

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

12 DE JUNIO 2024.

ACTA N° 7

184° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO ORDINARIO
6° SESIÓN -- 6° REUNIÓN DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)

JUAN PABLO GULINO (Vicepresidente 1°)

LAURA BALSELLS MIRO (Vicepresidente 2°)

GUILLERMO MOSSO (Vicepresidente 3°)

MAURO GIAMBASTIANI (Vicepresidente 4°)

EDGARDO CIVIT (Vicepresidente 5°)

SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)

PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

RENOVADOR MENDOZA LINEA NACIONAL (RM-LN)

RENOVACIÓN JUSTICIALISTA (RJ)

CONSUMIDORES Y CIUDADANOS (CC)

LA UNION MENDOCINA (LUM)

JUNTOS POR LA LIBERTAD LA UNIÓN MENDOCINA (JPL-LUM)

JUBILADOS AUTENTICOS (BJA)

PARTIDO VERDE (PV)

HACER POR MENDOZA (HPM)

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

LA LIBERTAD AVANZA (LLA)

DIPUTADOS PRESENTES:

<p> AMBROSINI, Franco (UCR) BALSELLS Miro, Laura (JPL-LUM) CAIRO, Gustavo (LLA) CATTANEO CHAVES, Cesar (UCR) CIVIT, Edgardo (BJA) COGO, Jimena (JPL-LUM) CRESCITELLI, Elisabeth (UCR) DALMAU, Flavia (UCR) DE MARCHI, Maria Eugenia (UCR) DIAZ SANDOBAR ,Giuliana (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (LUM) ESCUDERO, Nilda (PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GIAMBASTIANI, Mauro (PV) GOMEZ, Cintia JPL-LUM) GOMEZ, German (PJ) GOMEZ, Silvina (UCR) GULINO, Juan Pablo (PJ) HUCZACK, Stella Maris (JPL-LUM) LIZANA, Gabriela (RM-LN) LLAYER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR) LOPEZ, Alberto (UCR) </p>	<p> LOPEZ, Jorge (UCR) MARTINEZ, Beatriz (UCR) MORAN, Valentina (PJ) MOSSO, Guillermo (PRO) PÉREZ, Evelin (UCR) PERRET, Gustavo (PJ) PULIDO, Erica (UCR) RODRIGUEZ, Cecilia (UCR) RAMON, José Luis (CC) RONCO, Miguel (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SALINAS, Sol (PRO) SCANIO, Rolando (LUM) THOMAS. Enrique (PRO) TORRES, Oscar (HPM) TRIBIÑO, Jose (UCR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (PJ) VICENCIO, Natalia (PJ) VILLAFANE, Julio (RJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) VILLACH, Raul (UCR) </p>
---	--

AUSENTES CON LICENCIA

--	--

PREVISUALIZACIÓN
NO VÁLIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 10

1 – Izamiento de las Banderas Pág.10

II – Asuntos Entrados Pág. 10

1 – Actas Pág.10

2 – Pedidos de Licencias Pág.11

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.11

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.11

5 – Despachos de Comisión Pág.14

6 - Comunicaciones Particulares Pág.14

Proyectos Presentados:

7 - Expte. 85185 (EX-2024-00012130- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Perret, modificando el artículo 17 de la Ley N° 9267, sobre marco legal del juego. Pág.15

8 - Expte. 85212 (EX-2024-00012334- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Pérez, Díaz y de los Diputados Cattaneo, Vilches, Torres y Ambrosini, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza. Pág.17

9 - Expte. 85222 (EX-2024-00012541- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Cintia Gómez, Huczak y Balsella Miró y los diputados Scanio, Difonso y Civit, estableciendo la creación de Centros de Día para Adultos mayores en cada departamento de la provincia de Mendoza, con el fin de proporcionar un espacio seguro y adecuado donde los adultos mayores puedan permanecer durante el día mientras sus familiares trabajan. Pág.19

10 - Expte. 85186 (EX-2024-00012143- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Gobernador de la Provincia que le exija al Presidente de la Nación y le requiera a los Legisladores Nacionales por Mendoza, que defiendan los beneficios de la “Zona Fría” para nuestra provincia. Pág.21

11 - Expte. 85187 (EX-2024-00012159- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a través de la Dirección de Protección de Derechos informe diversos puntos sobre cantidad de vehículos que posee. Pág.22

12 - Expte. 85188 (EX-2024-00012172- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia que inste al Gobierno Nacional para que dé cumplimiento con la ley 26.020 de “Régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo”. Pág.23

13 - Expte. 85189 (EX-2024-00012183- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Huczak, declarando de interés el sexagésimo quinto aniversario de fundación de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas Mendoza. Pág.24

14 - Expte. 85190 (EX-2024-00012187- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Huczak, Balsells Miró, Cintia Gómez, Cogo y de los Diputados Civit, Difonso y Scanio, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y a la Dirección de Juventudes informe diversos puntos sobre acciones llevadas a cabo durante el 2023 para la prevención de Grooming. Pág.25

15 - Expte. 85191 (EX-2024-00012191- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Morán, conformando y convocando la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia creada por Ley 7230 para estudiar la necesidad y factibilidad de la correcta implementación de la protección integral de derechos, así como evaluar la creación de la figura del Defensor del Niño, Niña y Adolescente, su régimen legal y competencia, tal como lo indica la Ley 9139, en su artículo 52. Pág.27

16 - Expte. 85192 (EX-2024-00012209- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial que financie al Fondo para la Transformación y Crecimiento y brinde créditos a tasas 0% con el fin de que se realicen la “Tecnificación Intra Finca” y así lograr la eficiencia hídrica. Pág.28

17 - Expte. 85194 (EX-2024-00012223- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, reconociendo a los integrantes de la Gendarmería Nacional Argentina, Escuadrón 29 Malargüe y Grupo Especialista en Alta Montaña (GEAM), por su destacada labor en el rescate del arriero extraviado en la zona de la cordillera de Malargüe. Pág.29

18 - Expte. 85195 (EX-2024-00012231--HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre estadísticas actualizadas de pobreza e indigencia en la provincia de Mendoza. Pág.30

19 - Expte. 85197 (EX-2024-00012243- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos sobre el “Programa Provincial de enfermedades crónicas respiratorias - ERC”. Pág.32

20 - Expte. 85198 (EX-2024-00012247- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Poder Ejecutivo informe distintos puntos relacionados con el Programa “Turismo Escolar conociendo Mendoza”. Pág.33

21 - Expte. 85199 (EX-2024-00012263- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ambrosini, Vilche, Perret, Torres, Vilches y de las Diputadas Silvina Gómez, Gisela Valdez y Jimena Cogo, manifestando el agrado del accionar de la Provincia de Mendoza en el conflicto del río Atuel, destacando su cumplimiento con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la presentación de un Plan de Obras y Acciones que contempla alternativas realistas y sostenibles para alcanzar el caudal mínimo interprovincial de 3.2 m³/s. Pág.34

22 - Expte. 85200 (EX-2024-00012269- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe sobre el abordaje hacia las páginas no habilitadas de juegos y apuesta on line. Pág.35

23 - Expte. 85205 (EX-2024-00012280- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre abordaje e intervenciones que se realizan en los distintos establecimientos educativos de la provincia de Mendoza respecto del bullying o acoso escolar. Pág.36

24 - Expte. 85206 (EX-2024-00012284- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos sobre cantidad de denuncias por hechos delictivos cometidos en lo que va de 2024 en el departamento Capital, discriminando por secciones. Pág.37

25 - Expte. 85207 (EX-2024-00012288- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando a las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, que vuelvan a su funcionamiento los servicios de medicina que la red OSEP Cerca que ofrecía hasta el día 17 de mayo del corriente, en las instalaciones del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, SOEM Las Heras, sito en calle Verdaguer 916, Ciudad de Las Heras. Pág.38

26 - Expte. 85208 (EX-2024-00012296- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana, solicitando a la Dirección de Ganadería y al Ministerio de Producción de la provincia informe sobre las denuncias recibidas acerca del vencimiento de vacunas y la manipulación de padrones en las elecciones para Delegados. Pág.38

27 - Expte. 85210 (EX-2024-00012305- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Cintia Gómez y de los Diputados Cairo, Scanio y Difonso, declarando de interés la charla: “Educación y Política en Democracia”, dictada por el Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación Francisco Muscará. Pág.40

28 - Expte. 85213 (EX-2024-00012343- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Pérez, De Marchi, Díaz, Salas, Dalmau, Valdez, Salinas, Valverde, Lizana, Balsells Miró y de los Diputados Ambrosini, Torres, Cattaneo y Fugazzotto, declarando de interés el libro “Violencia de género. Abordaje jurídico”, de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio. Pág.41

29 - Expte. 85214 (EX-2024-00012349- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Pérez, Valdez, Rodríguez, Martínez, Pulido, De Marchi, Díaz, Salas, Dalmau, Valverde y de los Diputados Ambrosini, Torres, Cattaneo y Fugazzotto, declarando de interés el libro “Pasión por despertar sobreviviente del Síndrome de Guillain Barré” del autor mendocino Claudio Molina. Pág.44

30 - Expte. 85215 (EX-2024-00012357- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Rodríguez, declarando de interés el 13º Aniversario de la Orquesta Árabe Al Diab. Pág.45

31 - Expte. 85217 (EX-2024-00012407- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Cívít y de las Diputadas Cogo, Balsells Miró, Huczak y Cintia Gómez, declarando de interés la “Jornada técnica sobre la industria del durazno”, evento a llevarse a cabo el 13 de de junio, en el departamento de Tupungato. Pág.46

32 - Expte. 85218 (EX-2024-00012411- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes informe sobre el manejo de los residuos patogénicos durante, lo transcurrido en, el 2024. Pág.47

33 - Expte. 85219 (EX-2024-00012475- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cairo, declarando de interés el evento “Abrazo Deportivo”, organizado por el CEBJA 3-051 “Bicentenario de la Patria”, a realizarse el día 24 de junio del 2024, en el Polideportivo Gustavo “Torito Rodríguez”, departamento San Martín. Pág.48

34 - Expte. 85220 (EX-2024-00012479- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Silvina Gómez, declarando de interés el curso “Abordaje de Emergencias en Personas con Discapacidad” que se desarrollará en las instalaciones de la Escuela I.P.S.I, el día 30 de junio del 2024. Pág.49

35 - Expte. 85221 (EX-2024-00012483- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Pulido, Salas y del Diputado Tribiño, declarando de interés el proyecto “Guardianes de la Naturaleza” iniciativa de alumnos de la Escuela 4-090 Profesor Osvaldo Pinto del Departamento de Santa Rosa. Pág.51

36 - Expte. 85224 (EX-2024-00012630- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Salud y Deportes que arbitre las medidas necesarias para que se realicen campañas y se coloquen puestos de vacunación del calendario obligatorio y gratuito en las instituciones públicas de la Provincia. Pág.52

37 - Expte. 85225 (EX-2024-00012641- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda que se extienda el plazo de garantía de obra del barrio el Juncalito en el departamento de General Alvear a fin de que la empresa AGROCON solucione la totalidad de los defectos y vicios de construcción que poseen las viviendas entregadas hace casi 1 año. Pág.53

38 - Expte. 85228 (EX-2024-00012667- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Vilche, declarando de interés la “Tercer Jornada Notarial Mendocina”, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Rafael. Pág.53

39 - Expte. 85229 (EX-2024-00012683- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, reconociendo la acción solidaria y el compromiso de las autoridades de la Municipalidad de San Rafael al destinar recursos significativos para la compra de 10.000 bolsones de alimentos destinados a las familias en situación de vulnerabilidad del departamento. Pág.54

40 - Expte. 85230 (EX-2024-00012687- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Germán Gómez, solicitando al Ministerio de Seguridad que realice una auditoría exhaustiva del inventario y control de todas las armas largas asignadas a las distintas dependencias policiales de la provincia, y presente un informe detallado sobre el estado actual de dicho armamento. Pág.55

41 - Expte. 85231 (EX-2024-00012691- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Lizana, distinguiendo a la “Asociación Civil de Bomberos Voluntarios el Libertador General San Martín” del departamento de General San Martín, por su destacada labor y su compromiso con la comunidad, su resurgimiento y crecimiento continuo desde su refundación. Pág.56

42 - Expte. 85232 (EX-2024-00012696- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Gulino, solicitando al Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad informe sobre los resultados correspondientes a la Encuesta de Victimización y Percepción del Gran Mendoza, realizada durante el año 2023. Pág.58

43 - Expte. 85193 (EX-2024-00012214- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Capital Humano de la Nación implemente las medidas necesarias para distribuir los cinco millones de kilos de alimentos almacenados, con el objetivo de atender la emergencia alimentaria que afecta a miles de familias argentinas. Pág.60

44 - Expte. 85196 (EX-2024-00012235- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, informe las razones detrás de la eliminación del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina, PROVIAR II. Pág.61

45 - Expte. 85201 (EX-2024-00012251- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo promueva la separación y el reciclaje de la basura, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de

Mendoza, en sus tres niveles, a fin de formar a los alumnos en el cuidado y el respeto del medio ambiente. Pág.62

46 - Expte. 85202 (EX-2024-00012254- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, arbitre los medios para incentivar en los empleados públicos, el traslado a sus lugares de trabajo en bicicleta, otorgando beneficios que estimulen este hábito saludable y propicio para la sostenibilidad ambiental. Pág.63

47 - Expte. 85203 (EX-2024-00012257- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para implementar una campaña provincial de concientización para evitar el maltrato y el abuso a adultos mayores. Pág.64

48 - Expte. 85204 (EX-2024-00012260- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad y Justicia elabore una campaña de prevención de estafas cibernéticas, en la que se alerte y se brinde a la sociedad pautas de comportamiento tendientes a prevenir estos nuevos modelos delictivos, a los fines de garantizar la seguridad ciudadana. Pág.65

49 - Expte. 85211 (EX-2024-00012318- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Germán Gómez, expresando el deseo que los legisladores nacionales por la provincia de Mendoza lleven a cabo todas las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, con el fin de revertir la decisión de implementar despidos masivos y cerrar oficinas regionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). Pág.67

50 - Expte. 85216 (EX-2024-00012368- -HCDMZA-ME#SLE) del 05-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, disponga la inclusión en las obras a realizarse con el dinero correspondiente al proyecto de obra Portezuelo del Viento, para el proyecto Sistema Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte, para beneficio de los barrios del distrito de El Challao y la ciudad de Mendoza. Pág.68

51 - Expte. 85233 (EX-2024-00012700- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad fortalezca las acciones de comunicación relativas a la gestión del organismo. Pág.69

52 - Expte. 85234 (EX-2024-00012704- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Gulino, expresando preocupación por el estudio que compara los cuadros tarifarios del valor de la energía entre jurisdicciones, y que indica que ante igual consumo, en sectores medios y vulnerables, las facturas más altas son las de Mendoza. Pág.70

53 - Expte. 85235 (EX-2024-00012709- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Mosso, expresando repudio por agravios al Dr. Abel Albino efectuado por el líder piquetero Raul Castells. Pág.71

54 - Expte. 85236 (EX-2024-00012713- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Lizana, expresando repudio al accionar del gobierno del Presidente Javier Milei en relación al desmantelamiento del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en Mendoza y a nivel nacional. Pág.72

III – Orden del Día Pág. 73

1 - Expte 84881 Proyecto De Ley Declarado El Día 28 De Febrero Como El “Día Del Jugador O Jugadora De Básquet Mendocino O Mendocina”.Pág.76

2 - Expte 84961 Proyecto De Ley Del P. E. Modificando La Ley 9019, Sobre El Modelo Único De Inserción En El Orden Del Día Local. Pág.77

3 - Expte 84969 Proyecto De Ley Estableciendo Funciones De Los Licenciados En Enfermería. Pág.81

4 - Expte 84959 Proyecto De Ley Del P. E. Sustituyendo Los Artículos 12, 33, 67 Bis De La Ley N° 9099 Código De Contravenciones. Pág.92

5 - Expte. 84960 Proyecto De Ley Del P. E. Modificando La Ley 9024 Ley De Seguridad Vial Pág.93

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.104

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.104

V – Periodo Homenajes Pág. 109

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 110

B – Resoluciones Pág. 114

I INICIO DE SESIÓN

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 12 días del mes de junio del año 2024, siendo la hora 11.38, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los diputados Julio César Villafañe y Edgardo Civit, a cumplir con su cometido y a los demás diputados, diputadas y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación, corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 6 de la 5° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 5-6-2024.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 6.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 6)

2
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a los pedidos de licencias.
Por Secretaría me informan que no hay pedidos de licencias.

3
RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resoluciones de Presidencia.
Por Secretaría me informan que no existen resoluciones de Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.
- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración del Cuerpo la omisión de la lectura de la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4
COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 9545 (NO-2024-00012293-HCDMZA-ME#SLE) – Creando el Fondo Escolar Permanente, establecido en el artículo 212 inc. 11) de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial:

1- Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 983/24 (IF-2024-00012377-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos vinculados al servicio de transporte público urbano y de media y larga distancia en la Provincia de Mendoza desde enero de 2023.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84414 (EX-2024-00001079-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vicencio)

N° 1011/24 (IF-2024-00012379-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto al costos del transporte.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84467 (EX-2024-00001924-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vicencio)

N° 1174/24 (IF-2024-00012462-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando la colocación de un semáforo en la Cuarta Sección Este, intersección calles Gobernador González y Salta.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84697 (EX-2024-00005512-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. López A.)

N° 91/24 (IF-2024-00012471-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre cuál va a ser la política de continuidad o no, de los abonos especiales, para los bomberos voluntarios de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85004 (EX-2024-00009346-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 155/24 (NO-2024-00012140-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85106 (EX-2024-00011051-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

Nº 164/24 (NO-2024-00012141-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85093 (EX-2024-00010847-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

Nº 141/24 (NO-2024-00012360-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85115 (EX-2024-00011267-HCDMZA-ME#SLE) (Ciudadana Carolina Jacky)

3-Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de las siguientes Resoluciones:

Nº 130/24 (IF-2024-00012472-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85079 (EX-2024-00010668-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

C) Ministerio de Seguridad y Justicia:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 91/24 (IF-2024-00012292-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre cuál va a ser la política de continuidad o no, de los abonos especiales, para los bomberos voluntarios de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85004 (EX-2024-00009346-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

D) Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 95/24 (IF-2024-00012295-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre cual es el monto que perciben por el Ítem Nº 046 “Frontera Docente” en las escuelas Nº 1-597 “Pedro Scalabrini”, Nº 1-598 “Federico Palacios” del departamento de San Rafael y Nº 1-367 “El Chacay”, Nº 1-443, “Profesor Héctor Cubo”, Nº 1-469 “Ramón Freyre”, Nº 1-493 “José Ríos”, Nº 1-497 “Bernardo Houssay”, Nº 1-511 “Peregrina Cantos”, Nº 1-513 “Alberto Einstein” y Nº 1-374 “Petroleros del Sur” del departamento de Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85035 (EX-2024-00009687-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Cogo)

Nº 81/24 (IF-2024-00012330-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a las políticas de prevención, detección y sanción de actos de discriminación y maltrato a niños con trastornos del espectro autista (TEA) y Trastornos de déficit de atención e hiperactividad (TDAH) en las Escuelas de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85023 (EX-2024-00009461-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

E) Dirección Provincial de Vialidad:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1291/24 (IF-2024-00012165-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice las gestiones necesarias a fin de iniciar la obra de asfalto en calle Ruano, del Distrito el Algarrobo, en el Departamento de Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84854 (EX-2024-00007572-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

Nº 33/24 (IF-2024-00012166-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice tareas de mantenimiento integral en la calle Dorrego entre calles Urquiza y Gerónimo Ruiz de Coquimbito, Departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84912 (EX-2024-00008425-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 34/24 (IF-2024-00012167-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice las gestiones pertinentes para el asfaltado de la calle Artaza, desde calle Malvinas Argentina, 500 m hacia el Norte, del barrio Ampuero del distrito Bowen, en el Departamento de General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84913 (EX-2024-00008437-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 158/24 (NO-2024-00012196-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85122 (EX-2024-00011332-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez G.)

F) Ministerio de Energía y Ambiente:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 22/24 (IF-2024-00012129-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando restablezca los esfuerzos necesarios para llevar a cabo obras de energía eléctrica que abastezcan a la localidad de Las Loicas en el departamento de Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 84921 (EX-2024-00008632-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vilches)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 163/24 (NO-2024-00012266-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85118 (EX-2024-00011308-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Balsells Miró)

G) Poder Judicial:

Ministerio Público Fiscal:

Remite (NO-2024-00012137-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al Primer Trimestre año 2.024, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C. (Nota 19521/24)

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite (NO-2024-00012138-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al Primer Trimestre año 2.024, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C. (Nota 19522/24)

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Ministerio de Salud y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 161/24 (NO-2024-00012179-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 85131 (EX-2024-00011441-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

J) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Contaduría General de la Provincia:

Remite (NO-2024-00012634-HCDMZA-ME#SLE) informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 29-02-24 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6.694. (Nota 19542/24

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Diputados/as:

1-Edgardo Civit Evans, comunica:

(COPDI-2024-00012916-HCDMZA-SLE) la constitución del bloque denominado "Bloque de los Jubilados Auténticos".

EN CONOCIMIENTO

2- Natalia Vicencio, solicita:

(COPDI-2024-00012601-HCDMZA-SLE) autorización para ausentarse del País desde el 5 al 8 de junio de 2024.

EN CONSIDERACIÓN

L) Municipalidades:

Lavalle, remite la siguiente Resolución:

Nº 7915/24 (NO-2024-00012378-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando se tome en consideración el tratamiento del Boleto Estudiantil Gratuito en toda la Provincia. (Nota 19535/24).

EN CONOCIMIENTO

5

DESPACHOS DE COMISION

Expte. 78521 (EX-2020-00009466- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Torres y Difonso, designando con el nombre de "Juan Gualberto García" a la Ruta Provincial Nº 98 en el tramo correspondiente entre la Ruta Nacional Nº 40 y la Laguna del Diamante en el Departamento de San Carlos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 84948 (EX-2024-00008883- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Turismo y Deportes, Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Torres, declarando de Interés de esta Cámara, la labor y trayectoria deportiva de Lautaro Quiroga, por sus destacadas participaciones y logros en el campo del atletismo, especialmente en la disciplina de montaña y trailrunning.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Fundación Vivencias Argentina, remite:

(NO-2024-00012538-HCDMZA-ME#SLE) – Formula propuesta alternativa respecto de Portezuelo del Viento.

EN CONOCIMIENTO

Expte. 85226 (EX-2024-00012674- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-06-24 – Sr. Matías Gil, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85185)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene como ímpetu que se modifique el art. 17 de la ley 9267 destinada a regularla actividad de juego en línea

Que, el mismo detalla sobre el control y la fiscalización del cumplimiento de la ley a tal fin que las personas que detenten un título habilitante deberán proporcionar las herramientas de monitorización para registrar todas las actuaciones u operaciones de juego y transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos.

Que, nuestra preocupación es la participación de menores y la nula detección del ingreso de los mismos a las diversas plataformas de juego online.

Regular los casinos en línea es crucial para prevenir que los menores de edad participen en actividades de juego.

Los avances tecnológicos han llevado al crecimiento de los casinos en línea, proporcionando a los jugadores acceso instantáneo a una amplia gama de juegos de azar desde la comodidad de sus hogares. Sin embargo, esta accesibilidad también ha planteado preocupaciones significativas sobre el acceso de menores de edad a estas plataformas, lo que subraya la necesidad crítica de una regulación efectiva.

La participación en actividades de juego a una edad temprana puede tener consecuencias graves y duraderas para los menores. El juego compulsivo puede afectar negativamente su desarrollo cognitivo, emocional y social, y aumentar el riesgo de adicciones en la vida adulta. Además, el acceso a plataformas de juego en línea puede exponer a los menores a contenido inapropiado y a posibles estafas.

En ausencia de una regulación adecuada, los casinos en línea pueden operar sin restricciones, lo que facilita el acceso de menores de edad. La falta de controles de edad efectivos y medidas de verificación de identidad puede permitir que los jóvenes se registren y participen en juegos de azar ilegalmente. Esto no solo pone en peligro su bienestar, sino que también puede contribuir a problemas familiares y sociales.

Varios países han implementado regulaciones efectivas para abordar el acceso de menores a los casinos en línea. Estas medidas incluyen la obligación de los operadores de verificar la edad de los jugadores, la restricción de publicidad dirigida a menores, y la imposición de sanciones severas por violaciones de las regulaciones. Estas prácticas ejemplares pueden servir como modelo para otros países que buscan fortalecer su marco regulatorio.

Los menores de edad son especialmente vulnerables a desarrollar adicciones, y el acceso a los casinos en línea aumenta significativamente este riesgo. La disponibilidad constante de juegos de azar en Internet facilita la participación frecuente y sin supervisión, lo que puede llevar a una dependencia problemática del juego.

Las plataformas de casinos en línea a menudo contienen contenido no apto para menores, como publicidad agresiva, lenguaje inapropiado y temas relacionados con el juego que no son adecuados para su edad. Esta exposición puede tener un impacto negativo en su desarrollo cognitivo y emocional, como mencionamos anteriormente

Nos preocupa que los menores de edad que participan en casinos en línea corren el riesgo de ser víctimas de fraude y abuso por parte de operadores sin escrúpulos. Pueden ser engañados para proporcionar información personal y financiera, lo que les expone a robos de identidad y otras formas de explotación.

La regulación y aplicación de esta modificación de ley en el entorno digital presentan desafíos únicos, requerimos que se aplique una identificación digital facial y sanción de aquellos que permiten el acceso de menores a los casinos en línea. La falta de colaboración entre las autoridades y las plataformas de juego también podrá obstaculizar los esfuerzos para abordar este problema.

El reconocimiento facial ofrece un método avanzado y confiable para verificar la identidad de los usuarios que acceden a plataformas de juegos en línea. Al requerir que los usuarios se sometan a un escaneo facial para verificar su edad y autenticar su identidad, se reduce significativamente el riesgo de que menores de edad accedan a estos servicios.

El reconocimiento facial ayuda a prevenir el fraude de identidad al garantizar que los usuarios sean quienes dicen ser. Esto protege tanto a los operadores de juegos en línea como a los usuarios legítimos al evitar que personas no autorizadas accedan a las cuentas de juego de otros usuarios.

Mediante el reconocimiento facial, los operadores de plataformas de juegos en línea pueden cumplir de manera efectiva con las regulaciones y normativas relacionadas con la edad mínima para participar en actividades de juego. Esto garantiza que solo aquellos que cumplan con los requisitos de edad establecidos por la ley puedan acceder a los juegos en línea.

La implementación del reconocimiento facial en las plataformas de juegos en línea ayuda a construir confianza y seguridad entre los usuarios al demostrar el compromiso del operador con la protección de la integridad del juego y la prevención del acceso de menores de edad.

El reconocimiento facial desempeña un papel crucial en la promoción de un ambiente de juego en línea seguro y responsable al prevenir el acceso de menores de edad, prevenir el fraude de identidad, garantizar el cumplimiento de las regulaciones de edad y promover prácticas de juego responsable. Su implementación efectiva puede ayudar a proteger a los usuarios y fortalecer la integridad del mercado de juegos en línea.

Regular los casinos en línea es esencial para proteger a los menores de edad de los riesgos asociados con el juego compulsivo y el acceso a contenido inapropiado. Es imperativo que los gobiernos y las autoridades regulatorias trabajen en conjunto con la industria del juego para desarrollar y aplicar políticas que garanticen la protección de los menores de edad en el entorno digital.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que se aborde esta problemática con esta iniciativa y que mis pares adhieran para encontrar solución concreta a un problema real que afecta a toda nuestra sociedad.

Mendoza, 3 de junio de 2024.

Gustavo E. Perret

Artículo 1° - Modificar el art. 17 de la ley 9267, quedándose redactado de la siguiente manera:

“La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el control y la fiscalización del cumplimiento de la presente ley. A tal fin, las personas que detenten un título habilitante deberán proporcionar las herramientas de monitorización para registrar todas las actuaciones u operaciones de juego y transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos.

La Autoridad de aplicación tiene la obligación de realizar una denuncia a la plataforma que permita el ingreso de menores. Para ingresar a la aplicación, la misma debe de tener un detector de identidad de reconocimiento facial para comprobar la validez de la identidad ingresada.

Las personas que detenten título habilitante deberán disponer a su costo una terminal dentro del ámbito de la Autoridad de Aplicación, la cual le permitirá a dicho organismo el control en tiempo real de toda transacción realizada, los participantes en las mismas y sus resultados así como también reconstruir de manera fiable todas las actuaciones u operaciones realizadas a través de ella. Su acceso y funcionamiento deberá estar disponible todos los días del año y las veinticuatro horas del día.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2024.

Gustavo E. Perret

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 85212)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley 27499, conocida como Ley Micaela, fue sancionada en diciembre de 2018 y promulgada el 10 de enero de 2019. Lleva este nombre en conmemoración a Micaela García, una joven entrerriana de 21 años víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner. La misma establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

La capacitación en género y violencia de género tiene entre sus objetivos brindar contenidos específicos para identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación en pos de mejorar las relaciones en la vida laboral y fomentar una legislación inclusiva.

La aplicación de esta ley y su implementación a través de procesos de formación integral busca aportar a la adquisición de herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

Así, busca transmitir herramientas y (de)construir sentidos comunes, que cuestionen la desigualdad y la discriminación, y que transformen las prácticas concretas de cada trámite, cada intervención, cada proyecto de ley y, en definitiva, cada una de las políticas públicas.

Se trata de una oportunidad para jerarquizar la formación y ponerla al servicio del diseño de políticas públicas con perspectiva de género en clave transversal, es decir, en todo el Estado.

La implementación de Ley Micaela de capacitación obligatoria en género y violencia por motivos de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado nacional es una de las políticas de mayor envergadura.

Su implementación está signada por un viraje paradigmático, que supone entender a la normativa como llave para contribuir a la construcción de un Estado que busca poner en jaque la cultura patriarcal y sus innumerables consecuencias para la vida de mujeres y diversidades.

La Ley N° 25.054 regula la misión y organización del SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado Nacional, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, o del organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo de la ayuda económica necesaria que permita su representación, así como el correcto equipamiento y formación de sus hombres a los efectos de optimizar la prestación de los servicios, en forma gratuita a toda la población ante situación de siniestros y/o catástrofes.

La mencionada Ley en su Artículo 8° establece que la autoridad de aplicación de la norma es la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, o el Organismo que en el futuro la reemplace. Y conforme el Decreto N° 50/2019, modificado por el Decreto N° 810/2022, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD, tiene entre sus funciones, entender en lo concerniente al Estado Nacional en la aplicación de la Ley N° 25.054, sus modificatorias y complementarias, y fiscalizar la actividad de los Bomberos Voluntarios, proponiendo las normas reglamentarias.

Asimismo la Resolución del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS N° 420/2003 creó el "REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES", en el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 25.054.

Por otra parte, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD es la autoridad de aplicación de las políticas de gestión integral de riesgo y a partir de la Ley N° 27.287 de creación del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR), cumple las funciones de la Secretaría Ejecutiva que tienen por objeto integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del gobierno nacional, los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

La reglamentación de la Ley N° 27.287, aprobada mediante el Decreto N° 383/2017, considera al SISTEMA NACIONAL DE BOMBEROS, comprende tanto a los cuerpos oficiales profesionales como a

los voluntarios previstos en la Ley N° 25.054 y sus modificatorias-, como fuerza operativa para actuar en el marco de las acciones desplegadas por el SINAGIR.

En ese marco, le compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD, supervisar la política de Gestión de Riesgo de Desastres y Protección Civil implementadas por las áreas competentes de la Jurisdicción.

Que conforme la estructura organizativa aprobada por la Decisión Administrativa N° 782/2023, se estableció como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS asistir a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD en los aspectos relacionados con el rol del ESTADO NACIONAL en la implementación de la Ley N° 25.054 de Bomberos Voluntarios.

Dado este marco normativo, y teniendo en cuenta su alcance, es necesario avanzar a todos los organismos con vinculación al Estado, y sobre todo aquellos que presentan un abordaje de vital importancia, como son bomberos voluntarios de la Provincia de Mendoza.

En orden a estos lineamientos trazados por la legislación nacional, deviene necesario que nuestra provincia, actualice la legislación vigente, comprometiendo a todos los actores de la sociedad con la finalidad de crear ámbitos más inclusivos, frente a las brechas que se generan por la falta, insuficiencia o desactualización en materia legislativa, posibilitando a través de la sanción de esta ley una respuesta adecuada a la problemática, haciendo el abordaje desde la formación y educación en materia de género extensivo a los Bomberos voluntarios de la provincia con carácter obligatorio, organizaciones no contempladas con anterioridad, pero cuya regulación resulta urgente y necesaria.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Evelin Giselle Pérez, Giuliana Diaz, Cesar Cattaneo, Franco Ambrosini, Mauricio Torres, José Manuel Vilches

Artículo 1° - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñan en Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - La capacitación básica e inicial obligatoria se dictará con una frecuencia no menor a 1 (UN) año. Las personas que conformen las asociaciones contempladas en la presente ley deberán cursarla al menos una vez en la primera oportunidad en que se dicte a partir de su ingreso.

Art. 3° - Será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta ley la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 4° - La autoridad de aplicación deberá:

- a) Establecer y diseñar los lineamientos generales de los contenidos curriculares de manera conjunta con la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace;
- b) Asesorar y realizar recomendaciones a las asociaciones de bomberos voluntarios con sede social en la provincia de Mendoza, a fin de garantizar una mejor implementación de las capacitaciones;
- c) Articular con los Departamentos, para facilitar la implementación de las capacitaciones obligatorias a las diversas asociaciones de bomberos voluntarios que se encuentren en su territorio;
- d) Elaborar un informe anual, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las capacitaciones;
- e) Todo otro aspecto que contribuya a dar cumplimiento con el objeto de la presente Ley.

Art. 5° - La falta de presentación del certificado por parte de las personas obligadas en la presente Ley, hará pasible a la asociación civil u organización a la que pertenecen de ser sancionada con la imposibilidad de acceder a los subsidios y programas de beneficios que otorgue el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Evelin Giselle Pérez, Giuliana Diaz, Cesar Cattaneo, Franco Ambrosini, Mauricio Torres, José Manuel Vilches

- A LAS COMISIONES DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 85222)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer la creación de centros especializados, para adultos mayores conocidos como “Centros de Día”, en cada departamento de la provincia de Mendoza, con la finalidad de proporcionar un espacio seguro y adecuado donde pueden ser albergados provisoriamente en el transcurso del día, mediante cuidados especiales, mientras el familiar tutor se encuentre en horarios de ocupación laboral.

Como es sabido, cuando la persona empieza a transitar la tercera edad, se produce un momento de quiebre donde presentan mayor fragilidad a nivel físico y psíquico, siendo esencial en esa etapa el auxilio de terceros, sean estos familiares o lugares de contención, que le permitan seguir insertándose socialmente evitando el aislamiento y la soledad. Sin esta contención, pueden afectar su calidad de vida, causando enfermedades psicoemocionales y físicas.

Ante este problema, que viven las personas de la tercera edad, el rol fundamental de los Centros de Día, es abordar y dedicarse a la prevención, el tratamiento y el cuidado de personas mayores. Estos lugares constituyen un factor importante para promover la autonomía y el envejecimiento de los adultos mayores, mejorando su salud y ralentizando los síntomas propios de la edad.

Siendo un recurso social intermedio, que se lo define como centro socio terapéutico y de apoyo a la familia, que durante el día, prestan atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de las personas mayores, los “Centros de Día”, logran promover en los pacientes sus facultades físicas y emocionales para una permanencia adecuada en su entorno social. Por otra parte, ofrecen al adulto mayor una atención diurna integral y personalizada a cargo de diferentes profesionales que incluyen un equipo de médicos, enfermeras, auxiliares de geriatría, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y psicólogos. Además de producirle una inserción nuevamente en un ámbito social, los profesionales son de ayuda para mantener la higiene personal de los mismos, ofreciéndoles distintos servicios que mejoren su calidad de vida.

Teniendo como finalidad mejorar la calidad de vida tanto de la familia cuidadora como de la persona mayor, a través de una intervención dirigida, que proporcione una atención integral a la persona mayor, busca cumplimentar estas metas mediante estos objetivos:

- a-Favorecer los vínculos emocionales.
- b-Ralentizar el avance de enfermedades diagnosticadas.
- c-Generar momentos de recreación, con seguimiento personalizado.
- d-Favorecer un tratamiento farmacológico pautado.
- e-Favorecer y fortalecer lazos sociales.
- f-Mejorar la autoestima mediante talleres y actividades varias.

Estos objetivos generales que ofrecen los “Centros de Día”, son realizados mediante servicios de carácter terapéutico acorde a enfermedades típicas de la edad, o sus secuelas. Estos servicios van a comprender: actividades asociadas con el día a día de los adultos mayores, a través de la fisioterapia, psicomotricidad, relajación, gimnasia, estimulación cognitiva, artesanías o actividades artísticas, entre otras. Estas actividades pueden ser individuales o grupales en espacios diurnos que posibiliten mejorar o aminorar las disfunciones cognitivas propias de la edad, síntomas causados por el padecimiento de enfermedades, así como ayudar con el desarrollo normal de los hábitos cotidianos.

La prestación de Centro de Día para Personas Mayores está destinada a personas mayores de 60 años, autoválidas, frágiles o que muestren una cierta dependencia o no de terceros para realizar las actividades de la vida cotidiana.

Por último, los Centros de Día, permitirán desarrollar competencias de cooperación, comunicación, de actitudes sociales o relacionales, de integración entre los mismos, logrando cumplir un lineamiento general que es alcanzar el bienestar general de nuestros adultos mayores.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares legisladores la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

Cintia Gómez, Stella Huczak, Laura Balsells Miró, Rolando Scanio, Jorge Difonso, Edgardo Civit

Artículo 1º - Objetivo

El presente proyecto tiene como objetivo establecer la creación de Centros de Día para Adultos mayores en cada departamento de la provincia de Mendoza, con el fin de proporcionar un espacio seguro y adecuado donde los adultos mayores puedan permanecer durante el día mientras sus familiares trabajan.

Art. 2º - Financiamiento

Los Centros de Día serán financiados por el ejecutivo provincial en concordancia con los ejecutivos municipales que no tengan creados dichos Centros de Día, aportando económicamente en partes iguales que la provincia.

También podrán colaborar organismos gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro para garantizar el sustento financiero.

Art. 3º - Localización

Se creará, en principio, un Centro de Día por cada jurisdicción municipal de la Provincia Mendoza, en zonas urbanas, favoreciendo ubicaciones estratégicas que presten un factible acceso para beneficiarios y familiares.

Art. 4º - Infraestructura y Servicios

Los Centros de Día contarán con instalaciones adaptadas a las necesidades de los adultos mayores, proporcionando servicios como: actividades recreativas, atención médica básica, alimentación balanceada y espacios de descanso y recreación. Se fomentará la participación de profesionales y en gerontología y personal capacitado para brindar un cuidado integral.

Art. 5º - Horario de Operación

Los Centros de Día estarán operativos durante el horario laboral estándar (7 hs. a 15hs), permitiendo a los familiares dejar a los adultos mayores antes del inicio de la jornada laboral y recogerlos al finalizar la misma.

Art. 6º - Acceso Universal

Se garantizará el acceso a los Centros de Día para todos los adultos mayores, que cobren el salario mínimo vital y móvil de jubilación y/o PUAM (Pensión universal al adulto mayor). Estableciendo mecanismos para evaluar las necesidades individuales y personalizar los servicios ofrecidos.

Art. 7º - Supervisión y evaluación.

Se establecerá un sistema de supervisión y evaluación continua para asegurar la calidad de los servicios proporcionados en los "Centros de Día", promoviendo la participación activa de la comunidad a través de informes periódicos que realizará el ejecutivo provincial que serán de público conocimiento sobre el impacto y la eficacia de estos mismos.

Art. 8º - Implementación

Una vez aprobado el presente proyecto, se establecerá un plan de implementación progresiva, priorizando la apertura de "Centros de Día" en aquellos departamentos con mayores necesidades y demandas.

Art. 9º - Vigencia

Esta ley entrara en vigor a partir de su promulgación, dentro de los 90 (noventa) días hábiles, por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

Cintia Gómez, Stella Huczak, Laura Balsells Miró, Rolando Scanio, Jorge Difonso, Edgardo Civit

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85186)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este Proyecto de Resolución es exhortar al Sr. Gobernador Alfredo Cornejo a que le exija al presidente de la Nación y le requiera a los Legisladores Nacionales por Mendoza, que defiendan los beneficios de la "ZONA FRÍA" para nuestra provincia.

La connivencia política contribuye a la estabilidad institucional al promover un ambiente de diálogo y cooperación en lugar de confrontación y polarización. Esto es esencial para garantizar un entorno político y social predecible que fomente la confianza de los ciudadanos, lo que a su vez facilita la planificación a largo plazo y la implementación efectiva de políticas públicas

Es que entre varios cambios el Sr. presidente cuestiona la ley de Zona Fría que beneficia a unos 485.000 mendocinos y argumenta que generó un exceso en el consumo.

Que, la Ley de Zona Fría es una legislación crucial para provincias como Mendoza, que enfrentan condiciones climáticas rigurosas durante gran parte del año. Esta ley tiene como objetivo principal reducir el costo de las facturas de gas para los hogares y las empresas ubicadas en áreas consideradas como de "zona fría". En el caso específico de Mendoza, esta ley es fundamental por varias razones.

Que, los consumidores de la provincia se benefician con un descuento que va del 30% al 50% de la factura dependiendo del departamento en el que vivan.

Que, hasta Luján el descuento es del 30% y desde allí hacia el Sur, el beneficio es del 50% menos, el mismo beneficio del 50% de rebaja tienen los jubilados, pensionados y discapacitados.

Mendoza experimenta inviernos fríos, con temperaturas que pueden descender considerablemente. Esto significa que la demanda de calefacción es alta durante una parte significativa del año, lo que puede resultar en facturas de gas elevadas para los residentes y las empresas.

Que, el alto costo de la calefacción puede representar una carga financiera significativa para muchas familias y negocios en Mendoza. La Ley de Zona Fría ayuda a aliviar esta carga al reducir los costos de gas natural, lo que permite a las personas destinar sus recursos financieros a otras necesidades básicas o a impulsar el crecimiento económico local.

Ya que, mantener una temperatura adecuada en los hogares es esencial para la salud y el bienestar de las personas, especialmente durante los meses más fríos del año. La Ley de Zona Fría contribuye a garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a condiciones de vida dignas y confortables, independientemente de su situación económica

Por lo que también, para las empresas en Mendoza, especialmente aquellas en sectores como la agricultura, la viticultura y el turismo, donde las condiciones climáticas pueden afectar directamente la producción y la demanda, contar con costos energéticos más bajos puede mejorar su competitividad y capacidad para invertir en innovación y expansión.

Mendoza enfrenta una variedad de desafíos, desde cuestiones económicas hasta ambientales y sociales. La colaboración entre diferentes sectores políticos puede generar soluciones más efectivas y sostenibles para estos problemas al aprovechar una variedad de perspectivas y recursos, por lo que solicito que se cumpla este requerimiento.

Mendoza, 3 de junio de 2024.

Gustavo E. Perret

Artículo 1º - Exhortar al Sr. Gobernador Alfredo Cornejo a que le exija al presidente de la Nación y le requiera a los Legisladores Nacionales por Mendoza, que defiendan los beneficios de la "ZONA FRÍA" para nuestra provincia.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 3 de junio de 2024.

Gustavo E. Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85187)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente pedido de informe tiene por ímpetu exhortar a la Dirección de Protección de Derechos de Mendoza (DGP), que depende del hoy Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, un pormenorizado informe detallando de manera precisa ciertos puntos relacionados a los vehículos que tienen.

Ya que en la actualidad desconocemos ciertas presiones que son pertinentes a corroborar sobre los vehículos y el estado de los mismos con los que cuenta el área.

Que, conocer el funcionamiento de los vehículos utilizados por un área ministerial es esencial para garantizar su eficiencia operativa, seguridad y cumplimiento normativo, al tiempo que se minimizan los costos asociados con su uso y mantenimiento.

Que, al tener conocimiento sobre el uso de los vehículos, los responsables de su uso pueden maximizar su eficiencia y utilidad. Esto implica seleccionar el vehículo adecuado para cada tarea, planificar rutas para minimizar el consumo de combustible y evitar el desgaste innecesario del vehículo.

Que, los vehículos gubernamentales suelen estar sujetos a regulaciones específicas en cuanto a su mantenimiento, inspecciones periódicas y condiciones de seguridad. Conocer el funcionamiento de los vehículos permite a los responsables cumplir con estas regulaciones y evitar posibles sanciones legales o administrativas.

Este conocimiento proporciona una base sólida para una gestión efectiva de la flota vehicular y contribuye al logro de los objetivos gubernamentales en términos de movilidad, seguridad y eficiencia operativa, por lo que solicito que se responda lo requerido.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Gustavo E. Perret

Artículo 1º - Exhortar a la Dirección de Protección de Derechos de Mendoza (DGP), que depende del hoy Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, un pormenorizado informe detallando de manera precisa ciertos puntos relacionados a los vehículos que tienen:

Cantidad de vehículos contratados

Procesos licitatorios y/o forma de contratación

Informe de movilidad de los recorridos de cada una de los movimientos de los vehículos según el GPS, desde el 1 de Junio de 2022 hasta la actualidad.

Pagos realizados.

Kilómetros recorridos desde el 1 de Junio de 2022 hasta la actualidad.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Gustavo E. Perret

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85188)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es requerir al Poder Ejecutivo de la Provincial que inste al Gobierno Nacional para que dé cumplimiento con la ley 26020, de "Régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo".

Que, el principal propósito del marco regulatorio establecido por esta ley es garantizar que los sectores sociales residenciales de escasos recursos que no tienen acceso al servicio de gas natural por redes reciban de manera regular, confiable y asequible el suministro de gas licuado de petróleo. Con este fin, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de utilizar todas las atribuciones y medidas necesarias contempladas en la presente legislación para asegurar dicho objetivo.

Que, el régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en Argentina es de suma importancia por varias razones que afectan tanto al sector energético como al bienestar de la población

Que, en Mendoza es una fuente importante de energía para millones de hogares en Argentina, especialmente en áreas donde no hay acceso a gas natural o electricidad. Proporciona calefacción, cocina y agua caliente, mejorando la calidad de vida de muchas personas. Un régimen regulatorio efectivo garantiza un suministro constante y confiable de GLP a precios justos y competitivos.

Un régimen regulatorio sólido debe proteger los derechos de los consumidores de GLP. Esto incluye asegurar la calidad del producto, la transparencia en los precios, la competencia justa entre los proveedores y mecanismos para resolver disputas y quejas de los consumidores de manera efectiva.

Que, en el Art. 34 de mencionada ley, la Autoridad de Aplicación fijará, para cada región y para cada semestre estacional de invierno y verano un precio de referencia para el GLP de uso doméstico nacional en envases de hasta CUARENTA Y CINCO (45) Kgs, el que deberá ser ampliamente difundido.

Que, dicho precio referencial será calculado, propendiendo a que los sujetos activos tengan retribución por sus costos eficientes, y una razonable rentabilidad, con base en el precio mensual del GLP a granel a la salida de la planta productora calculado según los principios determinados en el inciso b) del artículo 7°, los valores que los respectivos fraccionadores envíen bajo declaración jurada de venta, la información del mercado de la distribución y las estimaciones que realice la Autoridad de Aplicación.

Que, el gas es una necesidad básica para muchas familias, utilizado para cocinar y calentar el agua. Un precio accesible significa que las familias pueden satisfacer estas necesidades sin comprometer una parte significativa de sus ingresos.

Que, un precio accesible garantiza que incluso las familias de ingresos más bajos puedan acceder al gas, evitando así la exclusión social y garantizando un nivel básico de calidad de vida para todos. Cuando el gas es costoso, algunas personas pueden verse tentadas a utilizar alternativas más baratas pero peligrosas, como la leña o el carbón, lo que aumenta el riesgo de incendios y problemas respiratorios debido a la contaminación del aire en interiores.

Que, es de pronta importancia que el Sr. Gobernador de Mendoza defienda el cumplimiento de esta ley ya que las regulaciones relacionadas con la industria y comercialización de GLP pueden fomentar prácticas más eficientes y sostenibles en su producción, almacenamiento, transporte y uso. Esto puede incluir incentivos para la inversión en tecnologías más limpias, la promoción de la eficiencia energética en los hogares y la reducción de emisiones contaminantes.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Gustavo E. Perret

Artículo 1º - Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincial que inste al Gobierno Nacional para que dé cumplimiento con la ley 26.020 de "Régimen regulatorio de la industria y comercialización de gas licuado de petróleo".

Art. 2º - De Forma

Mendoza, 3 de junio de 2024

Gustavo E. Perret

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85189)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés de esta Honorable Cámara al sexagésimo quinto aniversario de la fundación de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas Mendoza (ACDE Mendoza), teniendo en consideración la siguiente fundamentación:

ACDE es una asociación de dirigentes de empresas cuyo objetivo es constituirse en un ámbito de análisis y reflexión de la temática empresarial a la luz de los valores cristianos; y de acción, a través de su compromiso social en una labor regida por principios éticos y al servicio del bien común.

Fue fundada en 1952 en Buenos Aires por Enrique Shaw, CEO de Cristalerías Rigolleau, y el 26 de junio de 1959, Ernesto Díaz Miralles, respondiendo a la invitación personal del fundador, asumió el compromiso de fundar ACDE Mendoza junto a 21 empresarios mendocinos de la época.

ACDE es una asociación formada por Empresarios, Ejecutivos, Emprendedores, Profesionales independientes y jóvenes estudiantes universitarios de los últimos años que inician su actividad empresarial.

Siempre se ha caracterizado por intervenir activamente en la creación de consensos en momentos cruciales de la vida del país, como por ejemplo: "Bases para armonizar la Democracia y la Producción" (1983); "Misión Empresarial" (1993); "Pensando la Argentina del Bicentenario" (2001); "Foro de Convergencia" (2014); "Compromiso Personal Empresario" (2016); "Aborto, mirada interdisciplinaria sobre un proyecto de ley injusta" (2018); y la más reciente integración de la Mesa de Producción y Empleo de la provincia de Mendoza junto a la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas (ACOVI), la Asociación de Ejecutivos de Mendoza (AEM), el Consejo Empresario Mendocino (CEM), la Federación Económica de Mendoza (FEM), la Unión Comercial e Industrial de Mendoza (UCIM) y la Unión Industrial de Mendoza (UIM), desde 2021.

ACDE es miembro de la Unión Internacional Cristiana de Ejecutivos de Negocios (UNIAPAC), una federación internacional ecuménica de empresarios cristianos fundada en 1931 en Bélgica y con su sede en París, Francia, reuniendo hoy en día a asociaciones cristianas de líderes empresariales de 40 países de Europa, América Latina, África y Asia. UNIAPAC representa a líderes empresariales de todo el mundo activos en diversos sectores de la economía mundial, y a través de su red internacional aboga por una economía al servicio de la dignidad humana y del bien común y en la promoción de la actividad empresarial como una vocación noble.

La misión de ACDE es ayudar a los dirigentes de empresa a vivir de manera coherente su vocación emprendedora con los valores cristianos universales, cuyos ejes son: 1) Colaborar con el dirigente de empresa en el desarrollo de culturas empresariales basadas en el respeto, la participación y la promoción de las personas, y de la empresa como comunidad de trabajo y de personas orientadas al bien común; y 2) Promover la difusión y la aplicación de la Doctrina Social de la Iglesia en la sociedad, particularmente en lo referido al accionar empresarial, privilegiando el respeto por los derechos humanos fundamentales.

La asociación pone énfasis en la cultura de la verdad, la vida y el bien común como valores sustentables de su identidad, que distinguen a los socios en su conducta personal y en el accionar de las empresas en las que participan. Siendo estos valores proyectados en la sociedad a través de la reflexión y la generación de ideas, que se convierten en temas de referencia para la dirigencia en general.

ACDE orienta al empresario, ejecutivo, emprendedor, profesional independiente y jóvenes estudiantes, alentando su responsabilidad social y moral, trabajando junto a él en la coherencia entre principios y conductas, para que asuma el rol de emprendedor y dirigente social en toda su dimensión.

Es por todo lo manifestado que les solicito a los miembros de esta Honorable Cámara que me acompañen con su voto.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Stella Maris Huczak

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el SEXAGÉSIMO QUINTO aniversario de fundación de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESAS MENDOZA (ACDE Mendoza) con motivo de reconocer todo el esfuerzo y desarrollo llevado a cabo por una institución fundamental de la sociedad empresarial mendocina desde el 26 de junio de 1959.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Stella Maris Huczak

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85190)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar informe al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE dirigido particularmente a la Dirección de Juventudes, sobre puntos relacionados a Grooming o Ciberacoso.

El grooming es un delito de una persona adulta contra una niña, niño o adolescente. Hay grooming cuando una persona adulta acosa por internet para cometer delitos sexuales.

Las personas que hacen grooming crean un perfil electrónico falso para engañar a niñas, niños y adolescentes:

Un perfil electrónico es la identidad que alguien crea para usar en las redes sociales.

Un perfil electrónico es falso cuando dice mentiras sobre el nombre y la edad de la persona.

La persona que hace grooming puede fingir ser una niña, niño o adolescente.

Argentina castiga con cárcel a las personas que hacen grooming. La Ley Nº 26.904 sancionada en el año 2013 establece que "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma."

En el año 2020, el gobierno creó la Ley Nº 27.590 para informar y prevenir acerca del grooming. La ley lleva el nombre en homenaje a Micaela Ortega. Micaela Ortega tenía 12 años cuando Jonathan Luna la engañó y asesinó. Jonathan Luna es un hombre adulto que fingió ser un niño en Facebook para cometer un delito sexual contra Micaela. Jonathan Luna fue condenado a cadena perpetua y está en la cárcel.

En la Provincia de Mendoza, se regula a través de la Ley Nº 9.451, la cual adhiere a la Ley Nacional Nº 27.590 creando el Programa de Prevención y Concientización del Grooming o el Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Estás establecen un marco de acción frente a esta problemática y específicamente en el Artículo 5 se fijan las funciones en cuanto al cumplimiento de los objetivos del Programa:

a-Generar conciencia sobre el uso responsable de las TICs, con el fin de procurar la utilización de las mismas por parte de niños, niñas y adolescentes con los menores riesgos posibles respecto a la problemática descripta en el artículo 2° de esta ley.

b-Brindar prevención y protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al grooming, prácticas de hostigamiento digital y otros riesgos inherentes en el ciberespacio.

c-Capacitar a la comunidad educativa en los distintos niveles del ámbito público y privado para concientizar sobre la problemática y la utilización segura de las TICs.

d-Confeccionar un protocolo-guía sobre las modalidades de grooming y prácticas de hostigamiento digital, indicando los pasos a seguir en caso de detectar posibles situaciones.

e-Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que reúna a niñas, niños y adolescentes y a sus responsables parentales con el objeto de brindar herramientas mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las TICs, y de la prevención y cuidado frente al grooming y prácticas de hostigamiento digital.

f-Brindar información acerca de la forma en que deben denunciarse los hechos cuando constituyan a su vez delito, en coordinación con el Ministerio Público Fiscal.

g-Difundir los sitios web de los distintos organismos del Estado que promocionan el adecuado uso de las redes sociales.

h-Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios de comunicación adecuados, con la finalidad de informar y sensibilizar a la comunidad, especialmente a quienes intervienen en la formación y cuidado de los niños, niñas y adolescentes, acerca del modo de actuar en caso de detectar hechos de grooming y prácticas de hostigamiento digital.

i-Celebrar convenios con organismos estatales y no estatales que contribuyan al logro de los objetivos de este Programa.

j-Coordinar acciones interdisciplinarias que permitan un abordaje integral de la temática.

k-Articular la línea 102 de maltrato infantil, la que la reemplace y/o las que se pudieren crear en virtud del programa de esta ley.

Disponer de medios de comunicación a favor de la comunidad para generar contacto directo y realizar la asistencia dispuesta en el programa.

Es fundamental que el ejecutivo provincial realice las acciones pertinentes para combatir esta problemática. El grooming representa una amenaza significativa para la integridad y el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, la transparencia en la implementación de políticas públicas y la evaluación continua de su impacto son pasos indispensables para asegurar un entorno seguro y protector para nuestra juventud. Con estos fundamentos, se espera que el informe solicitado contribuya a la mejora de las políticas de prevención y a la creación de un marco de protección más robusto y efectivo contra el grooming.

Es por todo lo manifestado que solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados que me acompañen con su voto.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Stella Maris Huczak Laura, Balsells Miro, Edgardo Civit Evans, Jimena Cogo, Jorge Difonso, Cintia Gómez, Rolando Scanio

Artículo 1° - Se solicita al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE; y la Dirección de Juventudes informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

Acciones llevadas a cabo durante el 2023 para la prevención de Grooming

Verificar el cumplimiento del Artículo 5° de la Ley Provincial N° 9.451 con respecto a las funciones del Programa.

Acciones y políticas articuladas con municipios, direcciones y organizaciones no gubernamentales abocadas a la temática conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la mencionada Ley.

Plan de acción para el corriente año.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Stella Maris Huczak Laura, Balsells Miro, Edgardo Civit Evans, Jimena Cogo, Jorge Andrés Dífonso, Cintia Gómez, Rolando Scanio

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85191)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto manifestar la importancia y la urgencia de la conformación y puesta en funcionamiento de la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia dando cumplimiento a la Ley 7230/04.

Las GARANTÍAS DE DEFENSA DEL NIÑO, NIÑA y ADOLESCENTES de LA PROVINCIA DE MENDOZA, es una deuda pendiente que debemos saldar.

Las transformaciones producidas a lo largo de los últimos años en nuestro ordenamiento jurídico, destinadas a efectivizar lo que fuera en su momento, el nuevo paradigma de niñez proclamado en sendos instrumentos internacionales de derechos humanos respecto de los cuales Argentina es parte, como la Convención de los Derechos del Niño, nos exige garantizar la plena vigencia de los derechos del niño, niña y adolescente, haciendo hincapié en la importancia de tener un representante que defienda y restablezca sus derechos en caso de ser vulnerados.

En tal sentido, teniendo especialmente en cuenta el derecho a ser oído en todos los asuntos que atañen a su vida, respetando su autonomía progresiva y cómo éste derecho se traduce en la garantía de defensa que debe asegurarse a todo niño, niña y o adolescente que pretenda revocar una decisión emanada de autoridad judicial o administrativa por considerar que la misma vulnera sus derechos, o bien denunciar cualquiera de las falencias de

las distintas instituciones y/o de efectores públicos o privados que conforman el sistema de protección de derechos de NNA (Niños, Niñas y adolescentes).

En el ámbito de la provincia de Mendoza existe un vacío legal en la ley n° 9139 con respecto a la creación de la figura del defensor de los derechos de NNA (Niños, Niñas y adolescentes).

A nivel nacional se sancionó en el 2005 la ley 26061, Ley Nacional de

Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que constituyó sin duda, un hito trascendental en la construcción de una nueva institucionalidad jurídica, política y social para la infancia. La creación del "Sistema Integral de Protección de Derechos", surge como consecuencia del impacto transformador de la CDN, poniendo de manifiesto la necesidad de modificar el sistema existente y elaborar políticas públicas que tuviesen al niño- sujeto de derecho como principal protagonista, promoviendo la participación de distintos efectores de la comunidad, que deben actuar articuladamente, a fin de lograr la plena satisfacción de los derechos de niños y adolescentes.

Esta nueva institucionalidad, se tradujo en la redefinición de roles y funciones de las autoridades administrativas y judiciales conformándose un "sistema mixto" (administrativo- judicial) destinado a abordar y tomar decisiones frente a distintas situaciones de vulneración. La creación de este "sistema mixto", demandó la necesidad de hacer reformas no sólo en las normas de derecho de fondo sino también en materia procesal en el caso de la provincia de Mendoza, que adhirió a la ley nacional en el año 2008, mediante la Acordada 21.617, estableciendo protocolos de actuación que determinaban el funcionamiento de los OALES y la articulación de estos con el poder judicial.

Por otro lado, la acordada 25505 celebrada entre el Poder Judicial y en ese entonces la Dinaf establecía disposiciones con respecto a la adopción de medidas de protección excepcional contempladas en el art. 39 de la ley 26.061.

Sin embargo, a pesar de los avances en materia jurídica e institucional, los niños, niñas y adolescentes de la provincia de Mendoza continúan viendo sus derechos vulnerados, lo cual alerta frente al funcionamiento integral del sistema de protección de derecho de Mendoza. Sumado a la situación agravante en materia socio-económica que atraviesa nuestro país y particularmente nuestra provincia.

La provincia está en el grupo de las cinco con mayor porcentaje del país, supera por mucho a San Juan y San Luis. Se sumaron 14 mil niños en un año y más de 27 mil en cinco. La pobreza infantil en Mendoza llegó al 65% en el segundo semestre del 2023 según el Indec, un porcentaje histórico que supera al 61,7% del segundo semestre del 2021 cuando el impacto de la pandemia le pegaba de lleno a la Provincia. La pobreza infantil subió 5,2 puntos entre el segundo semestre del año pasado, cuando llegaba al 59,2% y esto hizo que la cantidad de niños pobres pasaran de 141.095 del año pasado a 155.153, es decir 14.098 niños más. En el país pasó del 54,2 en el segundo semestre del 2022 al 58,4% en el mismo período del 2023.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Valentina Moran

Artículo 1º - Conformar, convocar y poner en funcionamiento, la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia creada por Ley 7230 del 2004, para estudiar la necesidad y factibilidad de la correcta implementación de la protección integral de derechos, así como evaluar la creación de la figura del Defensor del Niño, Niña y Adolescente, su régimen legal y competencia, tal como lo indica la Ley 9139, en su artículo 52.

Art. 2º - Se aprueban y remiten los fundamentos del presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de junio de 2024

Valentina Moran

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85192)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este Proyecto de Resolución es exhortar al Poder Ejecutivo Provincial a que financie el Fondo para la Transformación y Crecimiento y brinde créditos a tasas 0% con el fin de lograr la eficiencia hídrica que tanto requieren los productores y tan bien le haría a nuestra provincia.

Que, Mendoza enfrenta desafíos significativos en la gestión del agua debido a su clima semiárido y a la dependencia del riego agrícola. La disponibilidad de agua es limitada y la demanda está en aumento debido al crecimiento poblacional y la expansión agrícola.

Que, mejorar la eficiencia hídrica es esencial para garantizar un suministro sostenible de agua para la agricultura, la industria y el consumo humano. La misma permitiría maximizar el rendimiento de los recursos hídricos limitados, reducir las pérdidas por evaporación y escorrentía, y optimizar el uso del agua en la producción.

Que, la adopción de tecnologías y prácticas de riego más eficientes puede reducir los costos de producción al disminuir el uso de agua y energía.

Que, el monitoreo y la gestión inteligente del uso del agua mediante tecnologías como sensores remotos y sistemas de información geográfica pueden ayudar a optimizar el uso del agua, por lo que la tecnificación intra-finca consideramos, luego de varios estudios y encuentros con productores, que es una buena forma de mejorar el uso de agua y reducir su consumo al potenciar su uso.

Planificar el uso de los recursos es una técnica que permite determinar el nivel óptimo de agua a aplicar a la finca, de acuerdo a las interacciones específicas de suelo, planta, clima y manejo agronómico.

Ya que, tradicionalmente, el riego se ha calculado en virtud de la cantidad de hectáreas implantadas, pero los avances tecnológicos permiten una mayor eficiencia. Al considerar las condiciones edafoclimáticas particulares de cada predio y un monitoreo de la humedad del suelo y del estado hídrico de las vides, es posible realizar una adecuada programación del riego de acuerdo con los frutos y variedades de la finca.

“Mi pensamiento es que en Europa los productores han podido tecnificarse con créditos a 50 años o más. Si a nosotros el Estado no nos ayuda con ese apoyo financiero e invirtiendo más en obras, esto no va a arrancar nunca. No digo que el productor no tenga que poner plata, sino que hay que darle mayores plazos”, analiza Albrieu, quien fue presidente de la Asociación de Cooperativas Vitivinícolas en una entrevista, de hace ya un tiempo, en el diario Los Andes.

Vale aclarar que, cuando se habla de tecnificar el riego, es distinto según se trate de vides y frutales (donde conviene el riego por goteo) y los cultivos extensivos como hortalizas y cereales (conviene más usar un pivote o pivot)

La tecnificación intra-finca se refiere a la implementación de tecnologías y prácticas avanzadas dentro de la finca agrícola para mejorar la eficiencia, la productividad y la sostenibilidad. Este enfoque implica el uso de tecnologías como sensores remotos, sistemas de información geográfica (SIG), riego por goteo, agricultura de precisión y gestión inteligente de cultivos.

Que, permite un uso más eficiente de recursos críticos como el agua, el suelo, los fertilizantes y los pesticidas, minimizando el desperdicio y maximizando la producción, también permiten la recopilación de datos sobre variables como la humedad del suelo, la salud de los cultivos y la distribución espacial de los rendimientos, facilitando la toma de decisiones informadas.

Por lo que la tecnificación intra-finca representa una oportunidad sin igual para nuestra provincia para mejorar la eficiencia, la productividad y la sostenibilidad de la agricultura.

Ya que el Fondo Provincial para la Transformación y el Crecimiento (FTyC) es el organismo de crédito oficial de la Provincia que año a año apoya a inversores de todos los sectores de la economía mendocina.

Que, la misión del FTyC es brindar financiamiento blando a los distintos sectores de la economía, en forma directa o a través de alianzas con otros organismos públicos y privados. Que, en pos de este objetivo, el FTyC trabaja coordinadamente con Mendoza Fiduciaria SA y Cuyo Aval SGR, para articular mecanismos de financiamiento y garantías que faciliten el acceso al crédito a las micro, pequeñas y medianas empresas mendocinas.

Que, sostener a los productores en la provincia de Mendoza mediante inversiones desde el gobierno provincial es fundamental por lo que solicito a que se cumpla lo requerido e invito a mis pares a que adhieran a mencionada solución.

Mendoza 4 de junio de 2024

Gustavo Perret

Artículo 1º - Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial a que financie el Fondo para la Transformación y Crecimiento y brinde créditos a tasas 0% con el fin de que se realicen la “Tecnificación Intra-Finca” y así lograr la eficiencia hídrica que tanto requieren los productores y tan bien le haría a nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85194)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La intervención de la Gendarmería Nacional en el rescate del arriero en Malargüe es un claro ejemplo de la dedicación y el compromiso de nuestras fuerzas de seguridad. Este operativo no solo fue exitoso gracias a la preparación y valentía de los gendarmes, sino también a la colaboración y el conocimiento del terreno por parte de un baqueano local.

El arriero, al partir el 17 de mayo desde el puesto Los Rincones, no imaginó que quedaría atrapado en la nieve debido a un fuerte temporal. Su retraso en regresar alertó a sus familiares, quienes rápidamente dieron aviso a las autoridades. La patrulla de rescate del GEAM no dudó en poner manos a la obra, iniciando un operativo que combinó tecnología y conocimiento ancestral.

Los gendarmes, tras horas de marcha a pie y a caballo, lograron encontrar al arriero en buen estado de salud. Este hombre valiente, que sobrevivió gracias a su ingenio y los suministros en un refugio de montaña, pudo regresar a salvo con su familia, gracias al esfuerzo y la dedicación de los rescatistas.

Este reconocimiento no solo es un agradecimiento a los gendarmes por su labor, sino también un homenaje a su valentía y compromiso. Enfrentaron condiciones extremas, pusieron en riesgo sus propias vidas y, aun así, lograron salvar a otra persona. Este tipo de acciones nos llena de orgullo y nos recuerda la importancia de tener fuerzas de seguridad preparadas y comprometidas.

Asimismo, es esencial seguir apoyando y fortaleciendo a estos equipos, proporcionándoles los recursos y la capacitación necesarios para enfrentar cualquier emergencia. La seguridad y el bienestar de nuestra comunidad dependen de ello.

Este proyecto busca honrar y agradecer a quienes, con su valentía y compromiso, nos brindan seguridad y protección, y destacar la importancia de la colaboración entre las fuerzas de seguridad y la comunidad para enfrentar situaciones de emergencia.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Expresar el reconocimiento y agradecimiento de esta Honorable Cámara a los integrantes de la Gendarmería Nacional Argentina, Escuadrón 29 Malargüe y Grupo Especialista en Alta Montaña (GEAM), por su destacada labor en el rescate del arriero extraviado en la zona de la cordillera de Malargüe.

Art. 2º - Resaltar la valentía, la preparación y el compromiso demostrados por los gendarmes en el operativo de búsqueda y rescate realizado en condiciones climáticas adversas.

Art. 3º - Instar a las autoridades competentes a continuar apoyando y fortaleciendo los recursos y la capacitación de los equipos de rescate en alta montaña para garantizar la seguridad y el bienestar de la población en situaciones de emergencia.

Art. 4º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85195)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza enfrenta hoy una crisis de magnitudes sin precedentes en su tejido social. Este proyecto de resolución surge como respuesta urgente a la escalada alarmante de pobreza e indigencia que aflige a nuestra comunidad, desafiando los principios de equidad y justicia social que deben regir nuestras políticas. Las cifras actualizadas revelan una realidad que golpea el núcleo de nuestra identidad mendocina: un creciente número de nuestros ciudadanos luchan día a día para satisfacer sus necesidades más básicas.

En marzo de 2024, los umbrales de pobreza e indigencia para una familia Tipo 2 en el Gran Mendoza se establecieron en \$684.753,66 y \$290.149,86 respectivamente. Estas cifras reflejan una realidad que no puede ser ignorada: un número alarmante de hogares no logra cubrir ni las necesidades nutricionales básicas (Canasta Básica Alimentaria, CBA) ni los requerimientos generales mínimos para una vida digna (Canasta Básica Total, CBT). Este escenario es el resultado de una compleja interacción de factores económicos adversos, incluyendo inflación descontrolada y políticas públicas ineficaces que no han logrado revertir la tendencia creciente de la pobreza y la indigencia.

Los datos del segundo semestre de 2023, proporcionados por la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, son reveladores: casi medio millón de personas en el Gran Mendoza viven en la pobreza, representando el 47% de la población de esta área metropolitana. Aún más alarmante es que, en el mismo período, la indigencia se ha duplicado, afectando a 146.227 individuos que subsisten en condiciones extremas. Esto no solo supone una crisis humanitaria, sino también una bomba de tiempo social y económica.

Mendoza, frente a esta crisis, se destaca negativamente incluso en comparación con el promedio nacional y regional. La indigencia en nuestra provincia es significativamente más alta que en las provincias vecinas de Cuyo y excede la media nacional. Este incremento de la pobreza y la indigencia se ha visto exacerbado por decisiones macroeconómicas nacionales y una gestión provincial que hasta ahora no ha conseguido mitigar sus efectos devastadores en los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Es esencial comprender profundamente las causas y consecuencias de esta situación para poder diseñar políticas que reviertan esta tendencia. Por ello, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que informe sobre las acciones realizadas y las planificadas en respuesta a esta urgente crisis social. Además, se requiere un compromiso renovado para ajustar las políticas económicas y sociales, asegurando que las ayudas estatales lleguen efectivamente a quienes más lo necesitan y contribuyan a elevar el umbral de ingresos de los hogares mendocinos por encima de las líneas de pobreza e indigencia.

Este pedido de informes busca iniciar un diálogo constructivo y basado en evidencia que conduzca a soluciones sostenibles y justas. La dignidad de nuestros conciudadanos no es negociable y es deber de este cuerpo asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para proteger y mejorar la calidad de vida de todos los mendocinos. Debemos responder con urgencia y determinación a la altura de las circunstancias que enfrenta nuestra provincia.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas remita a esta H. Cámara, un informe sobre los siguientes puntos:

- a-Las estadísticas actualizadas de pobreza e indigencia en la provincia de Mendoza.
- b-Una descripción completa de los programas de asistencia social vigentes, incluyendo el alcance, cobertura, y montos asignados a cada programa. Además, especificar el número de beneficiarios actuales de cada programa.
- c-Detalles sobre las estrategias y planes a corto y medio plazo para mitigar el impacto de la inflación y la recesión en los niveles de pobreza e indigencia, incluyendo cualquier propuesta para incrementar la asistencia durante los próximos meses invernales y las características de dichas estrategias.

Art. 2° - Instar al Poder Ejecutivo Provincial a que incremente los esfuerzos y recursos destinados a los programas de asistencia social, con especial énfasis en los sectores más vulnerables.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que elabore un plan de emergencia para el fortalecimiento de las prestaciones sociales, especialmente aquellas dirigidas a las familias en situación de indigencia.

a-Incluir en el plan un esquema de incremento de las ayudas económicas acorde con el aumento interanual de la Canasta Básica Total.

b-Proveer un cronograma de implementación y metas a corto y mediano plazo.

Art. 4° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85197)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Con la llegada del frío en Mendoza crecen las consultas médicas por enfermedades respiratorias, Los efectores de Salud de la Provincia no son excepción, y si bien existe el programa de Enfermedades respiratorias crónicas - ERC en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes, no sabemos si este programa está funcionando como corresponde y si es eficiente y efectivo en sus objetivos preventivos.

Son muchas las patologías respiratorias crónicas que abarca este programa y todas requieren de medicamentos que este programa debe proveer. También incluye la capacitación y formación de los distintos efectores de Salud Provincial a fin de que estén preparados para atender estos casos, por lo cual es necesario tener una acabada rendición para conocer si estos programas sirven y si utilizan sus recursos coherentemente,

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me apoyen en el presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza a través del Ministerio de Salud y Deporte y de la Dirección de prevención y promoción de la salud informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos relacionados con el "Programa Provincial de enfermedades crónicas respiratorias- ERC".

a-Informe la cantidad de capacitaciones realizadas en los efectores de salud provincial durante el 2023.

b-Informe que medicamentos se han proveídos y se proveen actualmente a pacientes con ERC y cantidad.

c-Informe si este programa ha logrado su objetivo preventivo y ha logrado prevenir distintas enfermedades respiratorias crónicas teniendo en cuenta la cantidad de casos o consultas realizadas en los efectores de salud público antes y después de su creación.

d-Cualquier otro dato de importancia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85198)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sabemos que el turismo social esta vinculado a la practica que implica facilitar el acceso a la experiencia turística a sectores de la población que no pueden acceder a estas, por la situación económica, ya que no cuentan con los recursos necesario para ello.

El turismo social democratiza el acceso a conocer y disfrutar de los distintos lugares que ofrece nuestra provincia o de lugares de interés histórico o científico que toda persona debería conocer para abrir su mente y entender el ecosistema en que vivimos. Esto no solo es turismo es una cuestión cultural, moral y espiritual, nuestros jóvenes son nuestro futuro, por lo que todo esfuerzo destinado a proporcionarles alguna herramienta para su crecimiento e integro desarrollo debe ser llevada a cabo, todo esto es fundamental para la construcción de la identidad y la compresión de la diversidad.

En Mendoza existe el programa "Turismo Escolar conociendo Mendoza" llevado por el Emetur , destinado para alumnos y alumnas que se encuentran cursando quinto y sexto grado de escuelas primarias, priorizando las que se ubiquen en zonas de bajos recursos o en áreas rurales.

Pero no sabes si se esta implementado actualmente y de que manera. Debemos ocuparnos de que este programa funcione y bien, el desarrollo de este turismo social en las escuelas rurales donde concurren pre-adolescentes de escasos recursos económicos les ofrecen a estos jóvenes la oportunidad de explorar, aprender valores, siendo muy significativo para la generación de jóvenes que se esta gestando en estos tiempos.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me apoyen en el presente proyecto de pedido de informe.

Mendoza, 4 de junio de 2024.

German Gomes

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza, a traves del Ematur informe a esta honorable Cámara sobre distintos puntos relacionados con el Programa "Turismo Escolar conociendo Mendoza"

a-Informe cuantos niños y niñas han realizado viajes de estudios en el ámbito de este programa social durante el año 2023 y lo que va del año 2024 y cual fue el destino en cada caso.

b-Informe a que escuela pertenecen estos alumnos y si se han priorizado a los colegios de bajos recursos.

c-Informe como se distribuye la partida presupuestaria dada a este programa.

d-Informe cantidad de salidas solicitadas en el año 203 y cuantas se resolvieron favorablemente.

e-Cualquier otro dato de importancia

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2024.

German Gomes

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85199)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Siendo de público conocimiento que nuestra provincia se ha visto como parte afectada en un conflicto de larga data que la provincia de La Pampa ha encaminado por el uso de las aguas del río Atuel, pese a que desde fecha 3 de diciembre 1.987, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) estableció que si bien la cuenca hidrográfica Atuel es interprovincial, determinó, con igual o mayor importancia que dicha interprovincialidad, que Mendoza debía regar 75.671 hectáreas empadronadas en Irrigación antes de distribuir el agua sobrante en acuerdo con La Pampa.

Ahora bien, pese a la claridad de dicho fallo, La Pampa en el año 2014 demandó a Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en competencia originaria que dicho Tribunal, acusando a Mendoza de ser responsable de daños sociales, económicos y ambientales por el uso de las aguas del Río Atuel en la condiciones del histórico fallo del año 1987.- En respuesta a las posiciones jurídicas de que las provincia asentaron en el litigio, la Corte ordenó para fecha 1 de diciembre 2017 que ambas provincias fijaran un caudal hídrico apto, el pese a los denodados esfuerzo por parte de Mendoza nunca se alcanzó.

La actitud reticente a acuerdo por parte de La Pampa, conllevó a que, el día 16 julio de 2020, la Corte fijara un caudal mínimo permanente de 3.2 m³/s en el límite interprovincial y exhortando a las partes determinar las acciones y obras necesarias para alcanzar esa meta. Mendoza cumplió con la manda, presentando un Plan de Obras y Acciones en diciembre de 2020, mientras que La Pampa, en cambio, se mantuvo inflexible.

Recientemente, La Pampa el largo derrotero del embate contra nuestra provincia, presentó un informe técnico denunciando un supuesto derroche y uso abusivo del recurso por parte de Mendoza. Este informe incluía imágenes y datos incorrectos, todo lo que constituye una actitud reñida con la buena fe y el deber de cooperación que la partes de deben.

Razón de lo expuesto, es que se hace necesario que esta Honorable Cámara de Diputados acompañe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2024

Franco Ambrosini, Silvina Gómez, Gisela Valdez, Gabriel Vilche, Gustavo Perret, Jimena Cogo, Mauricio Torres, José Manuel Vilches

Artículo 1º - Manifiestar el agrado del accionar de la Provincia de Mendoza en el conflicto del río Atuel, destacando su cumplimiento con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la presentación de un Plan de Obras y Acciones que contempla alternativas realistas y sostenibles para alcanzar el caudal mínimo interprovincial de 3.2 m³/s.

Art. 2º - Repudiar los hechos y la total liviandad con que la Provincia de La Pampa ha introducido información errónea al litigio, incluyendo imágenes de parcelas y reservorios que no corresponden a la cuenca del Atuel.

Art. 3º - Manifiestar que es compromiso ineludible el derecho de los regantes del sur mendocino a acceder y utilizar el agua del Río Atuel en las condiciones del fallo judicial de fecha 3 de diciembre de 1987.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2024

Franco Ambrosini, Silvina Gómez, Gisela Valdez, Gabriel Vilche, Gustavo Perret, Jimena Cogo, Mauricio Torres, José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85200)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es requerir al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de nuestra provincia, un pormenorizado informe sobre el abordaje hacia las páginas no habilitadas de juegos y apuesta online.

En este mundo digital, los ciber delincuentes vieron una oportunidad única para obtener ganancias fáciles y rápidas, simulando ser empleador, casino y quinielero, entre otras cosas, e incautan a miles de víctimas día tras día en la web.

Que, la estafa suele comenzar con la llegada de un mail que invita a conocer el casino virtual y ofrece, a modo de motivación, una cierta cantidad de dinero para las primeras apuestas. Luego, el usuario, sin saberlo, ingresa a una página web que es un casino como cualquier otro, pero que no tiene autorización legal de la Lotería Provincial y no está controlada por organismos estatales.

La gran red de casinos online ilegales se implanta de forma sencilla. Contactan a un intermediario, y una vez que depositan, que puede hacerse a través de Mercado Pago, les brindan un usuario y contraseña. El usuario ya tiene acceso a un mundo de juegos que en los bingos se los conoce como tragamonedas.

Que, estas páginas pueden carecer de las medidas de seguridad adecuadas, lo que expone a los usuarios a riesgos como el robo de datos personales y financieros. Los usuarios pueden ser víctimas de ataques de phishing o de malware al interactuar con estas plataformas.

Que, las personas que caen en estafas o son engañadas por páginas falsas de juegos y apuestas pueden experimentar problemas de salud mental, como estrés, ansiedad y depresión. La adicción al juego también puede ser exacerbada por estas plataformas fraudulentas.

Que, la regulación del juego online ayuda a prevenir el lavado de dinero al establecer procedimientos para la verificación de la identidad de los jugadores y la supervisión de las transacciones financieras. Esto ayuda a evitar que las plataformas de juego sean utilizadas por "delincuentes" para legitimar ganancias ilícitas.

Que, las regulaciones pueden incluir medidas para promover el juego responsable, como límites en las apuestas, herramientas de autoexclusión y programas de concientización sobre los riesgos del juego compulsivo. Esto ayuda a proteger a los jugadores vulnerables y a mitigar los impactos negativos del juego problemático en la sociedad.

Ya que, los usuarios que caen en el engaño de las páginas falsas de juego online pueden enfrentar pérdidas financieras significativas. Estas pérdidas afectan a individuos y pueden afectar a la economía en general.

Mendoza, 4 de junio de 2024.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Requerir al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de nuestra provincia, un pormenorizado informe sobre el abordaje hacia las páginas no habilitadas de juegos y apuesta online:

Informe la cantidad de denuncia que se han realizado sobre paginas falsas de apuesta y juego online, en el transcurso de los dos últimos corrientes años a la fecha.

Cómo es el procedimiento para dar de baja las páginas que han sido denunciadas y comprobadas de su falsedad y/o no habilitación, dentro de la provincia de Mendoza.

Qué tipo de sanciones reciben.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2024.

Gustavo Perret

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85205)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La violencia escolar en todas sus formas constituye una violación de los derechos a la educación, salud y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. El acoso escolar es una conducta agresiva, intencional y prolongada en el tiempo de maltrato, rechazo social, intimidación psicológica y/o agresión física de uno o varios estudiantes hacia otros que se convierte en blanco de sucesivos ataques, y que conforman hechos que se sostienen ante la presencia de testigos que no alertan activamente ese maltrato.

Las cifras muestran que el bullying y el ciberbullying están entre las principales causas de suicidios en niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el mundo. Solo estas dos formas de violencia causan más de 200.000 suicidios al año entre esos grupos etarios. En el mismo sentido, según una definición mundial creada por la ONG Bullying Sin Fronteras, el bullying se nutre de tres venenos: la soledad, la tristeza y el miedo.

Son muchos los niños, niñas y adolescentes que a diario sufren bullying o acoso escolar en todo el mundo; según una estadística elaborada por la misma ONG, Argentina está entre los 5 primeros países con más casos de Bullying en el mundo. Por otro lado, la Organización Global de Prevención Ante el Bullying también ha realizado estudios que indican que en Argentina, hay un 68,8% de acoso escolar. Esto significa que casi 70 de cada 100 estudiantes reportan ser víctimas de algún tipo de violencia escolar. La Provincia de Mendoza no es ajena frente a esta triste y preocupante realidad tanto para las autoridades educativas como para la comunidad en general; ya que en los últimos años, los índices han crecido considerablemente. Según datos oficiales, en el 2021 se registraron 110 casos, en el 2022 los casos ascendieron a 332 y en el 2023 la cifra llegó a 411 casos, lo que significa que en dos años los hechos subieron 273,6%.-

Las situaciones de acoso implican maltrato, hostigamiento e intimidación psíquica o física permanente, lo que puede afectar gravemente la salud mental de niños, niñas y adolescentes y generar trastornos emocionales y de conducta hasta adoptar comportamientos agresivos, por lo cual la labor de prevención y detección temprana del acoso escolar requiere de un esfuerzo conjunto de todos los actores involucrados en el sistema educativo.

Por tales motivos, es que consideramos esencial que la Dirección General de Escuelas (DGE) informe: abordaje e intervenciones que se realizan en los distintos establecimientos educativos de la provincia de Mendoza respecto del bullying o acoso escolar; equipos interdisciplinarios que trabajan en los diversos departamentos de la provincia indicando profesionales a cargo de los mismos; relevamientos que se realizan en los establecimientos educativos respecto a consultas y pedidos de intervención frecuencia con que se efectúan los mismos; causas principales por las que se genera tal problemática; si se brindan capacitaciones y talleres a los docentes y familias; tipos de violencias que se detectan indicando herramientas y medidas que se adoptan frente a tales hechos como asimismo seguimiento de los diversos casos.

La importancia de prevenir el bullying o acoso escolar es un tema relevante en la sociedad actual, debido a que puede tener consecuencias devastadoras para las víctimas, afectando su salud emocional y su rendimiento académico. Es por eso que es fundamental adoptar políticas públicas eficaces para prevenir esta problemática en los entornos educativos.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, informe en detalle:

- A.- Abordaje e intervenciones que se realizan en los distintos establecimientos educativos de la provincia de Mendoza respecto del bullying o acoso escolar;
- B.- Equipos interdisciplinarios que trabajan en los diversos departamentos de la provincia indicando profesionales de distintas disciplinas a cargo de los mismos;
- C.- Relevamientos que se realizan en los establecimientos educativos respecto a consultas y pedidos de intervención como así también frecuencia con que se efectúan;
- D.- Causas principales detectadas por las que se genera tal problemática;
- E.- Si se brindan capacitaciones y talleres a los docentes y familias sobre dicha problemática;
- F.- Tipos de violencias que se detectan indicando herramientas y medidas que se adoptan frente a tales hechos como asimismo metodología empleada para el seguimiento de los diversos casos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85206)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sabido es que la Ciudad de Mendoza se ha convertido en una zona sumamente peligrosa e insegura. En el último tiempo han aumentado los hechos criminales tales como robo a mano armada, cientos de robo de cubiertas, robos en casas y comercios, ataques en la vía pública, etc.

La zona se encuentra liberada, rara vez se pueden ver móviles policiales realizando recorridos preventivos / disuasivos y los mal vivientes realizan sus fechorías sin ningún impedimento.

Debido a los reiterados hechos de inseguridad en la zona y al consiguiente reclamo realizado por los vecinos creemos necesario tomar todas aquellas medidas que estén a nuestro alcance para preservar la seguridad de las personas que deseen vivir y transitar este importante punto de Mendoza.

Atento a la falta de certezas, a la necesidad de información adecuada y veraz a fin de tomar las medidas pertinentes para poder lograr una provincia más segura es que solicitamos al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe lo pedido en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Solicitar a la Ministra de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe los siguientes puntos:

A.- Cantidad de denuncias por hechos delictivos cometidos en lo que va de 2024 en el departamento Capital, discriminando por sección.

B.- Tipos delictivos cometidos discriminados en porcentuales.

C.- Cantidad de condenas recaídas en función de las denuncias formuladas.

D.- Cantidad de operativos de control de automóviles y moto vehículos llevados a cabo en la Capital durante 2024 y en donde se ubican. Especifique el criterio utilizado para disponerlos.

E. Cantidad de patrullajes preventivos llevados a cabo en Ciudad de Mendoza, especificando cual es el sistema utilizado, indicando cantidad de personal afectado, medios de movilidad utilizado, horarios y días en los que se realizan.

F.- Cantidad de automóviles y bicicletas con las que cuenta la policía de Mendoza y específicamente la policía de Capital.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85207)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

OSEP Cerca es parte de la red de servicios de medicina de la Obra Social que busca acortar distancias, estar con los afiliados y afiliadas, en consultorios próximos a su casa o lugar de trabajo.

Tiene como objetivo promover la atención familiar, desde el bebé a los adultos mayores, con equipos interdisciplinarios, buscando integrar en cada prestación acciones preventivas y curativas y una atención planificada, con permanente intención educativa.

OSEP Cerca cuenta con puntos en: Capital, Guaymallén, Luján de Cuyo, Las Heras y Godoy Cruz. Especialmente Las Heras, nos informa la página web de Osep, que tiene tres centros de Osep Cerca, en El Plumerillo, El Zapallar y Centro (Ciudad de Las Heras).

Lamentablemente este último lugar cerró sin previo aviso el 17 de mayo pasado, cuando nos enteramos por una treintena de afiliados que se hicieron presentes en la sede y se informaron que los especialistas de salud habían sido trasladados por órdenes de los superiores de la Obra Social y las prestaciones que de ellos recibían ya no la recibirían más.

Así los Servicios de Odontología, Psicología y Terapia, y Medicina de Familia dejaron de brindarse en este Osep Cerca a más de quinientos afiliados activos y jubilados y, que se efectuaban en la Sede de SOEM (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales) Las Heras, sito en calle Verdaguer 916.

Por estos motivos es que solicito se dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar a las Autoridades Provinciales de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, OSEP, que a la brevedad posible, vuelvan a su funcionamiento los servicios de medicina que la red Osep Cerca ofrecía hasta el día 17 de mayo del corriente, en las instalaciones del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, SOEM Las Heras, sito en calle Verdaguer 916, Ciudad de Las Heras.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85208)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar un informe detallado a la Dirección de Ganadería y al Ministerio de Producción de la Provincia, acerca de las irregularidades denunciadas en la Fundación COPROSAMEN y la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CPSA). Esta solicitud se fundamenta en base a las siguientes observaciones y preocupaciones que han sido reportadas:

1. Denuncias de Irregularidades en la Fundación COPROSAMEN y la CPSA:

Se han recibido múltiples denuncias sobre el vencimiento de vacunas y la manipulación de padrones en las elecciones para Delegados.

Productores de la región han reportado una notable falta de transparencia en el proceso electoral, señalando que los padrones no se han exhibido de manera adecuada y se ha excluido a personas que, según los Estatutos, deberían tener derecho a participar.

2. Incumplimiento de Acuerdos y Falta de Representatividad:

Existen serios cuestionamientos sobre el cumplimiento de los acuerdos establecidos y la representatividad de las autoridades actuales de COPROSAMEN. Estos problemas ponen en duda la legitimidad y eficacia de las decisiones tomadas en nombre de la fundación.

3. Denuncias Públicas y Antecedentes Penales:

Se han mencionado denuncias públicas y antecedentes penales relacionados con la gestión de la Fundación COPROSAMEN, incluyendo convenios millonarios no ejecutados y problemas judiciales pendientes.

Estas denuncias afectan la credibilidad de la fundación y requieren una aclaración inmediata para asegurar la transparencia y confianza en la gestión de los recursos y las decisiones administrativas.

4. Falta de Suministro de Vacunas contra la Brucelosis Caprina:

Se ha reportado una grave falta de suministro de vacunas contra la brucelosis caprina, lo cual pone en riesgo tanto la salud de los animales como la de las personas. Esta situación es inaceptable y requiere una pronta resolución para prevenir posibles brotes de la enfermedad.

5. Necesidad de Transparencia y Cumplimiento Normativo:

Es fundamental que se respeten los convenios establecidos y que los representantes sean elegidos de manera transparente y conforme a las normativas vigentes. Solo de esta manera se podrá garantizar un funcionamiento adecuado de COPROSAMEN y se podrán abordar de manera efectiva las necesidades del sector agropecuario.

Por los fundamentos expuestos y por la necesidad de contar con información adecuada para clarificar estas preocupaciones, las cuales son de suma importancia para el bienestar del sector agropecuario de nuestra provincia, es que solicitamos a esta Honorable Cámara nos acompañe en la aprobación del presente Pedido de Informe.

Mendoza 4 de junio de 2024

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Solicitar información detallada a la Dirección de Ganadería y al Ministerio de Producción de la provincia sobre:

a-Detalles sobre las denuncias recibidas acerca del vencimiento de vacunas y la manipulación de padrones en las elecciones para Delegados.

b-Información sobre las medidas tomadas para garantizar la transparencia y legitimidad en el proceso electoral de COPROSAMEN.

c-Explicación sobre el estado actual y la ejecución de los convenios millonarios denunciados como no ejecutados.

d-Información detallada sobre los antecedentes penales y problemas judiciales pendientes de los miembros de la gestión de COPROSAMEN.

e-Plan de acción para asegurar el suministro continuo y adecuado de vacunas contra la brucelosis caprina.

f-Medidas adoptadas para cumplir con los acuerdos y asegurar una representatividad legítima y efectiva de las autoridades de COPROSAMEN.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85210)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés la charla “Educación y Política en Democracia” Mendoza 1984-2015” dictada por Francisco Muscará, Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación quien, en su trayectoria académica, ostentó haber sido el primer egresado en haber sido doctorado en Ciencias de la Educación en la provincia (UCA-Mendoza, 1989). Fue Profesor Titular de Pedagogía en la UCA (Universidad Católica Argentina) y de Política y Legislación Educativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

En 2005 organizó y dirigió hasta 2019 el Doctorado en Educación de la Universidad Católica de Cuyo (San Juan). Continúa como miembro del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (FFyL-UNCuyo). En 2012, se recibió de Máster en Memoria y Crítica de la Educación (Universidad de Alcalá de Henares y UNED, 2012). Se doctoró en Historia en la Facultad de Filosofía y Letras en 2014, desarrollando como tesis la historia de la educación en Mendoza desde el terremoto (1861) hasta el Congreso Pedagógico (1988). Fue Director Académico de la Especialización en Gestión de la Educación Superior, de la Red Andina de Universidades (RADU), acreditada por 6 años por CONEAU, y en la que dictó el seminario sobre Marco Regulatorio de la Educación Superior.

Es autor de diversas publicaciones, entre ellas, se destacan: “Hacia una teología de la educación”; “Raíces culturales de la educación argentina”; “Ley Federal y agentes de la educación”; “Sistema educativo argentino: Historia, política y legislación”; “La educación en la historia. De la sabiduría a la incertidumbre”; “Pasado, presente y futuro de la educación superior”; “Política y educación en Mendoza (1861-1988).

Su charla “Educación y Política en Democracia” Mendoza, 1984-2015”, tiene como objeto analizar la evolución de las políticas educativas en nuestra provincia durante un período crucial en la historia del país. Apunta a describir la historia educativa de la provincia de Mendoza, desde la Asamblea Nacional del Congreso Pedagógico, auspiciado por el gobierno de Raúl Alfonsín en 1984, donde el autor fue partícipe y representante por Mendoza, hasta la etapa que corresponde al período de los dos mandatos de Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015).

Su investigación, sustancialmente rigurosa, con datos revelantes desde hechos fehacientes que acaecieron en la historia nacional, describe con pericia y datos sus impactos en la provincia de Mendoza, que apuntalan a una mirada descriptiva que logra clarificar como fue el proceso de formación educativo en la región, partiendo desde un período de transición para la Historia Argentina como lo fue el retorno a la democracia. Destacando su enfoque multidisciplinario, que nos otorga la investigación holística e integradora, vista desde varias miradas disciplinares, con el fin de otorgar una nutrida visión al objeto de estudio que merece nuestro rotundo reconocimiento a tal labor académica.

Su relevancia histórica es incalculable, por ser enfocada desde un período clave en la historia democrática de Mendoza, explorando las decisiones políticas que impactaron en la educación, tanto a nivel nacional como provincial, concediendo que se le otorgue los méritos pertinentes para afrontar un tema fundamental en los procesos históricos, sin haber tenido tratamiento en el ámbito académico hasta la fecha.

Dicha contribución académica es considerada significativa, tras ofrecer un análisis profundo y documentado basado en investigaciones respaldadas en fuentes, con el fin, no solo de aportar un valor

agregado al ámbito académico, sino que contribuye a la construcción valorativa sobre los procesos históricos socioeducativos de la provincia, dejando un mensaje de reflexión que obedece a la necesidad de replantearse a la educación como política de estado para repotenciar la equidad y el bienestar social entre los ciudadanos.

Al reconocer esta charla, reafirmamos nuestro compromiso con la educación como motor de desarrollo y progreso. Por esto, es que consideramos necesario reconocer este aporte y valorar a nuestros intelectuales mendocinos de la educación como pilares valiosos en la construcción de nuevos conocimientos para la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares legisladores la aprobación del siguiente proyecto de declaración. Igualmente, invitamos a la comunidad a explorar sus páginas y reflexionar sobre nuestro pasado y futuro educativo.

Mendoza, 4 de junio de 2024

Cintia Gómez
Gustavo Cairo
Rolando Scanio
Jorge Difonso

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo, por esta Honorable Cámara de Diputados la charla: "Educación y Política en Democracia", dictada por el Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación Francisco Muscará.

Art. 2º - El reconocimiento se hará efectivo mediante la entrega de un diploma de estilo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2024

Cintia Gómez
Gustavo Cairo
Rolando Scanio
Jorge Difonso

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85213)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro "Violencia de género. Abordaje jurídico", de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio ".

Esta obra en comentario es una clara demostración del esfuerzo comprometido y la esmerada dedicación de una joven jurista mendocina, que se ha ido especializando en la temática de género a partir de la diplomatura en Justicia, Género y Violencia (CLACSO sede Argentina, 2015), con los postgrados en Derecho Penal (SCJMendoza, 2016), en Violencia de Género (UNCuyo, 2016), la maestría en Género, Sociedad y Política (FLACSO Argentina, 2016), la especialización en Políticas Internacionales de Género (FLACSO, Brasil, 2017).

Desde esta formación en crecimiento, su autora, se ocupa especialmente de la transferencia, como muestra esta obra, pero también a través del dictado de cursos y jornadas de capacitación desde su rol de integrante de la Dirección de la Mujer, Género y Diversidad de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, llegando a los distintos rincones de la provincia y fuera de ella.

La obra consta de dos tomos, el tomo I en formato papel y digital, y el tomo II en versión digital (www.biblioteca.ascomunidadjuridica.com).

El tomo I se inicia con tres prólogos testimoniales en manos de familiares que perdieron a hijas y hermanas merced a la violencia de género, mostrando a través del dolor la imperiosa necesidad de formación, concientización y educación en la temática como un importante camino hacia la prevención y erradicación de situaciones de violencia contra las mujeres. También la autora hace foco en su prólogo en la importancia de efectuar un abordaje multidisciplinario con conocimientos jurídicos integrales de las herramientas y recursos con que cuenta la provincia de Mendoza, además de la mirada nacional. Así se da paso a ocho capítulos de contenido teórico más aportes jurisprudenciales y modelos de actuaciones, escritos y formularios de gran utilidad.

El capítulo primero arranca con las herramientas conceptuales que suponen el punto de partida para el abordaje de la temática en estudio. El género, la violencia de género, el feminismo, el patriarcado, la transversalización del género, la interseccionalidad aplicada a políticas de género, el ciclo de la violencia y el síndrome de la indefensión aprendida. Se destaca que el tratamiento de cada uno de estos conceptos es plasmado con claridad, citando doctrina especializada, legislación nacional e internacional, y aportando decisiones jurisprudenciales que sirven para ejemplificar los conceptos.

El capítulo segundo se adentra en los tipos y modalidades de violencias, analizando puntualmente la ley 26.485 sancionada en mayo de 2009, que tiene por objeto la protección integral de las mujeres, en función de lo cual se busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Así en este capítulo se describen los distintos tipos contenidos en el art. 5, como la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política (introducida por la ley 27.533 en el año 2019), como también las modalidades, es decir, las formas en que se manifiestan los referidos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos (art. 6), como la violencia doméstica, institucional, contra la libertad reproductiva, obstétrica, y, conforme a la ley 27.501 de 2019, la violencia en el espacio público, incluyendo los aspectos referidos al acoso callejero. Lo distintivo del abordaje es, como bien lo señala la autora, el desarrollo de contenidos teóricos explicados con lenguaje claro y accesible, más los ejemplos que cita de casos que podrían llegar a la consulta profesional como a los estrados de tribunales. Se advierte la preocupación por cumplir con una finalidad práctica y de utilidad para los operadores del derecho y de las ciencias afines, brindando referencias concretas que clarifican los tipos y las modalidades. Además, en este capítulo, hay un tratamiento particular de la participación de las mujeres en el ámbito judicial nacional y provincial, con los diagnósticos de desigualdad recogidos de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia Federal, más los avances que en el ámbito internacional destaca, como la composición de la Corte Penal Internacional (<https://www.icc-cpi.int>). Acompaña también enlaces a videos donde se grafican distintos casos de violencia contra las mujeres.

El capítulo tercero se ocupa de las medidas de protección en el marco de la violencia de género, estudiando específicamente lo dispuesto por el art. 26 de la ley 26.485 que lo conjuga con las normas del Código Procesal de Familia de Mendoza. De esta forma, se aportan las modalidades de presentación, requisitos procedimentales, modelos y formularios de presentación que son requeridos por el Poder Judicial provincial, agregándole las referencias contenidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

El cuarto capítulo se adentra en las medidas autosatisfactivas y su aplicación a los casos de violencia de género. Se parte de la conceptualización y características de estas medidas, se cita derecho comparado y luego se aboca al análisis de su aplicación en los casos de violencia de género e intrafamiliar. En este punto se detiene en cada uno de sus requisitos, en los fundamentos constitucionales y convencionales, para avalar la importancia y efectividad de esta herramienta para la protección de las mujeres en los casos de violencia de género.

El quinto capítulo va hilvanando los temas desarrollados con los aspectos penales del abordaje, relacionándolo con las disposiciones de la ley 26.485 en su art. 11 referido a las políticas públicas.

Desarrolla la autora las funciones propias de la Secretaría de Justicia, de la Secretaría de Seguridad, de Derechos Humanos y del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), del Consejo Nacional de la Mujer, del Instituto Nacional de la Mujer, para luego pasar revista a los institutos que actúan en el ámbito de la provincia de Mendoza como la Dirección de la Mujer y Diversidad, el Centro de Abordaje al varón que ha ejercido o ejerce violencia de género, sumando a ello las normas y los programas implementados en la provincia, como la ley de patrocinio letrado gratuito, los operativos grupales, las capacitaciones presenciales y virtuales. Finaliza con el completo análisis de las Oficinas de Género existentes en el ámbito del Poder Judicial de Mendoza, con la explicación

detallada y clara de quiénes pueden concurrir, cómo y cuándo realizar las consultas, cuáles son los objetivos, las funciones y la misión de aquellas.

Directamente relacionado se encuentra el capítulo sexto referido a la denuncia penal con el desarrollo normativo nacional (ley 26.485 y el Código Penal) que complementa con los formularios requeridos para efectuar las denuncias de violencia y el protocolo de actuación que ha instrumentado el Poder Judicial de Mendoza. Además, se ocupa de la presentación de querrela en causas penales de delitos relacionados con violencia de género que contextualiza en el marco del Código Procesal Penal provincial. Se cierra este capítulo con la merituación de los medios probatorios con perspectiva de género, su evaluación en supuestos de violencia de género que se visualizan en casos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de tribunales de Jujuy, Río Negro y de Mendoza, tanto de su Superior Tribunal como de juzgados inferiores mendocinos.

Puntualmente se ocupa de la negativa a denunciar, con el análisis de la ley 27.455 en relación con el abuso sexual infantil y los delitos de violencia vinculados con la violencia de género, ello con casos jurisprudenciales muy ilustrativos.

El capítulo séptimo se aboca a la figura penal del femicidio desde su definición y sus orígenes, las opiniones doctrinarias y su recepción en la ley 26.791 que lo introduce en el Código Penal, aunque críticamente se hace referencia a que no ha sido previsto como delito autónomo. Se cita el caso del femicidio de María Ángeles Rawson acaecido en 2013 y la decisión judicial respectiva, junto a casos de la jurisprudencia mendocina, en particular de la Suprema Corte de Justicia provincial. Merece especial tratamiento el femicidio por línea de fuego con ejemplos claros y análisis de decisiones jurisprudenciales, más la referencia a los protocolos de investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género tanto en el ámbito latinoamericano como del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza.

Finalmente, el capítulo octavo se refiere al acoso callejero que fue visibilizado por la ley 27.501 de 2019 que modificó a ley 26.485, marcando la violencia contra las mujeres en el espacio público, entendida como aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia, o que generen un ambiente hostil u ofensivo. A nivel provincial, se contempla en el Código Contravencional de Mendoza (art. 83) y es explicado a través de una decisión judicial con perspectiva de género.

Por su parte, el tomo segundo se encuentra solamente en versión digital y contiene un completo compendio normativo desde instrumentos internacionales referidos a la temática, las normas legislativas nacionales y sus reglamentaciones, más las disposiciones legales y ministeriales de la provincia de Mendoza, principales acordadas de la Suprema Corte de Justicia provincial y finalmente los datos de contacto de los tribunales de las distintas circunscripciones judiciales con competencia en la temática abarcada en esta obra.

A modo de cierre, se destaca en esta obra la valiosa conjunción de juventud y experiencia profesional de la autora, con la vocación docente que tempranamente demostró desde su vinculación con las cátedras de Derecho Constitucional y de Derecho Público Provincial y Municipal en la Universidad de Mendoza, completada luego con su participación en las cátedras de Derecho de Familia y Sucesiones en otras casas de estudio. El fruto de sus estudios, capacitaciones y labor profesional cotidiana, que le ha merecido importantes distinciones, se vuelcan en esta obra, que ofrece herramientas prácticas con sustento doctrinario, legislativo y jurisprudencial.

Se trata sin duda de una calificada contribución al cumplimiento de una de las metas del Objetivo nº 5 de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda de Naciones Unidas para el 2030, puntualmente la de “eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

Hoy resulta sumamente importante distinguir este contenido que aporta a la profesionalización y capacitación en materia de violencia de género en el marco de una disputa cultural que aun ahonda con pesar en nuestra sociedad, quien adolece aun de cambios profundos y en la que resta un camino muy largo para la igualdad. Solo a la actualidad nuestro país cuenta con 121 femicidios y travesticidios y 89 intentos de femicidio, más sus consecuencias en menores que quedan vulnerados gravemente ante esta problemática.

Por los motivos anteriormente expuestos solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Evelin Pérez, Giuliana Diaz, Eugenia De Marchi, Franco Ambrosini, Claudia Salas, Flavia Dalmau, Gisela Valdez, Sol Salinas, Mauricio Torres, Cesar Cattaneo, Verónica Valverde, Gabriela Lizana, Laura Balsells Miró, Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro "Violencia de género. Abordaje jurídico", de la autora y jurista mendocina Nadia Aloisio

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Evelin Giselle Pérez, Giuliana Diaz, Maria Eugenia De Marchi, Franco Ambrosini, Claudia Salas, Flavia Dalmau, Gisela Valdez, Sol Salinas, Mauricio Torres, Cesar Cattaneo, Verónica Valverde, Gabriela Lizana, Laura Balsells Miró, Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85214)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro "Pasión por despertar, sobreviviente del síndrome de Guillain Barré" del autor mendocino Claudio Molina. Esta producción literaria versa sobre algunos aspectos de la vida de su autor, quien nos narra, no sin una carga emocional que estremece, lo que es su paso por la enfermedad Guillain Barré.

Busca con esta obra transmitir su experiencia y una esperanza conmovedora, llena de valores fundamentales como la fe, la constancia, los amigos, la familia y el amor, sobre todo, a la vida

El síndrome de Guillain Barré es una enfermedad neurológica que incluye un conjunto de trastornos autoinmunes caracterizados por una parálisis simétrica rápidamente progresiva de las extremidades con disminución marcada o ausencia de reflejos debido a que el sistema inmunitario del cuerpo ataca al sistema nervioso periférico. Pueden afectar a personas de todas las edades, pero es más frecuente en adultos y en personas de género masculino. La mayoría de los pacientes se recuperan totalmente, incluso en los casos más graves de síndrome de Guillain-Barré. Los casos graves, como el del autor, del síndrome de Guillain-Barré son raros, pero pueden provocar una parálisis casi total y problemas para respirar. Puede ser mortal lo que incrementa el valor del camino trazado por el autor, ya que la esperanza y la constancia, sumadas al acompañamiento médico y terapéutico son esenciales para que el desenlace no sea este. Los pacientes con el síndrome deben ser hospitalizados para que se les pueda hacer un estrecho seguimiento.

Las personas con síndrome de Guillain-Barré necesitan tratamiento y seguimiento cuanto antes; algunas pueden necesitar cuidados intensivos. El tratamiento incluye cuidados de apoyo e inmunoterapia. Sin embargo, no existen tratamientos que permitan curar el síndrome de Guillain-Barré, pero sí que pueden ayudar a mejorar los síntomas de la enfermedad y acortar su duración.

La incidencia del síndrome de Guillain-Barré es de 0,89 a 1,89 casos por 100.000 habitantes por año. Un estudio en la población japonesa encontró una incidencia de 1,15 casos por cada 100.000 habitantes.

La incidencia se va incrementando con la edad, variando desde 0,62 casos por 100.000 habitantes/año en el rango de edad de 0 a 9 años, a 2,66 casos por 100.000 habitantes/año en el rango de edad de 80 a 89 años. La incidencia es ligeramente mayor en la adolescencia tardía y la adultez temprana —probablemente ligada a una mayor incidencia de infecciones por citomegalovirus y campylobacter jejuni—, y en ancianos, por su mayor predisposición a desarrollar infecciones. Esta es, además, ligeramente mayor en hombres que en mujeres en un ratio de 1,25:1.1

El síndrome de Guillain-Barré, a diferencia de otros procesos como la esclerosis múltiple y la esclerosis lateral amiotrófica o enfermedad de Lou Gehrig, A.L.S., es una afección del sistema nervioso periférico y generalmente no conlleva daño ni al cerebro ni a la médula espinal.

Con una firmeza en sus convicciones que pocos pueden igual el autor lucha contra la enfermedad y deja constancia de esta lucha en las paginas de este libro para que otros encuentren en su experiencia una luz en una enfermedad desconocida por la mayoría de la población y sumamente traumática, desafiando toda entereza y fortaleza.

El mencionado libro recopila datos de vida y da fuerza al relato desde la voz propia de quien transita el duro camino de esta enfermedad.

Hoy resulta sumamente importante rescatar, no solo aquel conjunto de hechos, sino también aquellos valores que caracterizaron al autor y a su familia, divulgar y transmitir su mensaje para que llegue a esos que necesitan este alo de esperanza y el aporte cultural, pero por encima de todo, humano a una compleja experiencia de vida.

Por los motivos anteriormente expuestos solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Gisela Perez, Cesar Cattaneo, Giuliana Díaz, Franco Ambrosini, Claudia Salas, Flavia Dalmau, Gisela Valdez, Maria Eugenia De Marchi, Mauricio Torres, Cecilia Rodríguez, Beatriz Martínez, Erica Pulido, Verónica Valverde, Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el libro "Pasión por despertar, sobreviviente del síndrome de Guillain Barré" del autor mendocino Claudio Molina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Gisela Perez, Cesar Cattaneo, Giuliana Díaz, Franco Ambrosini, Claudia Salas, Flavia Dalmau, Gisela Valdez, Maria Eugenia De Marchi, Mauricio Torres, Cecilia Rodríguez, Beatriz Martínez, Erica Pulido, Verónica Valverde, Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85215)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto la resolución de interés por parte de esta Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, el 13º Aniversario de la Orquesta Árabe Al Diab.

La Orquesta, nace a partir de la necesidad de un grupo de jóvenes descendientes de libaneses de tocar música popular árabe, teniendo en claro que el aprendizaje y estudio de instrumentos originarios de Medio Oriente, para su posterior interpretación, no era tarea fácil.

Años pasaron y así se fueron sumando músicos de formación occidental, interesados en tocar y aprender más sobre la música de Medio Oriente. Es así que con el apoyo de familia, amigos y gente de la colectividad se embarcaron en un proyecto muy interesante, ya que la diversidad musical de los integrantes ha logrado una mixtura única y muy rica.

El desafío entonces es llegar a todos aquellos paisanos y no paisanos que quieran compartir o hacer un viaje imaginario a esta cultura milenaria. La Orquesta Árabe Al Diab propone entonces un repertorio sólido y original con nuestra identidad de argentinos, primando por sobre todas las cosas, aparte de contar con grandes músicos profesionales, un excelente grupo humano.

Mendoza tiene la Orquesta que tanto necesitaba, y lo que parecía un sueño ayer, hoy es una realidad. Así hoy después de 13 años ininterrumpidos siguen recorriendo cada rincón de nuestra provincia y país, llevando a cada escuela de danza árabe o fiesta de la colectividad esta cultura milenaria.

La Orquesta cuenta con:

Director Musical, cantante y productor: Profesor Mauricio Achem.

Derbakista: German Martini.

Percusionista: Jesús Roccuazzo.

Tecladista: Juanjo José Acordino Abraham.

Músicos Fundadores: Daniel Dyp, Mauricio Achem, German Martini, Sebastián Rosso.

Músicos Sesionistas: Jonatan Arias, Leo Fiorio.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto resolución.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el 13° Aniversario de la Orquesta Árabe Al Diab.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85217)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar la declaración de interés por parte de esta Honorable Cámara de Diputados.

Próximamente se dará en el departamento de Tupungato de nuestra provincia, una Jornada Técnica sobre la Industria del Durazno.

Temas importantes serán tratados en dicha Jornada, tales como un Análisis y diagnóstico de perforaciones, Regulación de la carga frutal o la Energía solar aplicada en el agro y en la industria. Así también, será motivo de estudio la importancia de la utilización de coadyuvantes en las distintas aplicaciones, como así también los Sistemas de conducción y poda.

Habrán en esta Jornada gente profesional y técnicamente preparado para llevarla adelante, tal es así que hay organismos e instituciones muy importantes auspiciando esta charla de capacitación tal es el caso de la U.N.C Facultad de Ciencias Agrarias, el Instituto de Desarrollo Rural Ministerio de Producción de Mendoza e importantes empresas privadas reconocidas del sector.

Por ello, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2024

Rolando Scanio, Jorge A. Difonso, Stella Huczak, Laura Balsells Miro, Cintia Gómez, Edgardo Civit Evans, Jimena Cogo

Artículo 1° - Declarar de interes de esta H.C.D. la Jornada Tecnica sobre la Industria del Durazno, a llevarse a cabo el próximo 13 del presente mes de junio, en el departamento de Tupungato de nuestra provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2024

Rolando Scanio, Jorge A. Difonso, Stella Huczak, Laura Balsells Miro, Cintia Gómez, Edgardo Civit Evans, Jimena Cogo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85218)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este pedido de informe es requerir al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de nuestra provincia, un informe detallado y preciso sobre el manejo de los residuos patogénicos durante, lo transcurrido en, el 2024.

Que, anteriormente hemos solicitado información pertinente y aun no obtenemos respuestas precisas.

Que, una resolución del Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza establece que un importante servicio que presta una empresa a los hospitales de Mendoza tendrá una suba de más del triple.

Que, se trata del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y farmacéuticos. Con la firma del ministro Rodolfo Montero, este miércoles el Gobierno autorizó un aumento de 212,9% en los costos de la prestación.

Que, según supimos ver en una nota periodística del diario Mendoza Post, la compañía había presentado una planilla detallada con la variación de los costos que enfrenta para prestar el servicio.

Que, los Residuos Patogénicos son elementos sólidos, líquidos o gaseosos que presentan características de toxicidad o actividad física, química o biológica que pueda afectar perjudicialmente la salud humana, animal o vegetal y causar contaminación del suelo, el agua o el aire. Estos residuos contienen microorganismos patógenos, la exposición a los mismos puede provocar enfermedades infecciosas en las personas. Todo elemento que ha entrado en contacto con los microorganismos patógenos es considerado un RP, entre ellos: jeringas, guantes, restos de sangre, fluidos humanos y restos, elementos punzo cortantes, etc

Que, el inadecuado manejo de los residuos sólidos hospitalarios, presentan diversos impactos ambientales negativos que se evidencian en diferentes etapas tales como: el almacenamiento, el tratamiento, el transporte y la disposición final (ya sea basurales o rellenos sanitarios). Las consecuencias de estos impactos no solo afectan la salud humana, sino que también se relaciona con la contaminación atmosférica, del suelo, de las aguas superficiales y subterráneas, alas que se suman el deterioro estético del paisaje natural y de los centros urbanos.

Que, también, el grupo más expuesto al riesgo del manejo de desechos de los residuos patológicos o infecciosos del hospital son especialmente los enfermeros y el personal de limpieza, seguido de los trabajadores que manipulan los desechos fuera del hospital

Ya que, los concesionarios del servicio público son responsables de todo daño producido por la gestión de los residuos patogénicos y/o farmacéuticos en las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

Que, el transporte de residuos patogénicos debe realizarse en vehículos especiales y de uso exclusivo para esta actividad, de acuerdo a las especificaciones de la ley n° 7168 y su reglamentación.

Que, cada vehículo deberá considerar los siguientes requisitos mínimos: poseer una caja de carga cerrada con puertas con cierre hermético y aislada de las cabinas de conducción, con una altura mínima para operar carga y descarga.

Ya que, por lo expuesto es que vemos la particularidad, dedicación plena y adecuada que se requiere para el traslado de los residuos patogénicos, es que solicitamos se cumpla con la información requerida y detallada a continuación.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Gustavo Perret

Artículo 1º - Requerir al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de nuestra provincia, un informe detallado y preciso sobre el manejo de los residuos patogénicos durante, lo transcurrido en, el 2024:

- Costo detallado que presenta la empresa por cada traslado, por kilogramo.
- Manejo durante el año 2024
- Cuántos vehículos se utilizan, en la actualidad, para el traslado de estos.
- Si los vehículos cuentan con GPS
- Detalle preciso de los viajes que ha realizado cada vehículo en el año 2024
- Detalle preciso de los kilómetros recorridos en el 2024 hasta la actualidad
- Informe de cómo han sido tratados en el transcurso del 2024
- Si se realizan auditorías sobre entregas que efectúan los efectores de salud, tanto del sector público como del privado, y lo que efectivamente, la empresa prestadora de servicio brinda para su deposición final.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Gustavo Perret

- ACUMULAR al Expte. 84476 (EX-2024-00002066- -HCDMZA-ME#SLE)

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85219)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto ABRAZO DEPORTIVO fue creado en el año 2019 por el equipo docente del CEBJA 3-051 BICENTENARIO DE LA PATRIA, anteriormente la escuela había experimentado encuentros deportivos amistosos con algunas instituciones de la zona, siempre en busca de crear espacios de integración, bajo la premisa de "deporte recreativo".

El deporte es una herramienta fundamental para promover la salud física, mental y emocional en las personas. Consideramos muy necesario fomentar el deporte no competitivo, en el cual el objetivo principal sea disfrutar de la actividad física, mejorar la condición física y promover hábitos saludables.

Bajo estas premisas, la propuesta del CEBJA 3-051 fue año tras año creciendo en convocatoria y los resultados positivos hicieron que fuese declarado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Gral. San Martín como PROYECTO DE INTERES DEPARTAMENTAL.

El encuentro se llevará a cabo en las instalaciones del Polideportivo Torito Rodríguez. Allí cada centro podrá participar con una ficha de inscripción previa enviada al correo oficial de la institución organizadora, especificando nombre del estudiante, DNI, edad, deporte elegido. La convocatoria se ajustará a lo dispuesto a la Resolución N° 1000 de salidas educativas de la DGE.

Contará con tres disciplinas a desarrollar por el ciclo básico nivel secundario: fútbol (equipo de 6 integrantes), vóley (6 integrantes) y juegos adultos mayores (máx. de 10 integrantes). Los estudiantes en tiempo de espera de juego podrán participar de clases de ZUMBA- Los deportes se jugarán rotando los equipos que participen.

Los adultos mayores tendrán su espacio de juegos entre ellos: sapo, juegos de mesa, tejo, etc. Las actividades para adultos, son recreativas, con el objetivo de lograr el disfrute del estudiante al participar, ya sea de forma individual o grupal.

Se les entregará a las escuelas invitadas, las actividades recreativas propuestas, con la explicación de cada juego. Se compartirá una merienda durante la jornada y finalmente un diploma de participación para cada institución. La escuela organizadora gestionará ante las autoridades de la Subsecretaría de Deporte de la Provincia, elementos deportivos para entregar a las instituciones participantes.

El deporte no competitivo ofrece la posibilidad de practicar diferentes disciplinas y modalidades deportivas, lo cual permite a cada persona encontrar la actividad que mejor se adapte a sus intereses y habilidades, promoviendo la diversidad y la inclusión en el ámbito deportivo.

Por otro lado, es importante destacar que los hábitos saludables son fundamentales para mantener una buena calidad de vida y prevenir enfermedades crónicas. La práctica regular de actividad física, una alimentación equilibrada y el descanso adecuado son pilares fundamentales para mantener un estilo de vida saludable. Por lo tanto, un proyecto deportivo que fomente el deporte no competitivo y los hábitos saludables contribuirá significativamente al bienestar de los jóvenes y adultos que participen en él.

Por lo expuesto, la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza dicta la siguiente resolución.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Gustavo Cairo

Artículo 1° - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el evento "Abrazo Deportivo", organizado por el CEBJA 3-051 "Bicentenario de la Patria", a realizarse el día 24 de Junio de 2024, en el Polideportivo Gustavo "Torito Rodríguez", de San Martín, Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85220)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Al mencionar las siglas FISEM, que corresponden a "Formación Integral de Socorrismo y Emergencias", nos referimos a un emprendimiento local que tiene como objetivo contribuir al profesionalismo en el manejo de emergencias en diversas situaciones, así como también aportar a la sociedad promoviendo la disposición y el conocimiento de protocolos para brindar ayuda.

Se trata de un conjunto de programas y cursos dedicados a capacitar a personas en técnicas de primeros auxilios, emergencias médicas y socorrismo, diseñados para preparar a los participantes para responder eficazmente en situaciones de emergencia, tanto en entornos urbanos como en ambientes naturales y agrestes.

Las formaciones ofrecidas abarcan una amplia gama de temas, incluyendo cursos de Socorrismo en diferentes entornos urbanos y rurales, cursos PHTLS (pre hospital trauma life support) dictados por médicos para médicos y emergentólogos, cursos de primeros auxilios psicológicos impartidos por el instructor Francisco Muñoz junto a profesionales psicólogos certificados internacionalmente, primeros auxilios pediátricos, y actualmente, cursos enfocados en el abordaje de emergencias con personas con discapacidad. Además, se ofrecen eventos como el de carrera de enfermería en Alvear, que aborda el tema del socorrismo en emergencias orientado a enfermeros, así como cursos sobre socorrismo urbano l

y II, y cursos de emergencias en personas con discapacidad. Estos cursos son impartidos por profesionales certificados y pueden ser presenciales, semi presenciales o completamente en línea.

Estos programas son fundamentales para mejorar la respuesta ante emergencias, reducir los tiempos de reacción y aumentar las posibilidades de salvar vidas en situaciones críticas. Además, ofrecen certificaciones reconocidas que pueden ser beneficiosas para profesionales de la salud, rescatistas, bomberos y cualquier persona interesada en adquirir estas habilidades. El Sr. Francisco Javier Muñoz Iturrieta, en calidad de Instructor de Primeros Auxilios, y en representación de FISEM (Formación Integral en Socorrismo y Emergencias), asumirá la responsabilidad de coordinar el "CURSO DE ABORDAJE DE EMERGENCIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Este evento contará con la destacada participación del Paramédico especializado en discapacidad, Sr. Esteban F. Verón, Matrícula N° 13.745, quien disertará como conferencista principal. Es pertinente resaltar que el Sr. Verón también ostenta la distinción de ser Instructor Docente del Programa Cultural Interdisciplinario.

En esta capacitación se abordarán los conocimientos necesarios para brindar atención en situaciones de emergencia, urgencia o crisis emocional que puedan afectar a personas con discapacidad, tales como el Autismo (TEA), TDAH, Síndrome de Down, etc. Estos conocimientos serán aplicables en cualquier entorno y frente a una amplia variedad de situaciones, incluyendo accidentes, emergencias y eventos relacionados con intentos o amenazas de suicidio en casos de esquizofrenia y otros trastornos mentales graves.

Es crucial señalar que estas emergencias pueden presentarse en lugares públicos, instituciones, colegios, hogares y en diferentes escenarios, como operativos de búsqueda y rescate, evacuaciones, así como también en situaciones específicas relacionadas con intentos de suicidio, entre otros eventos relevantes.

Este curso está dirigido a toda la comunidad en general, así como al personal de salud, fuerzas de seguridad, docentes, familias de personas con discapacidad, servicios de emergencia, bomberos, acompañantes terapéuticos, y otros profesionales involucrados en el cuidado y atención de personas en situaciones de vulnerabilidad.

El mismo se llevará a cabo el domingo 30 de junio - en un horario de 10:00 a 19:00 horas- en las instalaciones de la Escuela I.P.S.I, ubicada en Godoy Cruz, Mendoza. La modalidad de enseñanza será completamente presencial y se otorgarán certificados con aval nacional a los participantes. Cabe destacar que esta capacitación ha sido reconocida por diversas instituciones de importancia. Ha sido declarada de interés por la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe, así como también ha obtenido el reconocimiento de interés cultural por parte del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, mediante las resoluciones N°267/10 y 202/2012. Además, cuenta con el auspicio y la declaración de interés cultural por parte de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Asimismo, ha sido declarada de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, según la resolución N° 5679/11.

Finalmente, se enfatiza en la relevancia de esta capacitación, la cual proporciona herramientas más efectivas y completas a hombres y mujeres que, de manera altruista y dedicada, brindan asistencia y rescate a individuos en circunstancias adversas en cualquier momento del día. Esto contribuye significativamente al bienestar y seguridad de toda la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos a éste Honorable Cuerpo, apruebe el siguiente proyecto:

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Silvina Gómez

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso "ABORDAJE DE EMERGENCIAS EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD" que se desarrollará en las instalaciones de la Escuela I.P.S.I, el día 30 de junio del 2024.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Silvina Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 85221)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés ambiental y educativo de esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto “Guardianes de la Naturaleza”, iniciativa de la Escuela 4-090 Profesor Osvaldo Pinto del Departamento de Santa Rosa.

Este establecimiento educativo comenzó con este desafío el año 2023, surgiendo como proyecto de aprendizaje, en el marco interdisciplinario realizado en tercer año de dicha escuela.

Este proyecto tiene por objeto promover prácticas sostenibles y conciencia ambiental entre los estudiantes y la comunidad escolar.

A través de la colaboración de varias materias, se abordan diversas temáticas, como la concientización de consumo de agua, el reciclaje de plásticos, la elaboración de compost, clasificación de basura, participación en eventos de intercambio con otras instituciones, fomentar la alimentación saludable, difusión de derechos ambientales, entre otras.

Todas estas actividades buscan fomentar acciones responsables de cuidado ambiental, que se instalen como hábitos naturales y diarios de la vida de cada uno de los estudiantes y que se repliquen en la comunidad. Bajo este proyecto además de generar distintas actividades de cuidado, conocimiento y compromiso se desarrolla la selección de abanderados y escoltas quienes portan la bandera ambiental, con la que se busca visualizar el ambiente.

Guardianes de la Naturaleza aspira a crear una comunidad con conciencia que genere acciones en forma autónoma y comprometida con el cuidado de los recursos naturales aportando al bienestar del planeta, desarrollar estudiantes instruidos en el derecho a un ambiente sano que puedan conocer y dar a conocer el derecho que les corresponde. Es un sueño alcanzar cada año un territorio cada vez más amplio, contagiando el acto que hoy estos alumnos están practicando por segundo año consecutivo y el cual asumirán con gran compromiso en su promesa pública ante todos sus compañeros, docentes y familia. Esta promesa lo definimos como un juramento al medio ambiente para cuidarlo y preservarlo además de defender y reclamar el tan preciado derecho a un ambiente sano que proclama nuestra constitución, el cual también es una necesidad de nuestra naturaleza.

El proyecto se basó en el programa de la Naciones Unidas para el ambiente creado por la ONU el cual establece estos derechos dentro de los derechos humanos. También se han sumado al acuerdo de Escazú, el cual realiza un tratado regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia.

Podemos concluir que este proyecto ha permitido que los estudiantes desarrollen y adquieran habilidades prácticas y conocimientos sólidos sobre sustentabilidad y cuidados ambientales y que desde la institución la muestran como una experiencia enriquecedora y exitosa, como así también lo será para las demás escuelas secundarias del departamento que se unan a este proyecto digno de reconocer.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Erica Pulido
Claudia Salas
Ricardo Tribiño

Artículo 1º - Declarar de interés ambiental y educativo de esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto “Guardianes de la Naturaleza” iniciativa de alumnos de la Escuela 4-090 Profesor Osvaldo Pinto del Departamento de Santa Rosa.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

Erica Pulido
Claudia Salas
Ricardo Tribiño

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85224)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que arbitre las medidas necesarias para que se realicen campañas y se coloquen puestos de vacunación del calendario obligatorio y gratuito en las instituciones públicas de la Provincia.

Cada vez más, van aumentando los casos de gripe, COVID, neumonía y de diferentes tipos de enfermedades respiratorias contagiosas. Ello implica que en los lugares en donde hay concentración de personas, como en las oficinas del estado, la propagación de estas enfermedades sea mayor, poniendo en riesgo la salud e incluso la vida de las personas.

Se ha demostrado que ha bajado la demanda de vacunación por parte de la población respecto del calendario obligatorio de vacunación, siendo esto un signo que llama mucho la atención. Al tratarse de un tema de salud pública, el estado debe tomar las medidas necesarias para que las personas en general sean informadas correctamente y se genere concientización acerca de la importancia de colocarse las vacunas. Además el estado debe gestionar los medios para permitir una mayor accesibilidad a las mismas.

Las vacunas ponen en marcha las defensas naturales del organismo y, de ese modo, reducen el riesgo de contraer enfermedades. Con las vacunas se generan anticuerpos, de modo tal que, si en un futuro la persona se ve expuesta al microbio contra el cual lo protege la vacuna, su respuesta inmune será más rápida y efectiva. "En definitiva, las vacunas son una forma ingeniosa e inocua de inducir una respuesta inmune sin causar enfermedades" (OMS).

Debido a la falta de vacunación y por ende, a la manifestación e intensificación de los síntomas de estas enfermedades respiratorias en los empleados y funcionarios públicos, se ha producido una baja en la asistencia a sus lugares de trabajo.

Por ello, consideramos que realizando campañas de concientización y de instalación de puestos de vacunación en las instituciones públicas, sería una solución adecuada o, al menos, mitigaría esta problemática.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán en el recinto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 7 de junio de 2024

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que arbitre las medidas necesarias para que se realicen campañas y se coloquen puestos de vacunación del calendario obligatorio y gratuito en las instituciones públicas de la Provincia.

Art. 2º - Dé Forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85225)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda que se extienda el plazo de garantía de obra del barrio el Juncalito en el departamento de General Alvear a fin de que la empresa solucione la totalidad de los defectos y vicios de construcción que poseen las viviendas entregadas hace casi 1 año.

Es importante destacar que no ha existido, por parte del estado, prácticamente ningún tipo de control, ya que el IPV no ha preparado a los inspectores a fin de visualizar los vicios de los nuevos sistemas constructivos, que son una alternativa a la construcción tradicional.

Los adjudicatarios del barrio el Juncalito, se encuentran a la deriva sin ningún tipo de respuesta por parte del estado provincial ni municipal.

Es importante que el IPV extienda la garantía de obra que se otorga, dadas las falencias que se presentan continuamente afectando la vida de los vecinos que durante tantos años soñaron con la casa propia y que destinan gran parte de sus ingresos para pagar una vivienda "digna"

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán en el recinto es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 7 de junio de 2024

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda que se extienda el plazo de garantía de obra del barrio el Juncalito en el departamento de General Alvear a fin de que la empresa AGROCON solucione la totalidad de los defectos y vicios de construcción que poseen las viviendas entregadas hace casi 1 año.

Art. 2º - Dé Forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85228)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a la importancia científica de los temas a desarrollar y debatir en el marco de la TERCER JORNADA NOTARIAL MENDOCINA, organizada por el Colegio Notarial de Mendoza, en la ciudad de San Rafael, los días 19 y 20 de Septiembre del 2024.

Jornada en la que se desarrollaran los temas que a continuación se detallan:

TEMA I: Desjudicialización del derecho privado y su vinculación con la intervención Notarial.

TEMA II: Función Notarial y digitalización.

Cabe destacar que dichas Jornadas contarán con la presencia de distinguidos disertantes y permitirán capacitar a los profesionales notarios, para que informen a los ciudadanos sobre sus derechos y brindar soluciones a sus inquietudes y problemas.

Mendoza, 7 junio de 2024

Gabriel Vilche

Artículo 1° - Declarar de interés de la Provincia de Mendoza la TERCER JORNADA NOTARIAL MENDOCINA, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre del 2024 en la ciudad de San Rafael.

Art. 2° - Otorgar una distinción de esta Honorable Cámara que consista en la entrega de un Diploma al Sr. LUIS TONELLI VENIER, en su carácter de presidente del Consejo Superior del Colegio Notarial de Mendoza.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 7 junio de 2024

Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85229)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La crisis económica y social que atraviesa el país ha golpeado duramente a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, incrementando la cantidad de personas que necesitan ayuda para cubrir sus necesidades básicas. En este contexto, la decisión de la Municipalidad de San Rafael de destinar más de \$200 millones para la compra de alimentos para personas necesitadas es una medida digna de reconocimiento y apoyo.

La iniciativa presupuestada para la compra de 10.000 bolsones de alimentos, a un costo de \$22.150 cada uno, tiene como objetivo garantizar que las familias más necesitadas del departamento puedan acceder a alimentos y productos esenciales. Este esfuerzo, que se llevará a cabo mediante una licitación pública el próximo 27 de junio, refleja un compromiso constante con la justicia social y la solidaridad comunitaria.

Los bolsones de alimentos, que incluirán productos básicos como té, azúcar, yerba, arroz, harina, leche en polvo, fideos guiseros, tallarines, puré de tomate, aceite, arvejas, lentejas, avena y polenta, son una respuesta concreta y eficaz a la emergencia alimentaria que afecta a muchos hogares. La Dirección de Desarrollo Social, encargada de realizar relevamientos frecuentes, juega un rol crucial en identificar y asistir a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, asegurando que la ayuda llegue a quienes más la necesitan.

Además, es importante destacar que esta política de apoyo a los sectores vulnerables no es una medida aislada, sino que forma parte de un enfoque integral que la Municipalidad de San Rafael ha venido implementando desde hace años. Este enfoque ha demostrado ser un recurso valioso para mitigar los efectos de la pobreza y la exclusión social en la comunidad.

Por todo lo expuesto, se considera fundamental que esta Honorable Cámara de Diputados exprese su reconocimiento a la labor realizada por la Municipalidad de San Rafael. Asimismo, se insta al Gobierno de la Provincia de Mendoza a considerar la implementación de programas similares en otros departamentos, con el fin de extender los beneficios de esta política a un mayor número de familias en situación de vulnerabilidad.

Este proyecto de resolución busca no sólo reconocer una iniciativa valiosa, sino también promover la transparencia y eficacia en la implementación de políticas sociales, así como incentivar la réplica de estas buenas prácticas en toda la provincia de Mendoza.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Reconocer y valorar la acción solidaria y el compromiso de las autoridades de la Municipalidad de San Rafael al destinar recursos significativos para la compra de 10.000 bolsones de alimentos destinados a las familias en situación de vulnerabilidad del departamento. Esta noble iniciativa refleja un profundo sentido de responsabilidad social y un compromiso continuo con el bienestar de nuestra comunidad, asegurando que aquellos que más lo necesitan reciban el apoyo esencial para llevar una vida digna.

Art. 2º - Instar al Gobierno de la Provincia de Mendoza a considerar la implementación de programas similares en otros departamentos de la provincia, con el objetivo de brindar apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad, utilizando como modelo el programa llevado a cabo por la Municipalidad de San Rafael.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 85230)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En las últimas semanas, han surgido serias preocupaciones a raíz de la información respecto a una alarmante falta de control y supervisión sobre las armas largas asignadas a varias dependencias policiales de nuestra provincia. Estos informes sugieren que existirían discrepancias significativas entre los registros oficiales de la División Arsenales y las declaraciones de las distintas jefaturas distritales sobre la cantidad y estado del armamento a su cargo. Esta falta de control es inaceptable, ya que el manejo responsable de las armas de fuego es esencial para garantizar la seguridad pública y la confianza en nuestras fuerzas de seguridad.

El manejo responsable y transparente del armamento policial es crucial para garantizar la seguridad pública y mantener la confianza de los ciudadanos en nuestras fuerzas de seguridad. La posibilidad de que exista una falta de control sobre estas armas es inaceptable y requiere una acción inmediata y efectiva.

La Ley 6722 establece claramente la obligatoriedad del control riguroso de las armas asignadas a cada dependencia policial. Sin embargo, los informes recientes sugieren que este control podría haber sido deficiente en muchos casos, lo que pone en riesgo tanto a los efectivos policiales como a la comunidad en general.

Es fundamental que nuestras fuerzas de seguridad operen con la máxima transparencia y responsabilidad. La seguridad de todos los ciudadanos depende de ello. Por lo tanto, solicito a mis colegas el apoyo necesario para la aprobación de este pedido de informes, que busca asegurar el control y la supervisión adecuados del armamento en nuestras fuerzas policiales, garantizando así un entorno más seguro para todos.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que, a través de los organismos competentes, realice una auditoría exhaustiva del inventario y control de todas las armas largas asignadas a las distintas dependencias policiales de la provincia, y presente un informe detallado sobre el estado actual de dicho armamento, especificando:

- a) Marca, calibre, número de serie y estado de conservación de cada arma.
- b) Discrepancias significativas entre los registros oficiales de la División Arsenales y las declaraciones de las distintas jefaturas distritales sobre la cantidad y estado del armamento a su cargo.
- c) Cualquier movimiento o reasignación de armas no registrado adecuadamente.
- d) Medidas correctivas implementadas o propuestas para subsanar las irregularidades detectadas.

Art. 2º - Instar al Ministerio de Seguridad Justicia a implementar un sistema de control y registro más riguroso y actualizado, que permita un seguimiento preciso y en tiempo real del armamento en poder de las fuerzas de seguridad, asegurando que cualquier movimiento o reasignación de armas sea debidamente registrado y supervisado.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85231)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Historia del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín, el Primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mendoza

El 21 de diciembre de 1947 marca un día significativo en la historia de San Martín, una ciudad en la provincia de Mendoza, Argentina. En esta fecha, se creó el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Este, la primera entidad de su tipo en la provincia. Este acontecimiento se llevó a cabo bajo la intervención de Mario Antero Carra, con una ceremonia presidida por el entonces gobernador de Mendoza, Faustino Picallo. La comunidad de San Martín se unió en un fervoroso acto de apoyo, con fuerzas de policía alineadas en la calle 25 de mayo y la población local aglomerada en las veredas para presenciar la llegada de la comitiva oficial.

La Creación del Cuerpo de Bomberos

La creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín no fue un evento espontáneo. El Concejo Deliberante del Departamento de San Martín jugó un papel crucial en este proceso. Según consta en el libro de actas N° 7, que abarca desde noviembre de 1942 hasta marzo de 1949, el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza 409. Esta ordenanza destinaba la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional para engrosar los fondos necesarios para la creación del cuerpo de bomberos. Esta inversión muestra el compromiso y la planificación que respaldaron la formación de esta institución vital para la comunidad.

La Inauguración

Los frentes de las casas estaban adornados con banderas, mostrando el respaldo del comercio, la industria y los vecinos a esta nueva iniciativa. La caravana de automóviles, que incluía al gobernador y

sus acompañantes, fue recibida con aplausos mientras el señor Picallo izaba la enseña nacional al son del himno nacional, interpretado por la banda de la policía y coreado por la multitud.

Durante la ceremonia, el jefe de la policía de la provincia, Pedro Villamajo, pronunció un emotivo discurso. Destacó la importancia de San Martín y el apoyo de su pueblo para la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Este. Villamajo habló de la misión tanto de la policía como de los bomberos en la protección del esfuerzo del hombre trabajador, y agradeció públicamente a los ciudadanos de San Martín por su voluntariado y por la donación de una bandera para el cuerpo de bomberos.

El ingeniero Juan Segundo Lelio, presidente de la comisión directiva de los bomberos voluntarios de San Martín, también dirigió unas palabras a los presentes. Expresó que la creación del cuerpo de bomberos debía servir como un estímulo para continuar el progreso hacia metas más ambiciosas. Hizo referencia a problemas locales como las obras sanitarias y el teléfono, y entregó al gobernador Picallo el estado de cuentas de la comisión, mostrando un detallado registro de ingresos y gastos. Lelio agradeció a la industria y al comercio por su apoyo.

Los señores Luis Chazal y Alfredo Pérez A. entregaron al gobernador una bandera donada por la unión comercial e industrial, la cual fue bendecida y luego izada. Al finalizar esta parte de la ceremonia, se descubrió una placa conmemorativa. La comitiva oficial, junto con las autoridades del poder ejecutivo y departamentales, invitados especiales y el público, encabezaron una columna cívica hacia la plaza departamental, donde la flamante bandera fue puesta bajo la advocación del Libertador.

El Fin del Cuerpo de Bomberos

A pesar del entusiasmo inicial y el apoyo comunitario, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín tuvo una vida breve. El 16 de septiembre de 1955, un golpe militar conocido como la Revolución Libertadora, liderado por Eduardo Lonardi y Pedro Eugenio Aramburu, derrocó al gobierno del general Juan Domingo Perón. En medio de una amplia razia institucional, la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Este fue revocada y el cuartel fue disuelto. Este acto puso fin a una entidad pionera en la provincia de Mendoza, truncando así un proyecto que había sido recibido con tanto entusiasmo y esperanza por la comunidad de San Martín.

El Renacimiento

En 2019, tres jóvenes visionarios conscientes de la necesidad urgente de un cuerpo de bomberos en su ciudad, decidieron revivir la institución. Tras intensos esfuerzos y una gran dedicación, lograron obtener la personería jurídica en enero de 2020, dando origen a la Asociación Bomberos Voluntarios El Libertador de General San Martín.

La nueva Comisión Directiva

La comisión directiva, encabezada por Mariano Sarmiento, desempeñó un papel crucial en este renacimiento. Con su liderazgo y compromiso, coordinaron las actividades necesarias para obtener la personería jurídica y establecer las bases para el funcionamiento del cuartel.

La comisión también incluía a Daniel Ricardo Mesa, Andrea Vanina Cáceres, Elsa Edithn Sánchez, Mauricio Guillermo Leonardi, Jonathan David Sarmiento y María Gladys Zarandón. La comisión revisora de cuentas estuvo integrada por Gonzalo Quirós Salvarredi y Juan Carlos Lelio.

Logros y Expansión

En 2021, la comisión directiva logró adquirir una ambulancia donada por el área sanitaria local, que fue adaptada y convertida en una autobomba. Esta adquisición fue un testimonio de su dedicación y habilidades de gestión, asegurando los recursos necesarios para mejorar la capacidad operativa del cuartel.

El 5 de agosto de 2022, se habilitó oficialmente el cuartel de bomberos voluntarios de San Martín, situado en la calle Hipólito Bouchard. Este hito fue el resultado del arduo trabajo y la determinación de la comisión directiva, garantizando que el cuerpo de bomberos estuviera debidamente equipado y preparado para servir a la comunidad.

En septiembre de 2023, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín adquirió una autobomba de segunda mano, mejorando aún más su capacidad de respuesta ante emergencias. En noviembre del mismo año, el cuerpo obtuvo el reconocimiento nacional como entidad de bomberos, destacando su compromiso y profesionalismo en el servicio a la comunidad.

En marzo de 2024, el cuerpo de bomberos alcanzó otro hito importante al adquirir su primer subsidio otorgado por el Consejo Nacional de Bomberos, reflejando su destacada labor y contribución a la seguridad y protección de la comunidad. Con este subsidio, se logró comprar una camioneta Nissan 4x4 especialmente equipada para enfrentar incendios forestales, un significativo avance para la protección de la comunidad y el medio ambiente.

Este logro destaca el rápido crecimiento de la institución, fundada en 2020.

La adquisición de este vehículo fue posible gracias a la gestión efectiva de la comisión directiva y la colaboración del pueblo, gobiernos, bancos y empresas locales. La nueva camioneta no solo refuerza la capacidad de respuesta ante emergencias forestales, sino que también simboliza el compromiso colectivo con la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Un Legado de Servicio

Desde su renacimiento, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín ha sido una institución en constante crecimiento y desarrollo, gracias al compromiso y dedicación de su comisión directiva y sus miembros voluntarios. Su servicio valiente y desinteresado ha marcado una diferencia significativa en la seguridad y bienestar de la comunidad de San Martín. Esta historia de resurgimiento no solo celebra el pasado de la institución sino que también ilumina un futuro prometedor para los bomberos voluntarios y la comunidad a la que sirven. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín, Mendoza, no solo fue una entidad pionera en la localidad, sino que también se erigió como el primer cuerpo de bomberos voluntarios en toda la provincia de Mendoza. Este hito histórico marcó el inicio de una tradición de servicio altruista y dedicación hacia la protección y seguridad de la comunidad.

La creación de este cuerpo de bomberos no solo fue un evento singular en la cronología de San Martín, sino que también representó un paso significativo en el desarrollo de los servicios de emergencia en la región. Su establecimiento no solo respondió a una necesidad urgente de protección contra incendios, sino que también simbolizó un momento de unión y solidaridad comunitaria.

El resurgimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Martín en el siglo XXI no solo honra su ilustre pasado, sino que también señala un futuro prometedor para la institución y la comunidad que sirve. Su compromiso con la excelencia operativa y su enfoque en la innovación y el desarrollo continuo aseguran que continúe siendo un bastión de seguridad y protección en la región por muchos años más.

Por todo lo aquí expuesto pido a esta Honorable Cámara que acompañe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Distinguir desde esta Honorable Cámara de Diputados a la "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios el Libertador General San Martín" del departamento de General San Martín, por su destacada labor y su compromiso con la comunidad, su resurgimiento y crecimiento continuo desde su refundación.

Art. 2° - Agregar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

Gabriela Lizana

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 85232)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza información detallada sobre los resultados correspondientes a la Encuesta de Victimización y Percepción del Gran Mendoza, realizada durante el año 2023.

La Encuesta de Victimización constituye un estudio científico fundamental que orienta específicamente sus esfuerzos en las víctimas de delitos, sus percepciones y sus experiencias. Este estudio es crucial, ya que proporciona datos cuantificados sobre la “cifra negra de la criminalidad”, es decir, sobre aquellos delitos que efectivamente ocurrieron pero no fueron denunciados. Además, permite obtener información sobre la sensación de temor y las percepciones de los ciudadanos sobre la policía y la justicia.

Es importante recordar que el primer antecedente de estudios de este tipo a nivel global es la Encuesta Internacional de Victimización (ICVS), realizada por primera vez en 1989 por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos. Este proyecto se ha convertido en la iniciativa empírica comparativa más significativa en el ámbito de la prevención del delito y del sistema de justicia penal, con un énfasis especial en los riesgos de victimización y las experiencias de los ciudadanos a nivel mundial.

En Argentina, las primeras encuestas de victimización fueron realizadas en la década de los noventa por la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, siguiendo un modelo propuesto por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) en 1989. Desde entonces, se han llevado a cabo diversas encuestas de victimización en distintas ciudades y provincias argentinas, impulsadas tanto por el gobierno nacional como por los gobiernos provinciales, así como por universidades, consultoras y organizaciones de la sociedad civil.

La Encuesta Provincial de Victimización del Gran Mendoza abarca los seis departamentos que integran el Área Metropolitana del Gran Mendoza (Capital, Guaymallén, Las Heras, Maipú, Godoy Cruz y Luján de Cuyo), donde se concentra aproximadamente el 75% de los delitos registrados por el Ministerio Público Fiscal en toda la Provincia. Sus objetivos incluyen establecer la prevalencia delictiva y la cifra negra de la criminalidad, medir la sensación de inseguridad de la población y la percepción que se tiene de las instituciones y autoridades relacionadas con el Sistema Penal. Adicionalmente, el estudio sirve como base para caracterizar algunas dinámicas delictivas y efectuar una aproximación a las percepciones y prácticas relacionadas con la tenencia de armas.

Los datos obtenidos a partir de la encuesta son esenciales para la formulación de políticas públicas efectivas en materia de seguridad ciudadana. Comprender la magnitud de la cifra negra de la criminalidad y la percepción de inseguridad permite desarrollar estrategias focalizadas y adecuadas a las realidades y necesidades de la población de Mendoza.

La percepción que los ciudadanos tienen de las instituciones y autoridades relacionadas con el Sistema Penal es un indicador crucial de su desempeño y eficacia. Los resultados de la encuesta proporcionan una visión clara sobre la confianza y la satisfacción de la población con la policía y la justicia, lo cual es indispensable para realizar mejoras y propuestas.

Por otra parte, la información sobre las dinámicas delictivas y las experiencias de victimización permite identificar las áreas prioritarias y los tipos de delitos que requieren atención urgente. Este conocimiento es vital para la asignación eficiente de recursos y esfuerzos en la lucha contra la criminalidad.

Como representantes del pueblo, es nuestra responsabilidad garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en las acciones del gobierno. La disponibilidad de los resultados de la encuesta al público y a los legisladores es un paso importante para mantener la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Por último, es oportuno señalar respecto a la información solicitada que la comparación de los resultados de la encuesta de 2023 con los de años anteriores y con los de otras provincias permite evaluar el progreso y la efectividad de las políticas implementadas. Además, proporciona una base para realizar ajustes y mejoras continuas en las estrategias de seguridad.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Solicitar al Observatorio Provincial de Seguridad Ciudadana dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza información detallada sobre los resultados correspondientes a la Encuesta de Victimización y Percepción del Gran Mendoza, realizada durante el año 2023, a saber:

a-Análisis de los datos obtenidos, especialmente en relación a:

- b-Cifra negra de la criminalidad (delitos ocurridos que no han sido denunciados);
- c-Sensación de inseguridad de la población;
- d-Percepción de las instituciones y autoridades del Sistema Penal;
- e-Dinámicas delictivas y prácticas relacionadas con la tenencia de armas.
- f-Comparativa con resultados de encuestas de victimización de años anteriores y de otras provincias argentinas, en la medida de lo posible.
- g-Medidas y políticas de prevención del delito que se están considerando o implementando en base a los resultados de la encuesta.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85193)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración surge a raíz de la preocupación generada por la retención de cinco millones de kilos de alimentos destinados a comedores populares, que permanecen sin distribuir en galpones del Ministerio De Capital Humano. Esta situación ha motivado protestas y denuncias por parte de organizaciones sociales y religiosas, que gestionan estos comedores, fundamentales para garantizar la alimentación de las personas más vulnerables.

En la actual crisis socioeconómica, donde la pobreza ha aumentado del 41% al 55% y la indigencia del 12% al 18%, la retención de alimentos y los recortes en la asistencia alimentaria afectan gravemente a miles de personas que dependen de estos comedores. Las políticas del Ministerio de Capital Humano, que han reducido los fondos destinados a comedores y merenderos en un 45%, están generando un impacto devastador en la población más necesitada.

Las declaraciones del vocero presidencial, Manuel Adorni, al confirmar la existencia de los alimentos retenidos y la falta de precisiones sobre su distribución, han generado una fuerte indignación. La situación es aún más grave cuando se considera que los alimentos están en buen estado y no próximos a vencerse, mientras que muchas personas sufren hambre y carencias básicas.

Ante esta situación el presidente de la Conferencia Episcopal Argentina Monseñor Oscar Ojea ha manifestado una profunda preocupación por que, en un contexto de emergencia alimentaria, esta retención es inadmisibles, y por ello, Monseñor Ojea ha solicitado urgentemente que estos alimentos sean entregados a quienes más los necesitan, pues miles de familias argentinas están padeciendo hambre.

El presidente de la Conferencia Episcopal Argentina ha subrayado la importancia de reflexionar sobre nuestra sensibilidad ante la necesidad alimentaria. Ha destacado que "estos alimentos deben ser entregados rápidamente" y ha criticado la falta de sensibilidad ante la necesidad alimentaria, algo inaceptable en tiempos de crisis.

Por lo expuesto, es imperativo que el Gobierno Nacional clarifique las medidas adoptadas para resolver esta situación, garantice la distribución inmediata de los alimentos retenidos y reactive los programas de asistencia alimentaria para asegurar la alimentación de las personas más vulnerables. Además, es fundamental que se asegure la distribución antes de que los alimentos alcancen su fecha de vencimiento, evitando así el desperdicio de recursos valiosos en un contexto de creciente necesidad.

Por estos fundamentos y otros que expondré en su oportunidad, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Capital Humano de la Nación implemente las medidas necesarias para distribuir los cinco millones de kilos de alimentos almacenados, con el objetivo de atender la emergencia alimentaria que afecta a miles de familias argentinas.

Art. 2º - Requerir al Ministerio de Capital Humano un informe sobre la cantidad y calidad de los alimentos almacenados, incluyendo fechas de vencimiento, lugares de almacenamiento y planes de distribución inmediatos.

Art. 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que garantice la reanudación inmediata de las compras y suministros de alimentos a los comedores populares, asegurando la continuidad de la asistencia alimentaria a las personas en situación de vulnerabilidad.

Art. 4º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

44
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85196)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La reciente cancelación del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina, PROVIAR II, por parte del Gobierno Nacional, encabezado por el presidente Javier Milei, ha generado una profunda preocupación en nuestra comunidad vitivinícola, especialmente en Mendoza, donde el vino es parte integral de nuestra cultura e historia. Este programa, vital para la inclusión financiera y el desarrollo de pequeños y medianos productores, ha sido abruptamente eliminado como parte de un amplio programa de ajuste fiscal. No podemos ignorar que tales decisiones deben tomar en cuenta las particularidades de cada sector y las consecuencias a largo plazo para las economías locales y la comunidad en general.

PROVIAR II fue diseñado para apoyar mediante Aportes No Reembolsables (ANR) a aquellos productores que, por diversas razones, encuentran cerradas las puertas de los bancos y las instituciones financieras tradicionales. El programa no solo ofrecía un soporte económico esencial, sino que también fomentaba prácticas de desarrollo sostenible y fortalecía la posición competitiva del vino argentino en el mercado global.

En 2021, se anunció que el PROVIAR II contaría con un fondo de 50 millones de dólares, aportados en parte por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno Nacional.

Esta interrupción abrupta y la falta de transparencia en la gestión y el destino final de los recursos ya habilitados, plantean serias preguntas sobre la eficacia de las políticas públicas y el respeto por los compromisos adquiridos. Además, la cancelación expone al Estado Nacional a sanciones económicas por parte del BID debido a la no utilización de los créditos aprobados, lo que podría tener repercusiones financieras adicionales.

Desde Mendoza, donde cada viña y cada botella de vino cuentan una historia de esfuerzo y pasión, la eliminación del PROVIAR II es vista no solo como un golpe económico sino también como una desconsideración hacia quienes día a día trabajan la tierra. Los productores vitivinícolas son guardianes de una tradición que nos distingue en el mundo y merecen un apoyo que reconozca su contribución a la cultura y la economía del país.

Estamos ante un momento crítico. Debe entenderse que apoyar a nuestros viticultores es invertir en el futuro de Mendoza y de Argentina. Es fundamental que las políticas económicas nacionales se alineen con las necesidades y los sueños de todos los argentinos, especialmente aquellos que con su trabajo diario sustentan industrias tan emblemáticas como la vitivinícola.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional de Vitivinicultura, nos brinde un informe que explique las razones detrás de la eliminación del Programa de Apoyo para Pequeños Productores Vitivinícolas de Argentina, PROVIAR II.

Art. 2° - Pedimos claridad sobre el manejo y destino final de los 8 millones de dólares inicialmente destinados a fortalecer a nuestros productores en noviembre de 2023, fondos que lamentablemente nunca fueron distribuidos.

Art. 3° - Exhortamos al Gobierno Nacional a reevaluar esta decisión o a buscar alternativas que continúen brindando soporte esencial a nuestros viticultores, que con su esfuerzo diario contribuyen no solo a la economía sino también al patrimonio cultural de Argentina.

Art. 4° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

45

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85201)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial promueva la separación y el reciclaje de la basura, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza, en sus tres niveles, a fin de formar a los alumnos en el cuidado y el respeto del medio ambiente.

Para ello se propone la colocación de contenedores de diferentes colores debidamente identificados, tanto con cartelería como con dibujos representativos, esto último para facilitar la comprensión en alumnos preescolares.

Estos contenedores podrán servir para reciclaje de papel y cartón, reciclaje de plásticos, reciclaje de vidrios, reciclaje de orgánicos, entre otros.

Los alumnos pasan muchas horas del día en los establecimientos educativos, por lo que en estos ámbitos se tiene una oportunidad privilegiada en lo que refiere a la formación de hábitos y valores.

Contar con contenedores diferenciados para la separación de la basura, fácilmente identificables, podría permitir que los alumnos se habitúen a una práctica doblemente beneficiosa como es el reciclaje. En el mismo acto que colaboran con la limpieza de los establecimientos desechando restos de meriendas, envases, papeles y cartones en desuso, bolsas, etc, toman conciencia de la posibilidad de reutilizar la mayoría de los desechos que producen.

Enseñarles a niños y adolescentes a reciclar será un valor fundamental para sus vidas y la de generaciones futuras. Hacerlo diariamente en las escuelas logrará niveles de motivación al respecto, mucho mayores que solo hablar de buenas prácticas en materia medio ambiental.

Se ahorran recursos, se disminuye la contaminación, se alarga la vida de los materiales dándoles diferentes usos, se logra ahorrar energía, se evita la deforestación, entre otros beneficios.

Prácticas como esta, inmersas en todas las instituciones educativas, y sostenidas en el tiempo, mejoran la calidad de la educación y los hábitos de las familias mendocinas, ya que las niñas, niños y

adolescentes son actores claves a la hora de derramar sobre sus hogares enseñanzas aprendidas en la escuela.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial promueva la separación y el reciclaje de la basura, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza, en sus tres niveles, a fin de formar a los alumnos en el cuidado y el respeto del medio ambiente, colocando contenedores de diferentes colores debidamente identificados, tanto con cartelería como con dibujos explicativos, para la separación de los desechos en: reciclaje de papel y cartón, reciclaje de plásticos, reciclaje de vidrios, reciclaje de orgánicos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85202)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre los medios para incentivar el traslado de los trabajadores del sector público en bicicleta, otorgando beneficios que estimulen este hábito saludable y propicio para la sostenibilidad ambiental.

Concurrir a los ámbitos laborales en bicicleta es muy beneficioso para las personas. Andar en bicicleta es una actividad aeróbica aliada de la salud y el bolsillo.

Mejora la condición física general, incrementa la masa muscular, mejora la salud cardiovascular, contribuye al control del peso corporal y a la quema de calorías, reduce el estrés y mejora el estado de ánimo, favorece la coordinación, aumenta la flexibilidad, promueve el envejecimiento saludable, ayuda a prevenir enfermedades no transmisibles, entre otros factores positivos.

Esta propuesta legislativa sugiere el otorgamiento de beneficios para empleados públicos que opten como medio de transporte laboral la bicicleta.

Propone el pago de un estímulo económico, cuya modalidad determinará por el Poder Ejecutivo Provincial, que premie el esfuerzo y la contribución al cuidado del ambiente.

También apunta a promover el financiamiento de bicicletas y accesorios de seguridad. La adquisición y el mantenimiento de bicicletas y accesorios, si bien implican costos más económicos respecto a los costos de motos o autos, en muchos casos son una limitante para el trabajador. Por ello este Proyecto de Declaración apunta a que el Poder Ejecutivo Provincial genere convenios con entidades crediticias para la compra de bicicletas y accesorios de seguridad, a través de créditos a baja tasa de interés

Otro tema importante para incentivar este hábito es asegurar a los trabajadores que en sus ámbitos laborales o en lugares cercanos proporcionados por el empleador, contarán con espacios para estacionar sus bicicletas en forma segura. Ya que el temor al robo de la bicicleta suele ser un factor que desincentiva este hábito.

Entre los beneficios del uso de la bicicleta cabe destacar que es un medio de transporte más económico y de fácil mantenimiento. En este momento, adquirir un automóvil en Argentina es

sumamente costoso y las formas de financiación implican el pago de intereses altísimos. A eso se agregan otros costos muy elevados como seguros, que en los últimos tiempos incrementaron exponencialmente su valor mensual, mantenimiento y pago de patentes.

La bicicleta además es un medio de transporte sustentable, su uso no contamina el medio ambiente.

Un factor a tener en cuenta es la disminución en la congestión de tránsito en las calles si más trabajadores optarán por el uso de la bicicleta y en muchos sectores de la Provincia transitando por ciclovías.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la dependencia correspondiente, arbitre los medios para incentivar en los empleados públicos de la Provincia, el traslado a sus lugares de trabajo en bicicleta, otorgando beneficios que estimulen este hábito saludable y propicio para la sostenibilidad ambiental mediante el pago de un estímulo económico, la celebración de convenios con entidades crediticias para la financiación de bicicletas y accesorios de seguridad a tasas de interés preferenciales y la disposición en las dependencias del Estado Provincial, o en lugares cercanos a las mismas, de espacios de estacionamiento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

47

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85203)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial implementar una campaña provincial de concientización para evitar el maltrato el Abuso y Maltrato a adultos mayores e implementar y promocionar actividades de esparcimiento y asistencia para promover una vejez activa, plena y acompañada.

Atento a que el 15 de Junio se conmemora el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez venimos a plantear la necesidad de tomar acciones concretas a fin de evitar esta tan dura problemática que enfrentan muchas personas mayores.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud una de cada seis personas mayores de 60 años sufre malos tratos, este número es aún mayor cuando las personas mayores se encuentran en instituciones de cuidado. A su vez la tendencia mundial es al alargamiento de la expectativa de vida, se estima que entre 2019 y 2030, el número de personas de 60 años o más aumente en un 38%, de mil millones a 1,4 mil millones, superando en número a la juventud a nivel mundial.

La OMS entiende que el abuso y maltrato en la vejez es un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona mayor, así como la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en el marco de una relación basada en la confianza. Estos abusos pueden ser de orden físico, psicológico, económico, sexual, desatención y el no cuidado.

La violencia hacia las personas mayores es una problemática social que estuvo invisibilizada durante muchos años. Ciertos factores socio culturales contribuyeron en gran medida a limitar la atención hacia este grupo etéreo y, por ende, dificultaron su detección.

El envejecimiento demográfico de la población puede tener repercusiones potenciales para la incidencia de maltrato de personas mayores en los ámbitos familiar y social. Las proyecciones sugieren que la proporción de adultos mayores no sólo continuará incrementándose, sino que también la franja de personas mayores que está por sobre los 75 años también crecerá, con el consiguiente riesgo para los problemas de salud y con demandas de cuidados que también se incrementarán.

En la actualidad, las familias continúan siendo las que brindan cuidados en primer término y por mayor tiempo a los mayores. Este apoyo permite que éstos últimos permanezcan en su entorno familiar. Pero esta situación, si bien por un lado beneficia a la persona mayor que puede continuar conviviendo con su entorno afectivo, por otro, puede estar acompañada por un riesgo creciente de perpetrar algún tipo de abuso y/o maltrato.

Creemos que el envejecimiento activo y la perspectiva de derechos de las personas mayores es un nuevo paradigma y a la vez, es una excelente herramienta para diseñar e implementar acciones a todos los niveles, desde el plano de la acción pública de responsabilidad gubernamental, legislación y políticas públicas y programas públicos.

Es por lo expuesto que solicitamos al Poder Ejecutivo que por intermedio de los Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la provincia de Mendoza se cree y haga efectiva la ejecución de un programa provincial para concientizar y evitar el maltrato y abuso a personas mayores así como también implementar y promocionar actividades de esparcimiento y asistencia para promover una vejez activa, plena y en compañía, evitando la exclusión y la soledad que aquea a la gran mayoría de las personas adultas mayores.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de Ministerio de desarrollo Social y de Salud de la provincia de Mendoza arbitre los medios necesarios para implementar una campaña provincial de concientización para evitar el maltrato y el abuso a adultos mayores, así como también para implementar y promocionar actividades de asistencia y esparcimiento para promover una vejez activa, plena y acompañada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

48

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85204)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Un relevamiento realizado por Fiserv -proveedor global de pagos- analizó los hábitos de compras de los argentinos y al menos una estafa y el 18% de los comerciantes pasaron por la misma situación, indicando que las personas mayores de 60 años son las más proclives a caer en estos engaños. Según el informe de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia (Ufeci), el aumento en delitos cibernéticos fue del 38% y la situación es "preocupante" ya que se consolidó un nuevo formato criminal, lo que implica un problema doble: por un lado, es muy rápido porque se efectiviza en pocos segundos, y por otro lado, la investigación que se requiere es bastante compleja y demanda mucha investigación y detalle.

Las modalidades más frecuentes de ataques se propagan a través de WhatsApp, el correo electrónico o las redes sociales; según lo recopilado por la Ufeci, el ciberdelito más común en la Argentina es el fraude, con 26.454 denuncias realizadas en el último año. Esto significa un aumento del 33% en comparación con el periodo de análisis anterior. Entre otros modelos delictivos; las usurpaciones de identidad y el Phishing también vieron un aumento significativo de casos. Fueron 2.807 reportes de usurpaciones y 2975 de phishing, lo que significó un aumento del 40% para ambas modalidades respecto del último análisis. El robo de identidad es algo recurrente con el surgimiento y la expansión de las redes sociales. Algunas de las técnicas utilizadas, por ejemplo en Instagram, para la obtención de información sensible incluyen la utilización de páginas o perfiles falsos de organizaciones o personas reconocidas, falsos sorteos de supuestos influencers o la suplantación de la identidad con una cuenta duplicada; no estando exento de lo mismo WhatsApp, ya que varias denuncias parten de casos donde las víctimas reciben un mensaje de un presunto conocido, un que pide como favor la transferencia inmediata de una suma de dinero, entre tantos otros engaños.

Que, entre las estafas más peligrosas podemos destacar:

Phishing: La palabra phishing quiere decir suplantación de identidad. Es una técnica que usan los ciber delincuentes para obtener información confidencial de los usuarios de forma fraudulenta y, así, apropiarse de la identidad de esas personas. Los ciber delincuentes envían correos electrónicos ofreciendo irresistibles, aunque falsas, ofertas haciéndose pasar por empresas a las que los usuarios les quieren comprar. De esta forma, funcionan como anzuelo para “pescar” contraseñas y datos personales valiosos, tales como contraseñas y números de tarjetas de crédito.

Sitios de compra falsos: Los sitios web de e-commerce falsos son un tipo de estafa común que engaña a sus víctimas para que envíen dinero por productos que no existen. Estas páginas parecen tiendas virtuales reales, pero están creadas por ciber delincuentes que buscan robar los datos de tu tarjeta de crédito. La mayoría de los sitios web de compras falsos están diseñados como una imitación de un minorista legítimo. Suelen “vender” artículos populares, como ropa de diseñador y artículos electrónicos.

Perfiles falsos en redes sociales: Puede ser que un estafador invente una identidad o use la de otra persona. Lo más común es que recurran a utilizar fotos e información de alguien que sea de confianza para la víctima. De este modo, el usuario le aportará sin problemas información confidencial que, en las manos incorrectas, puede ser un dolor de cabeza. Incluso, puede llegar a “prestarle” dinero que nunca volverá a recibir ya que quien le pidió el dinero no es la persona que realmente tiene un vínculo con el usuario.

Descargas maliciosas: Aplicaciones con diferentes tipos de virus ocultos son usadas por ciber delincuentes para instalar programas que funcionan en segundo plano y capturan datos privados y credenciales. Pueden ser juegos gratuitos u otras aplicaciones que parezcan inofensivas, pero una vez instaladas en un dispositivo, son capaces de robar información personal o incluso bloquear un celular hasta que el usuario pague un rescate.

Billeteras digitales: El 61% de la población Argentina mayor de 15 años ya utiliza una billetera digital para realizar pagos, según un sondeo de la Cámara Argentina Fintech. Esto representa más de 40 millones de cuentas en el sector. Una cifra que, para los delincuentes, representa un botín más que suculento. El pago con billeteras virtuales (CVU) falsificadas está creciendo a nivel doméstico. Los atacantes utilizan una réplica operativa -como sucedió con la app de Mercado Pago- para fingir que se hizo una transferencia. Al momento de pagar, argumentan que sólo pueden hacer la compra a través del alias o CBU/CVU, ya que, la cámara que toma el QR está dañada. Cuando el comerciante brinda sus datos, son ingresados a la falsa aplicación y los embaucadores tipean el monto que se les indicó. Para evitar sospechas, realizan la operación a la vista del vendedor. Aunque en apariencia hay detalles que no coinciden, como la tipografía o el logo, las dudas se disipan cuando al transferir el monto, se muestra que lo descuento del supuesto dinero disponible. El software malicioso genera un comprobante de transferencia falso y hasta emite el sonido característico. El empleado asume que la compra se concretó, pero el dinero nunca se acredita en la cuenta bancaria. El timador le muestra un cartel en donde asegura que hay demoras en las transacciones, algo que realmente suele suceder. Sobre todo, cuando es la primera operación que se realiza.

Por tales motivos que veríamos con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza elabore una campaña de prevención de estafas cibernéticas, en la que se alerte y se brinde a la sociedad pautas de comportamiento tendientes a prevenir estos nuevos modelos delictivos, a los fines de garantizar la seguridad ciudadana.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Que, vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza elabore una campaña de prevención de estafas cibernéticas, en la que se alerte y se brinde a la sociedad pautas de comportamiento tendientes a prevenir estos nuevos modelos delictivos, a los fines de garantizar la seguridad ciudadana.

Art. 2° - De forma.

Mendoza 4 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

49

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85211)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) ha sido durante décadas un pilar del desarrollo tecnológico y productivo en Argentina. Su labor ha sido fundamental no solo para la innovación industrial, sino también para el apoyo a las economías regionales y la mejora de procesos productivos en todo el país.

La reciente decisión de cerrar oficinas regionales y despedir a un 30% del personal es un golpe duro no solo para los trabajadores y trabajadoras del INTI, sino también para las comunidades que dependen de sus servicios. Estas medidas generan incertidumbre y vulnerabilidad en los empleados, quienes se ven obligados a elegir entre trasladarse a lugares distantes o aceptar retiros voluntarios.

Es especialmente preocupante la presencia de fuerzas policiales en las instalaciones del INTI, lo que refleja una actitud represiva ante reclamos legítimos de los trabajadores. Esta respuesta desproporcionada no solo afecta la moral de los empleados, sino que también envía un mensaje negativo sobre la disposición del Gobierno a dialogar y buscar soluciones consensuadas.

El cierre de oficinas en el interior del país afecta gravemente a las economías regionales, que dependen del apoyo técnico y científico del INTI. La centralización de los servicios y el desmantelamiento de unidades de extensión es un retroceso para el desarrollo federal del país.

Es fundamental que el Gobierno Nacional reconsidere estas medidas, buscando alternativas que no impliquen el desmantelamiento de una institución tan valiosa. Es necesario garantizar un diálogo abierto y transparente con los gremios y representantes de los trabajadores, para encontrar soluciones que preserven los derechos laborales y el funcionamiento del INTI.

En este sentido, solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados que acompañe la presente resolución, manifestando su repudio a los despidos y cierres en el INTI y respaldando a los trabajadores en su legítima lucha por la defensa de sus derechos y del desarrollo científico y tecnológico de Argentina.

Por los motivos expuestos, es que solicito a este H. Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 5 de junio de 2024

German Gómez

Artículo 1° - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por la provincia de Mendoza llevaran cabo todas las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, el Secretario de Industria y Desarrollo Productivo y el presidente del INTI, Daniel Afione, con el fin de revertir la decisión de implementar despidos masivos y cerrar oficinas regionales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial

(INTI). Es fundamental proteger los puestos de trabajo y asegurar la continuidad de los servicios esenciales que este organismo brinda a las economías regionales y al desarrollo tecnológico del país.

Art. 2° - Expresar la solidaridad de esta Honorable Cámara de Diputados de Mendoza con los trabajadores y trabajadoras del INTI, respaldando sus legítimos reclamos y medidas de resistencia ante las decisiones arbitrarias y autoritarias del Gobierno Nacional.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2024

German Gómez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

50
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85216)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de Declaración tiene por objeto, Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la inclusión en las obras a realizarse con el dinero correspondiente al proyecto de obra Portezuelo del Viento, para el proyecto Sistema Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte, para beneficio de los barrios del distrito de El Challao y la ciudad de Mendoza.

Recordemos que, Portezuelo del Viento consiste en la construcción de una presa y una central hidroeléctrica. Según la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), la presa tendrá 185 metros de alto, lo que la convertirá en una de las más grandes del planeta. El proyecto también contempla el tendido de una línea eléctrica, la construcción de las rutas nacionales 145 y 226 y la relocalización de Villa Las Loicas. Pero en medio de la histórica disputa entre Mendoza y La Pampa por el Río Atuel, el gobernador Alfredo Cornejo fue quien dispuso, liberar los fondos destinados a Portezuelo del Viento, para otras obras de la Provincia.

La liberación de ese dinero implica que la provincia abandona, al menos de manera temporal, el ambicioso proyecto de represas Portezuelo del Viento.

En función de esa disposición, vemos con urgencia que se destinen fondos, para el proyecto de obra que detallamos a continuación, ya que el mismo garantiza agua potable a miles de vecinos, para que puedan acceder al derecho de contar con agua potable para uso personal y doméstico con fines vitales, en condición suficiente, saludable, aceptable, accesible y asequible.

El proyecto de obra Sistema Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte, consiste en la ejecución de las obras necesarias para proveer de agua potable a la cuenca Nor-Oeste del departamento de Las Heras, denominada Pedemonte Norte, beneficiando directamente a los habitantes de la localidad "El Challao" y los barrios ubicados al Este de la misma (Zona de Expansión), e indirectamente a las áreas ubicadas inmediatamente al Este de la cuenca (Zona de Refuerzo), actualmente con servicio de agua potable.

La infraestructura general a ejecutar contará con un sistema de alimentación eléctrica y control. Provisión e instalación de tableros de comando, potencia y control, sensores de nivel, de presión, etc. Provisión e instalación de grupos electrógenos en las Estaciones de Bombeo. Ejecución de las obras de acometida eléctrica, traslado de interferencias existentes, ejecución de subestaciones transformadoras y demás requerimientos dados por el proveedor de energía eléctrica.

La población beneficiada equivalente total a fin de periodo de diseño, será de 24.600 habitantes (beneficiarios directos) 42.400 habitantes (beneficiarios indirectos)

El presupuesto obra civil es de \$ 899.163.706,63 IVA incluido (mes base: marzo 2022). Y el plazo de ejecución será de 675 días de corrido.

Por lo anterior expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

Artículo 1° - Vería con agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga la inclusión en las obras a realizarse con el dinero correspondiente al proyecto de obra Portezuelo del Viento, para el proyecto Sistema Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte, para beneficio de los barrios del distrito de El Challao y la ciudad de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2024

Emanuel Fugazzotto
Mauro Giambastiani

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

51
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.85233)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar la necesidad de que la Dirección Provincial de Vialidad fortalezca las acciones de comunicación relativas a la gestión del Organismo.

En el año 2018, la Legislatura de Mendoza sanciona la Ley Provincial N° 9070 de Acceso a la Información Pública. En este marco se establecen los distintos mecanismos para que los organismos del Estado Provincial, publiquen de forma periódica información relevante de su accionar público, de forma de fortalecer la rendición de cuentas y brindar información a la ciudadanía. Desde la sanción de la Ley, distintos organizaciones de la sociedad civil y académicas realizan estudios para analizar el grado de cumplimiento por parte de los distintos organismos. Tal es el caso, por ejemplo de Nuestra Mendoza que por medio de los Informes de Transparencia Activa analizan las webs de aquellos organismos obligados por la Ley Provincial de AIP, a fin de evaluar si la información difundida satisface los requerimientos del Título de Transparencia Activa. Su estructura responde a las disposiciones, que obliga a los organismos a publicar: 1) información institucional, organizativa y de planificación; 2) información de relevancia jurídica; y 3) información económica, presupuestaria y estadística.

El portal de la Dirección Provincial de Vialidad, se encuentra totalmente desactualizado. La página no cuenta con información relativa a trabajos planificados, realizados, licitaciones. Las últimas publicaciones datan del 2023. Es necesario fortalecer las acciones de comunicación, más en el caso de Vialidad, cuyo accionar impacta de forma directa en la vida de los ciudadanos por un lado y en la de los municipios u otros organismos los cuales necesitan coordinar acciones. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad fortalezca las acciones de comunicación relativas a la gestión del Organismo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

52
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85234)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar preocupación de esta Honorable Cámara por reciente estudio que compara los cuadros tarifarios del valor de la energía entre jurisdicciones, indica que ante igual consumo, en sectores medios y vulnerables, las facturas más altas son las de Mendoza.

Recientemente se dio a conocer un informe del Instituto Interdisciplinario de Economía Política (IIEP), el cual compara las tarifas de las distintas empresas distribuidoras de energía eléctrica en el país, en los distintos niveles de usuarios residenciales. Entre los resultados se expone que, para el caso de usuarios N 2, sectores más vulnerables; y N3 sectores medios, la tarifa más alta la abonan los mendocinos y mendocinas. Entre otros aportes que se agregan dentro de la temática, el informe tiene el respaldo de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicet).

Específicamente para los usuarios N1 altos ingresos, que no goza de subsidios estatales; para una factura eléctrica final por 300 kwh/mes a mayo de 2024, la tarifa para Mendoza se encontró entre las 3 más altas con \$57.088, mientras que las más baja La Rioja \$25.387. Este valor distingue los componentes de la tarifa en Energía, VAD e Impuestos y Tasas. La factura eléctrica promedio para este sector, en el país es de \$42.877.

Para el caso de los usuarios N2, sectores de más bajos recursos, con un servicio regular de provisión de electricidad, pagan en promedio nacional \$ 17.453; mientras que en Mendoza es la más cara con \$35.624. Por otro lado para usuarios medios N3 el promedio nacional \$18.048, mientras que en Mendoza también se registran las facturas más altas con \$35.980. El informe alerta, que mayormente los impuestos significan el componente más alto en las tarifas finales de los usuarios N 2 y 3. Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Declaración

Mendoza, 7 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

Artículo 1° - Expresar preocupación de esta Honorable Cámara por reciente estudio que compara los cuadros tarifarios del valor de la energía entre jurisdicciones, indica que ante igual consumo, en sectores medios y vulnerables, las facturas más altas son las de Mendoza.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de junio de 2024

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

53
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 85235)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración cuyo objeto es manifestar gran preocupación y realizar un enérgico repudio a lo expresado por distintos medios de comunicación por el líder piquetero del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados (MIJD) Raúl Castells, el día 06 de junio de 2024.

CONIN es una Organización Sin Fines de Lucro fundada por el Dr. Abel Pascual Albino en la provincia de Mendoza, en la Argentina, el 4 de septiembre de 1993.

El Dr. Albino replicó el modelo de CONIN Chile, ideado por su fundador el Dr. Fernando Mönckeberg, quien en su lucha contra la desnutrición infantil hizo de su país uno de los con más altos estándares en salud, baja mortalidad infantil, e indicadores de desarrollo humano y social, incluso superiores a los de países con ingreso per cápita similar. El método chileno (Centros de Tratamiento) fue complementado en Argentina con los Centros de Prevención de Desnutrición Infantil y Promoción Humana.

El primer Centro de Prevención de la Desnutrición Infantil y Promoción Humana se formó en El Algarrobal, Las Heras (Mendoza) - que luego se trasladó a la localidad de "El Plumerillo" -, tiene capacidad para la atención de 300 niños en forma semanal y su grupo familiar promoviendo hábitos saludables de salud, higiene y nutrición. Algunos años más tarde, se inaugura el primer y único Centro de Recuperación para Lactantes Desnutridos, "Madre Teresa de Calcuta", en donde ya se han recuperado en internación más de 2600 niños con diagnósticos de desnutrición grave y moderada, con tasa 0.04% de mortalidad.

Distintas organizaciones se han sumado, adoptando el Método CONIN, que es monitoreado desde Fundación CONIN, conformando así la "Familia CONIN": una red de Centros distribuida en todo el país. Cada entidad debe cumplir requisitos para ser una franquicia solidaria, con independencia en su gestión. Actualmente, existen más de 100 Centros CONIN franquiciados distribuidos en 17 provincias de la Argentina. A su vez, existen Centros CONIN en la República del Paraguay, en la República del Perú, Venezuela, y en Gambia (África Ecuatorial).

Esta gran obra realizada por el Dr. Albino y su equipo de colaboradores, como su vasta y reconocida trayectoria, han sido reconocidas en innumerables partes del mundo, por lo que su labor en su lucha incansable contra la desnutrición infantil lo ha convertido en un referente mundial.

Reseñando algunas de las distinciones recibidas por el Dr. Abel Albino:

-En 1994 fue elegido miembro de la fundación Ashoka en Estados Unidos, institución que distingue con su elección a los emprendedores sociales.

-En el año 2000 recibió el "Premio Hipócrates" otorgado por la Honorable Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires.

-En 2002 fue ternado al premio mundial "World of Children of Hanna Neil" y recibió la "Condecoración Hanna Neil".

-En 2005 recibió el premio "Juntos Educar" del Arzobispado de Buenos Aires.

-En 2006 fue galardonado con el premio "Nutrición 2003-2005" por Universidad de Las Palmas, - España y también recibió el "Premio Internacional en Nutrición Infantil" por la Sociedad Española de Nutrición Comunitaria en Barcelona, España

-En 2007 fue declarado "Líder Humanitario Latinoamericano del Año" por Revista de Negocios Latin Trade de Miami y recibió Mención Honorífica por la "Labor Destacada de CONIN" del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

-En 2008 ganó en EEUU los premios "Humanitarian Prize" de la Ivy Foundation y "World Wide Grant" de MDRT Foundation. Además, recibió el premio "Homenaje en vida a figuras nacionales" con la impresión de 1.000.000 de obleas postales por el Grupo Andreani

En 2008 también ganó el Premio en la categoría "Desarrollo Social" de la Fundación KONEX y el premio "Modelo de Hombre" de la Asociación Síndrome de Down República Argentina (ASDRA)

-En 2009 fue nombrado "Socio Honorario" por el Rotary Club Mendoza y recibió el "Premio B' NAI B' RITH Argentina - Derechos Humanos" en Buenos Aires

-En 2010 recibió la Mención de Honor "Senador Domingo Faustino Sarmiento" otorgada por el Senado de la Nación Argentina y el Premio "Solidaridad" del Gobierno de la provincia de Mendoza.

-En 2011, fue nombrado miembro de número de la Academia Nacional de Educación Argentina

Hay que recordar en forma destacada, que el Dr. Abel Albino fue nombrado por esta Legislatura Provincial como "Ciudadano Ilustre de la Provincia de Mendoza" en noviembre de 2007.

El pasado 6 de junio, el líder piquetero Raúl Castells, en el contexto de declaraciones críticas al gobierno nacional por el tema de la distribución de expresó: "... de los seis millones de kilos de alimentos solamente 384 mil se van a repartir para un grupo neonazi como lo es del doctor Abel Albino"

Independientemente de la coyuntura política, la situación económica y este tema de la distribución de alimentos, es inadmisibles la agresiva y gratuita calificación que este dirigente realizó con contra la persona, la organización y la obra del Dr. Abel Albino. Configura una completa ignorancia del mal en su concepción más abyecta que representó el nacional socialismo de Adolf Hitler para la humanidad. En cualquier discusión, usar el término nazi como descalificativo, banaliza la impicancia histórica de símbolos que tanto daño y dolor causaron, y que mancillan la memoria de tantos muertos y aun hieren a sobrevivientes y familiares, como los del pueblo judío. Y mucho menos en el caso del Dr. Albino, con una obra que testimonia amor y servicio al prójimo, en especial a los niños.

Es por estos motivos por lo cuales solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de Declaración:

Mendoza, 7 de junio de 2024

Guillermo Mosso

Artículo 1° - Manifiestar su enérgico repudio lo expresado por distintos medios de comunicación por líder piquetero del Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados (MIJD) Raúl Castells

Art. 2° - Expresar la solidaridad de esta Honorable Cámara con el Dr. Abel Albino, por el infundado agravio recibido

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 7 de junio 2024

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

54

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 85236)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que la labor parlamentaria tiene como uno de sus principales objetivos representar de manera fiel los intereses y necesidades del pueblo de Mendoza, es imperativo expresar nuestra profunda preocupación ante la decisión del gobierno de Javier Milei de llevar a cabo un desguace del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en Mendoza y a nivel nacional.

El INTI, institución fundamental para el desarrollo tecnológico e industrial de nuestro país, ha sido históricamente un bastión en la promoción de la innovación, la calidad y la competitividad de la industria argentina. Sus trabajadores, altamente calificados y comprometidos, constituyen un pilar fundamental en la generación de conocimiento y en la prestación de servicios de alto valor agregado para el sector productivo.

En la provincia de Mendoza, el INTI desempeña un rol crucial en el ámbito vitivinícola, un sector clave para la economía regional. Mendoza es el principal productor de vino de Argentina, aportando aproximadamente el 70% de la producción nacional. La vitivinicultura no solo es un motor económico, sino también un componente esencial de la identidad cultural de la región. Según datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), Mendoza cuenta con más de 1,200 bodegas y alrededor de 150,000 hectáreas de viñedos, generando empleo para miles de mendocinos y posicionando a la provincia como un referente internacional en la producción de vinos de alta calidad.

El INTI, a través de sus investigaciones y desarrollos tecnológicos, ha contribuido significativamente a mejorar la calidad de los vinos, optimizar los procesos de producción y fortalecer la competitividad de la vitivinicultura mendocina a nivel nacional e internacional. Ejemplos de su aporte incluyen la implementación de tecnologías de control de calidad, el desarrollo de nuevas técnicas de vinificación y la promoción de prácticas sostenibles en la producción vitivinícola. Estos avances no solo han beneficiado a los productores locales, sino que también han permitido que los vinos de Mendoza ganen prestigio y reconocimiento en los mercados internacionales.

Es inaceptable que se promueva un retiro voluntario forzado en el INTI, cuyo resultado será la pérdida de talento científico y técnico, así como un menoscabo en las capacidades de investigación e innovación de la institución. Esta medida representa un claro desmantelamiento del Estado en un área estratégica para el desarrollo sostenible de nuestra economía.

En este sentido, es necesario repudiar enérgicamente la política de vaciamiento y desguace del INTI impulsada por el gobierno de Javier Milei, la cual pone en riesgo el futuro de la industria nacional y la soberanía tecnológica de nuestro país.

Por estos breves fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración

Mendoza, 7 de Junio de 2024.

Gabriela Lizana

Artículo 1° - Expresar un firme repudio de esta Honorable Cámara de Diputados al accionar del gobierno del Presidente Javier Milei en relación al desmantelamiento del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en Mendoza y a nivel nacional. Manifestando el apoyo y solidaridad con los trabajadores del INTI que se ven afectados por esta medida arbitraria y lesiva para el desarrollo científico y tecnológico de nuestra provincia y de Argentina. Y sobre todo destacar la importancia del INTI en el ámbito vitivinícola en Mendoza, subrayando su rol esencial en el mejoramiento de la calidad de los vinos y en la competitividad de la vitivinicultura mendocina.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 7 de Junio de 2024.

Gabriela Lizana

- ACUMULAR al Expte. 85211 (EX-2024-00012318- -HCDMZA-ME#SLE)

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO:

1. Expte. 84956 (EX-2024-00008942- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 43-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N°6441, sobre actividad de seguridad y vigilancia privada en la Provincia de Mendoza. (LAC)
2. Expte. 84957 (EX-2024-00008949- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 44-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la regulación de la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes y datos en lugares públicos, abiertos o cerrados, con o sin asistencia de inteligencia artificial y el posterior tratamiento de las imágenes y datos que se obtengan de las mismas. (LAC)
3. Expte. 84961 (EX-2024-00008977- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 48-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 9019, sobre modelo único de inserción en el orden del día local. (LAC)
4. Expte. 84962 (EX-2024-00008981- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 49-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N°8611, Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas. (LAC)

5. Expte. 84963 (EX-2024-00008985- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota Nº 50-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley Nº 6730 Código Procesal Penal. (LAC)
6. Expte. 84965 (EX-2024-00008997- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota Nº 52-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Servicio Penitenciario. (LAC)
7. Expte. 84966 (EX-2024-00009001- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota Nº 53-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Dirección de Promoción y Control de Liberados. (LAC)
8. Expte. 84989 (EX-2024-00009164- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lizana y el Diputado Difonso, implementando medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena de valor en los productos alimentario de origen agrícola. (EEMI-HPAT)
9. Expte. 84324 (EX-2023-00024378- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-12-23 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Gómez Cintia, creando el Banco de Cascos Fríos de Gel que funcione bajo la órbita del Ministerio de Salud y Deportes, articulando con todos los establecimientos sanitarios públicos y privados donde se realicen tratamientos de quimioterapia. (SP-HPAT)
10. Expte. 84816 (EX-2024-00006998- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados Villach y Alberto López, estableciendo el cobro de aranceles en los centros de salud y hospitales públicos provinciales a los extranjeros residentes transitorios y precarios regulados en artículos 20 y 24 de la Ley Nacional de Migraciones. (SP-HPAT-LAC)
11. Expte. 85010 (EX-2024-00009382- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, le solicite a los municipios, la poda obligatoria de todos los árboles que se encuentren rodeando y obstaculizando las cámaras de seguridad. (LAC-ARH)
12. Expte. 84612 (EX-2024-00004343- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-03-24 (H.S. 77943 – 12-03-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, modificando los montos de las sanciones establecidas en la Ley 368 General de Aguas y que crea la unidad de agua. (LAC)
13. Expe. 83774 (EX-2023-00016932- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 83818 (EX-2023-00017526- -HCDMZA-ME#SLE) y 84077 (EX-2023-00020842- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cairo, modificando el artículo 21, 21 bis y 22 de la Ley Nº 9024, de Tránsito de Mendoza.
14. Expte. 84888 (EX-2024-00008085- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Scanio, Difonso, Civit y de las Diputadas Balsells Miró y Cintia Gómez, otorgando el beneficio permanente, del abono de descuento del 100% en el boleto del servicio de transporte regular de pasajeros mediante ómnibus de media y larga distancia al personal policial y penitenciario que se dirija a prestar servicios en alguna dependencia ubicada a más de 50 km de su domicilio.
15. Expte. 85083 (EX-2024-00010744- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada De Marchi y de los Diputados López Alberto y Villach, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia informe sobre la factibilidad de la instalación de inhibidores de señal en los establecimientos carcelarios de la Provincia y de la suspensión del uso de celulares móviles respecto a los reclusos. (LAC)
16. Expte. 46507 (EX-2024-00012169- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-07 (H.S. 51903 –Herranz-04-09-07) y sus acum. 61492 y 65858 del 05-03-14 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del diputado Babolené y del diputado Quevedo, respectivamente, constituyendo con la denominación de Area Natural Protegida y dentro de los alcances de la Ley 6045 al Cerro Tunduqueral, las vegas del Arroyo Uspallata y el parche del monte natural situado en su entorno, en el Departamento Las Heras.
17. Expte. 85160 (EX-2024-00011760- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-05-24 - Sr. Carlos Saiz Guidarelli, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.
18. Expte. 85155 (EX-2024-00011846- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-05-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Valverde, Pérez, Balsells Miró y de los Diputados Gómez y Fugazzotto, modificando el artículo 25 de la Ley 9267.

19. Expte. 85111 (EX-2024-00011201- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-05-24 (H.S. 79755 – 21-05-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, facultando al Ministerio de Salud y Deportes al cobro o recupero de las prestaciones de salud que se hubieren realizado en los efectores del Sistema de Salud Público, en beneficio del conductor que habiendo incurrido en las prohibiciones del artículo 52 incisos 7 y 8 de la Ley N° 9024, participare u ocasionare un accidente de tránsito.
20. Expte. 82868 (EX-2023-00004498- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-23 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Thomas, incorporando el Artículo 48 bis a la Ley 6722.
21. Expte. 85143 (EX-2024-00011563- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-05-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Fugazzotto y Giambastiani, solicitando al Poder Ejecutivo, evalúe la modificación del sistema de subsidio del boleto estudiantil de primaria, secundaria, universitario y nivel superior, del transporte de media y larga distancia, para que se pueda subsidiar a los usuarios/estudiantes y no a las empresas de transporte.

B) DESPACHOS:

N°03: Expte. 84682 (EX-2024-00005263- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 79735) - Despacho de la Comisión de Salud Pública, Proyecto de Ley venido en revisión del Senado, promoviendo la realización de actividad física en niños, niñas y adolescentes.

RESERVADO EN SECRETARÍA

N° 09 Expte. 84969 (EX-2024-00009014- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (H.S. 79747 – 23-04-24) – De la Comisión de Salud Pública, el Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo funciones de los licenciados en enfermería.

EN CONSIDERACIÓN

N° 10: Expte. 82346 (EX-2022-00019998- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-10-22 – De las Comisiones de Salud Pública y de Desarrollo Social, el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Lencinas, estableciendo la obligatoriedad de exhibir en efectores de salud ya sean organismos públicos o privados, cartelera que brinde información actualizada sobre la “Red asistencial sobre consumos problemáticos”.

RESERVADO EN SECRETARÍA

N° 23: Expte. 84959 (EX-2024-00008958- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 46-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo los artículos 12, 33, 67 bis de la Ley N° 9099 Código de Contravenciones.

EN CONSIDERACIÓN

N° 24: Expte. 84960 (EX-2024-00008973- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 47-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley N° 9024, de Seguridad Vial.

EN CONSIDERACIÓN

N° 25: Expte. 85078 (EX-2024-00010611- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-05-24 y su acum. 79898 (EX-2021-00008527- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cattaneo y del Diputado Cairo G., respectivamente, modificando el artículo 44 de la Ley 1079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

EN CONSIDERACIÓN

N° 26: Expte. 84881 (EX-2024-00008027- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-04-24 (H.S. 77851 – 13-09-22) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 16-04-23, declarando el día 28 de febrero como día del/la jugador/a de basquet mendocino/a.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Orden del Día.

- Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito una alteración del Orden del Día, para dar tratamiento en primer lugar al despacho número 26, expediente 84881.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N°8)

1
EXPTE. 84881
PROYECTO DE LEY
DECLARADO EL DÍA 28 DE FEBRERO COMO EL
“DÍA DEL JUGADOR O JUGADORA DE BASKET
MENDOCINO O MENDOCINA”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho 26, expediente 84881, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, declarado el día 28 de febrero como el “Día del Jugador o Jugadora de Básquet Mendocino o Mendocina”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Scanio.

SR. SCANIO (LUM) – Señor presidente: voy hacer mención a dicho expediente pidiendo el apoyo a los miembros de la Cámara, y explicando brevemente en qué consiste este proyecto tan importante para el deporte mendocino, un proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, un proyecto de la senadora Sabadín, que tiene que ver declarando el día 28 de febrero el “Día del y de la Jugadora de Básquet de la Provincia de Mendoza”, hay un motivo muy especial por el cual se ha elegido esta fecha conmemorativa para declararlo como ley, a este día que para el deporte y para el básquet de la Provincia va a ser realmente muy importante. Según los datos que se recaban en los fundamentos del proyecto, un día 28 de febrero del año 59, un grupo de jugadores de básquet de nuestra Provincia participa en un torneo nacional de selecciones mayores, obteniendo por primera vez el título nacional. Quiero mencionar también que hoy día nos visitan muchos legendarios ex jugadores e integrantes del cuerpo técnico de ese equipo tan importante que nos representó y nos dejó muy bien a nivel nacional, competir contra destacadas provincias como era Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, realmente era imposible, pero ellos a través del sacrificio, de la técnica, de la táctica, de la preparación y el buen juego, del buen compañerismo lograron conformar un muy buen equipo y que gracias a ello, empezó a forjarse el básquet en nuestra provincia y hoy día podemos decir que son muchos los clubes que participan de este deporte tan importante. Este deporte que nace en Massachusetts, en los Estados Unidos, a raíz de querer implementar un deporte de invierno en un lugar cerrado.

La verdad que quiero destacar la labor que hicieron ellos, que hace hoy y que ha hecho la Federación Mendocina de Básquet de nuestra provincia, que reúne en la actualidad a 46 clubes dispersos por toda nuestra provincia, a lo largo y a lo ancho, donde participan clubes realmente destinados al básquet y otros municipios que se han incorporado y se han sumado como una actividad deportiva alternativa.

Hoy albergan a más de 5000 jugadores, a más de 1000 personas que trabajan directamente relacionado con el deporte, hablo del cuerpo técnico, hablo de los técnicos especializados, de los preparadores físicos, los kinesiólogos y todos los que conforman los equipos que hoy tienen la posibilidad de estar en este sano deporte. Son 13 categorías de distintas edades, desde los mosquitos hasta las categorías adultos mayores. También es un deporte inclusivo, un deporte que trabaja mucho con la diversidad de género.

La verdad que quiero rescatar este día tan importante; quiero agradecer a la comisión de Turismo y Deporte, que avaló sin ninguna objeción este proyecto; y felicitar porque nos han venido a visitar muchos de esos legendarios que hicieron mucho por este deporte tan importante y que hoy día Mendoza tiene una competencia sana y una competencia muy importante a nivel no sólo regional, sino también nacional.

Qué vamos a hablar del deporte lo que significa para nosotros, una sociedad que cada día requiere más actividades y más actividades relacionadas con todo lo que tiene que ver con la

importancia de practicar actividades relacionadas, en este caso con la salud, con el bienestar social y con el bienestar psicológico.

Quiero volver a destacar la labor que hace la federación, que nuclea muchos clubes, e instar también que este 28 de febrero y de ahora en más, si lo transformamos con el acompañamiento de ustedes en ley, para que la federación, a través de los distintos clubes que participan, realicen distintas actividades en conmemoración a este día, la semana del basquetbolista o basquetbolista mendocino, pueden hacer campus, perfeccionamiento de los técnicos, perfeccionamiento de los dirigentes, campus deportivo a nivel táctica y estrategias que necesita el jugador, trabajos de fundamentos individuales y demás. Esa semana va ser muy valiosa, muy importante.

Así es que, le agradezco a la senadora, le agradezco a las personas que hoy nos visitan y de acá esperamos contar con el acompañamiento de esta ley para ya quedar reglamentado esto en los próximos días, y que pueda contar el básquet de Mendoza con esta ley que para la federación es realmente muy importante.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y particular el despacho 26, contenido en el expediente 84881, adoptando como resolución y aceptando la media sanción dada por el Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N°1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- Tiene la palabra la diputada Valdez.

SRA. VALDEZ (UCR) – Señor presidente: es para pedir un cuarto intermedio para saludar y despedir a los basquetbolistas destacados de aquella selección y a muchos de los que nos han acompañado en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un cuarto intermedio para despedir a los basquetbolistas que nos han acompañado.

- Así se hace a la hora 11.48
- A la hora 11.55, dice el:

2

EXPTÉ 84961

PROYECTO DE LEY DEL P. E.

MODIFICANDO LA LEY 9019, SOBRE EL MODELO ÚNICO
DE INSERCIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA LOCAL.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Continuamos con el punto a) del Orden del Día. Preferencias con despacho de Comisión.
Por Secretaría se dará lectura a las preferencias en condiciones de ser tratadas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Preferencia número 3, expediente 84961. Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la ley 9019, sobre el modelo único de inserción en el Orden del Día local.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) - Señor presidente: solicito el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 84961.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el mencionado despacho.
- Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ (UCR) – Señor presidente: justamente es para comentar el objetivo de este proyecto de ley, que tiene justamente este objetivo que es modificar la ley 9019, en los artículos 1, 2, 3 y 4, donde se van a ingresar mayor cantidad de eventos a la Orden del Día local.

Los eventos que tenemos hasta el día de hoy son cuatro, justamente: tenemos pedidos de captura, tenemos comparendos, citación y medidas vehiculares.

En este caso, con esta reforma, lo que nosotros venimos a pedir es incorporar cuatro eventos más que tienen que ver también con la averiguación de paraderos, con la prohibición de acercamiento, la prohibición también de ingresos a eventos deportivos, que tiene que ver, y está relacionado con Tribuna Segura; y otro de los eventos que queremos incorporar es la inhabilitación vehicular.

Con respecto a aquí, en nuestra Provincia, por día, la policía identifica alrededor de 7 mil personas, justamente por día, por un sistema de biométricos, que es un aparato digital, en donde nosotros apoyamos la huella, y podemos identificar con nombre y apellido a cada ciudadano de la Provincia de Mendoza.

Tiene dos objetivos muy importantes, utilizando este tipo de tecnologías; uno es que no hace falta llevar a la persona o trasladarla hacia alguna dependencia policial, para saber justamente cuáles son sus datos. Y otro objetivo importante también, tiene que ver con que nos ayuda a visibilizar si contiene alguna medida activa con la justicia.

Es importante también destacar que este funcionamiento tecnológico, relacionado a la seguridad nos ayuda a verificar cientos de personas por día, que están caminando libremente, y que quizás tengan una situación actual con la justicia. Esto quiere decir que Mendoza es sumamente importante y modelo, a nivel nacional con todo lo que tiene que ver con la materia de seguridad.

También la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiendo del Ministerio. va a trabajar articuladamente con lo que tiene que ver con los protocolos de información, para poder articular la información cargada con el Ministerio Público Fiscal y también la justicia. Esto nos va a ayudar a tener la información más cargada, nos va a ayudar también a que, a través de los sistemas biométricos, que son alrededor de 300, podamos tener más eventos en la Orden del Día, y tener justamente una seguridad más controlada y con una aplicación de tecnología actualizada.

En conclusión, señor presidente, si me deja leer, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. DÍAZ (UCR) – Para concluir, siempre es importante también citar números y estadísticas y aquí, gracias a la infraestructura tecnológica que tiene la Provincia de Mendoza, se ha podido identificar a más de un millón de quinientos mil personas y dentro de ese millón quinientos mil hay diez mil ochocientas a disposición de la Justicia, porque justamente tenían alguna causa pendiente con la Justicia.

Es importante, entonces, remarcar que justamente nuestra Provincia, está avanzada en todo lo que tiene que ver con seguridad y tecnología.

Es por eso, que le pido a mis compañeros y a mis pares, que me acompañen en este proyecto con la afirmativa.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJL) – Señor presidente: gracias, Honorable Cámara. En la reunión de LAC, que integro y que preside el diputado Ambrosini, quedamos en tratar por lo menos, o someter a consideración de este Cuerpo, previo que lo revisaran las autoridades de la Cámara, respecto de lo que es el expediente 84961, en el cual nosotros entendemos que en el artículo 1, es de fundamental importancia incorporar a la Justicia de Familia en lo relativo a prohibiciones de acercamiento y demás medidas restrictivas a las que se puedan extender toda vez que es el ámbito y competencia natural donde se tramitan la gran mayoría de estos temas, muchos de los cuales -reitero- vienen del fuero penal, pero creemos que quedaría mucho más preciso el artículo 1, incorporando la Justicia de Familia.

En cuanto al artículo 4, que habla de la caducidad respecto de cuándo se va a producir la caducidad, entendemos que debería operar de inmediato una vez que se efectiviza la medida en función de evitar que una persona continúe figurando en los registros una vez cumplimentado el objetivo por el cual estaba inserto; es decir, si alguien fue condenado por algún motivo, que proceda de inmediato y no hasta la notificación que en algunos casos pasan varios meses.

Es por eso que entendemos, que es el Cuerpo quien debe pedir sobre el particular; desde luego que estamos totalmente de acuerdo en su tratamiento con estas dos observaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: quería solicitarle un breve cuarto intermedio, porque entendemos que algunos de los planteos que se están realizando tienen que ver con materia del fuero civil pero también que hemos hecho un aporte en materia del fuero penal que creemos que tiene que ser considerado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia dispone de un cuarto intermedio.

-Es la hora 12.02.

-A la hora 12.16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Ambrosini.

SR. AMBROSINI (UCR) – Señor presidente: a los fines de aclarar el planteo que hizo el diputado Civit, que no condice con lo que establece el artículo 3, de la ley.

Le voy a pedir autorización para leer, presidente, para que quede claro qué es lo que establece el artículo 3.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. AMBROSINI (UCR) – Muchas gracias. El artículo 3, establece: “La Justicia penal y contravencional, provincial y el Ministerio Público Fiscal deberán realizar los requerimientos previsto en el artículo 1, exclusivamente con los formularios de los anexos que se han establecido en la reglamentación, incumplimentando los protocolos establecidos por la Subsecretaría, según el artículo 2, mediante correo electrónico oficial o tecnología informática equivalente. Estarán obligados a comunicar cualquier modificación que afecte los requerimientos realizados, así como la desafectación de lo mismo”. ¿Qué hace referencia esto? Que es lo que establecía el diputado Civit, que una vez que se comunicaba o había una prohibición de acercamiento, una vez que se levantaba esa medida, que no hay un plazo establecido para comunicar, y que se desafecte la orden del día. El artículo 3 es claro, que deberán comunicar en forma inmediata si ha habido un cambio en la afectación del orden del día.

Así que, espero haber saldado esa inquietud del diputado Evans.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: entendemos que es sumamente necesario poder agilizar lo que respecta a la orden del día, para poder prevenir los hechos de inseguridad, pero, también para poder prevenir conductas que no corresponden, especialmente, en situaciones que la Justicia ya ha determinado, que esa persona tiene que cumplir, por ejemplo, una condena, o terminar de cumplir su condena en prisión domiciliaria, y que muchas veces esta situación se termina vulnerando, y esa persona que debería estar en su domicilio, termina circulando por las calles, infringiendo, justamente, la resolución que le había otorgado este beneficio.

Finalmente, la prisión domiciliaria es un beneficio que tienen aquellos detenidos, que se otorga por diferentes variables, pero que, cuando se vulnera, termina, lógicamente, poniendo o generando una situación de riesgo, inclusive, si esa persona delinque, la respuesta más simple, es decir que está cumpliendo prisión domiciliaria, por lo que se encontró en su casa.

Por estos motivos, nosotros vamos a acompañar esta iniciativa, buscando agilizar, expresando la preocupación también, porque en esta reestructuración que se está dando, operativamente del Sistema de Justicia, el cierre de oficinas fiscales, y la posibilidad de que distintos departamentos de la provincia queden sin oficinas fiscales, va a dificultar también el correcto acceso de los vecinos, de los ciudadanos al servicio de justicia, y también puede producirse un cuello de botella, en cuanto a que va a haber una sobrecarga de trabajo para esas oficinas fiscales; que esperamos no impacte, justamente, en el espíritu de esta legislación, que es agilizar el orden del día, pero sí creemos que debe ser considerado, y que debe ser tenido presente, a la hora de la incorporación del orden del día, o de la modificación de esta legislación, las prisiones domiciliarias y, lógicamente, que de esta forma, la policía pueda tener también el detalle de cuales son los detenidos que están cumpliendo, o que tienen otorgado este beneficio.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: nosotros desde nuestro interbloque vamos a apoyar esta iniciativa, que también ha fundamentado la diputada Giuliana Díaz, sobre todo porque se está incorporando tecnología para la prevención de los delitos tan graves que están sucediendo en nuestra Provincia de Mendoza.

Creemos que es elemental poder hacer uso de estas tecnologías en este y otras temáticas, porque es algo que nos permite usar a favor, algo que puede jugarnos en contra; pero en este caso vemos que facilita el accionar de la Justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: muchas gracias.

No es exactamente como se ha expresado, ni lo que dice el texto de lo que estamos debatiendo. El planteo que nosotros o la posición que tomamos, es respecto de incluir a los juzgados de Familia entre los mencionados en el artículo primero, para evitar que pase lo que sucede en la vida diaria con muchas personas que tienen problemas. Eso respecto del artículo primero.

Por otro lado, en cuanto a la caducidad de la que el diputado Ambrosini habla y yo respeto desde luego, porque él lo sabe muy bien que en materia jurídica hay siempre dos posiciones sobre el mismo tema; siempre hay alguien que plantea una demanda y el otro que la contesta, que no está de acuerdo.

Nosotros estamos proponiendo que se indique que caduque de inmediato a los fines de que se cumpla la medida; él hace referencia al artículo 3, estoy de acuerdo; pero como el artículo 1 no lo menciona expresamente nosotros creíamos conveniente, reitero, conveniente, son distintas formas de pensar jurídicamente, usted sabe que es así; que se aclarara que se refiere a los juzgados de Familia, y que la caducidad se produzca de inmediato tal como dice, pero no expresamente, el artículo 3.

Muchas gracias, señor presidente. Creo que con eso queda zanjada.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Sin ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho contenido en el expediente 84961 con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: muchas gracias.

Es para solicitar permiso para abstenerme de esta votación por cuanto no comparto totalmente la temática.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración la solicitud de abstención.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba sin observación el art. 1º.

-El art. 2º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Senado en revisión.

3

EXPTE 84969

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO FUNCIONES DE LOS
LICENCIADOS EN ENFERMERÍA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el punto B) Despachos.

Por Secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 9, expediente 84969, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, estableciendo funciones de los licenciados en enfermería.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra la diputada Crescitelli.

SRA. CRESCITELLI (UCR) - Señor presidente: este proyecto de ley que integra el paquete de normas que envió el Poder Ejecutivo se refiere puntualmente a las funciones de los licenciados en enfermería.

Existen en la actualidad dos regímenes vigentes: el Régimen 15, referido a enfermería, sancionado por la Ley 5465 y modificatorias y el Régimen 27, contemplado en la Ley 7759 del año 2.007, con respecto a las funciones, establece funciones directivas, funciones de planificación, funciones de organización, pero también aclara en el inciso d) que deberán asumir las funciones en los servicios de alta complejidad y en los servicios cerrados.

No obstante ello, en el artículo siguiente, el tercero, establece también y creo que aquí deja muy en claro, que también se deben cumplir las funciones referidas a los enfermeros profesionales y a los auxiliares de enfermería.

Luego establece que la Dirección de Recursos Humanos será la encargada de emitir la correspondiente certificación de estas funciones. Y luego, los demás son de forma. Es decir, comprende solo siete artículos.

Quiero también hacer una consideración, si me lo permite, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CRESCITELLI (UCR) – De manera personal y funcional, respecto a los diferentes cargos que haya ocupado, y es que en ninguna norma vigente se establece que el acceso a cargos se realice por otro medio que no sean los concursos.

La Ley 7759 en el Capítulo IV y en el Capítulo VI establece puntualmente que el ingreso, la promoción o la cesación se realizará con estos regímenes especiales que establece esta norma. Y por sobre todo, quiero recalcar el Capítulo VI, que establece que del artículo 49 al artículo 66, que el ingreso, el traslado y el acceso a los cargos se debe realizar por esta herramienta que son los concurso, a través de los diferentes procedimientos, la junta de méritos y los diferentes órganos que por zonas se deben componer, para poder acceder al acceso de los diferentes cargos que se plantean.

También decir que el Ministerio de Salud ejerce el poder de policía y el órgano rector, como principio fundamental de asegurar el derecho a la salud de toda la población.

Y esta norma lo que se hace en realidad una reingeniería en los diferentes servicios del sistema, sin afectar, vuelvo a repetir, de manera contundente que al ingreso a los cargos, a las promociones o algún cargo diferencial sí o sí se debe realizar a través del concurso, previsto en esta misma norma.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) - Señor presidente: parece mentira, yo escuchaba de los colegas diputados en la Nación, del radicalismo, en ese momento del PRO, declaraciones periodísticas de muchos de los que van a votar a favor este proyecto y que han ido avalando uno a uno los proyectos enviados por el gobernador Cornejo a esta Cámara. Y la verdad que me da vergüenza ajena, porque se le llenaba la boca hablando del respeto que teníamos que tener con el personal de salud, con aquellos que ponían el pecho, la cara y su vida.

Como abogado me tocó representar una de las primeras enfermeras que contrajo el virus del COVID y terminó fallecida. Y a raíz de eso la verdad que tuve la oportunidad de conocer a muchos y muchas profesionales de la salud en distintas ramas, que en ejercicio de su labor profesional dieron su vida, muchos dejaron su salud, y se les llenaba la boca, muchos de los que hoy miran con espanto y dice la miembro informante; y me quiero referir con todo el respeto personal de la miembro informante, pero acá hay unos temas políticos que hay que conversar, al menos unos minutos en este recinto; porque pareciera ser que llenarse la boca para decir que los profesionales y las profesionales de la salud son “héroes de la pandemia” y venir a pegarles un bandazo con la fusta, hoy no es el talero de la mayoría de los votos en este recinto, a todo un Cuerpo de profesionales que estamos hablando de un número importantísimo en nuestra Provincia, imaginémonos que a nivel nacional, hay casi 3 millones de mujeres y varones y personas que se dedican al ejercicio de la actividad profesional de la enfermería, son muchos.

Entonces, cuando viene este proyecto con esos poquitos artículos, pero tiene dos artículos que son contundentes porque el objetivo es terminar con el derecho que vienen adquiriendo las y los enfermeros durante todas estas décadas, sobre todo en este siglo.

Y a mí me gusta, porque ahí hay cosas -y en este recinto lo podemos decir- que no se hablan. El problema del gobernador Cornejo, de su ministro de Salud y los brazos armados de la fusta para justificar la sanción de esta ley, tiene que ver con el costo del gobierno de la Provincia para sustentar el sistema de salud, no solo de los edificios y de los implementos; sino, del personal profesional que presta el servicio de salud de nuestra Provincia.

¡Costo, económicamente es caro!, en términos de mercado para el gobernador de Mendoza, sostener un sistema en donde los profesionales médicos; los y las farmacéuticos; los profesionales que recién se reciben y tienen que hacer su residencia; los médicos y hoy en tratamiento esta ley específica de las 27, 17, pongamos el número que fuere, es un paquete destinado a reducir los costos de la actividad profesional de las personas que se dedican al servicio de salud.

Se les corrió el velo, estimados correligionarios y correligionarias; están violando los derechos del trabajador; se está violentando la Constitución de la Nación; los Tratados de Derechos Internacionales que han sido firmados por la Argentina, suscriptos y reconocidos por el Congreso de la Nación sobre los Derechos Humanos. No es menor.

Ley tras ley. Y hoy voy a hacer referencia al igual que en cada uno de los proyectos, todos los elementos legales y constitucionales necesarios para que las y los enfermeros de la Provincia planteen las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; ante su rechazo por la mayoría que tiene el gobernador Cornejo en la Corte, vayan a la Corte de la Nación. Y si la Corte de la Nación insiste en este tipo de sistema político que con la fusta quiere ganar la reducción de los costos a costa de las y de los trabajadores de la salud a la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, hay elemento. Es inconstitucional esta ley, como todo el paquete de leyes que lo que están haciendo es reducir todos y cada uno de los derechos de las y los trabajadores de la salud en la Provincia de Mendoza.

Y miro la cámara porque quiero hablarle a las y a los profesionales que los están apaleando con esta ley; que les llegue a los medios de comunicación que aquellos que están descolgados, entiendan

que el objetivo de estas leyes de salud están directamente relacionados con bajar el costo laboral, que tiene el gobernador de Mendoza, para la prestación del servicio de salud.

Y si me permite, presidente, en alguna oportunidad de la exposición quiero leer algunos datos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (CC) – Porque requiere tema técnico, es más, si va a ser utilizado para los pedidos de declaración de inconstitucionalidad, hay que usarlo. Use.

El gremio AMPROS, las Asociaciones de Enfermeros, recurran a la justicia, no nos dejemos avasallar -yo le digo talero- por esta fusta, por este talero de la mayoría de los votos de una Cámara Legislativa que hace lo que se le ocurre. Está actuando como escribanía; están argumentando como si fuéramos chicos de la escuela primaria.

Cuando hablamos de derechos laborales -lo hemos dicho en otros proyectos-, “sangre ha corrido por debajo de los puentes”, para el reconocimiento de los derechos de las y de los trabajadores.

Y los convenios internacionales que es donde me quiero centrar porque obviamente va a haber colegas que van argumentar en el tema técnico del proyecto del artículo 2, del 4, en particular ellos dos.

Yo quiero hablar un poco, de cómo se crearon y cómo se fortalecieron los acuerdos convencionales de la Argentina en los organismos internacionales de Derechos Humanos, en los acuerdos de Derechos Humanos, de Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y especialmente de la Organización Internacional del Trabajo. Fíjense, todos los acuerdos convencionales de la OIT, de los convenios de Derechos Humanos, ¿cuál es el objetivo? Bueno, hace mucho, ya en 2019 se hablaba o empezó hablarse seriamente del tema, es la economía del cuidado.

¿Qué es la economía del cuidado? En esta sociedad de consumo que nos va llevando y en donde la rueda cada vez se acelera más, los extremos de las edades, nuestras personas de edad adulta, mayor y la de la menor edad, se encuentran en muchas oportunidades en la familia de cualquier tipo y naturaleza de composición, expuestos no al abandono, pero sí a la baja de la atención de los papás, de las mamás, porque el salir a trabajar, salir a la actividad diaria hace que se necesiten de estos temas de cuidados, sobre todo en los dos extremos de edad, ahí se empezó a discutir. La economía del cuidado se discute en la Organización Internacional del Trabajo, hay trabajos específicos -ya le pedí autorización para leer, presidente-, la economía del cuidado tiene un enfoque en donde se establece el objetivo de la necesidad de tener políticas públicas que tiendan a lograr cinco R), le dicen en la Organización Internacional del Trabajo y en algunos organismos como la Organización Panamericana de la Salud, y yo lo leo: “El esquema integrado por esta cinco R), la primera de ellas es ‘reconocer, reducir y redistribuir’ el trabajo no remunerado de la asistencia de los cuidados de salud y recompensar el trabajo que está remunerado”. ¿Se entiende esto? Esto es un reconocimiento del derecho de la economía del cuidado, en donde en la OIT se está discutiendo actualmente, y en las próximas semanas va a ser objeto de una recomendación para los países, se tiene que fortalecer el derecho reconocido a la asistencia y a la economía del cuidado, eso tiene una consecuencia e implica que órganos legislativos como el nuestro tengan que dictar leyes que reconozcan estas cinco R) y potencien el mejoramiento de las condiciones laborales, evitando la precarización del trabajo y de la relación laboral.

Y no es que lo dice Ramón a esto, porque yo ya en cada uno de los proyectos parezco figurita repetitiva de los temas, pero la verdad es que si nosotros apuntamos a tener un sistema legislativo que permita que el Poder Ejecutivo gobierne, no lo puede ser a partir de una condición de mercado; es decir, bajar el costo del sistema de salud porque le cuesta mucho.

Yo veía la trampa que hizo el gobernador Cornejo hace poco con los empleados de la justicia, vieron que un momento el que pone la moneda es el Poder Ejecutivo, vieron que no hay autarquía y autonomía del Poder Judicial -y hago un paréntesis, presidente, bánqueme en esta-, y entonces ¿qué hizo el gobernador Cornejo? Como sabía que la estaba perdiendo, porque el costo de sostener el sistema de justicia y de seguir mejorándolo, es una moneda importante, quiero hablar en términos de mi barrio para que se entienda, “la tiene que poner”. ¿Y qué dice el hombre? ¿Cómo hacemos para no ponerla? Bueno, bajémosle la conflictividad al gremio primero, desbanquemos al gremio, porque los gremios son mala palabra.

Entonces, ¿qué hizo?, le dice a la Suprema Corte: “Suprema Corte, encárguese usted de la negociación, arreglen” porque lamentablemente va a tener que arreglar porque llevamos mes y medio sin justicia en Mendoza, y si sigue la cosa, en la sesión pasada hablamos, si el Poder Judicial no funciona le llaman intervención Federal; bueno, acá no va a ocurrir, porque ya el acuerdo de Cornejo con Milei está

hecho. Pero, ¿el punto cuál es?, que el sistema de justicia tiene un costo que es caro, no lo va asumir el gobernador, lo va a pagar, pero el que va asumir el costo es la Suprema Corte de Justicia.

¿Qué pretenden con la salud? Que la ley y la Legislatura le achiquemos los derechos a los trabajadores, porque el Gobernador dijo: "Tengo una ley que cumplir". Entonces, viene todo este tema y es grave este tema. Entonces, hechas estas consideraciones políticas, porque lo que hay que hacer es conversar de temas políticos.

Hablemos un poquito del proyecto, ¿qué es un enfermero?, hablemos de un enfermero. El enfermero o la enfermería es una ciencia o una disciplina que se encarga de varias cosas; la primera, el estudio, hay universidades, hay institutos, hay preparación secundaria, terciaria y universitaria para preparar a las enfermeras y los enfermeros de nuestro país. Por eso, dice que la enfermería es el estudio de las respuestas reales o potenciales, recién hablábamos de los extremos de la vida, de la persona enferma, del resto de los familiares, amigos, conocidos, que no lo pueden ir a cuidar. Entonces aparece el trabajo profesional de quien efectúa los cuidados, ¿para quién?, para la persona, para una familia, para una comunidad, ¿y para qué tema?, cuando se tratan temas de salud relacionado con la biología, relacionado con lo psicológico, con lo social y con lo espiritual, porque si ustedes meten a los acompañantes terapéuticos, cuántas familias de pocos ingresos tiene la posibilidad de tener un acompañante terapéutico para el miembro de la familia que se encuentra atravesando, con algún tema relacionado con la psiquiatría, con la salud mental y hay una colega diputada acá, que me va a afirmar lo que digo.

Entonces el tema de la enfermería no es un tema menor, la relación laboral de una enfermera o enfermero es central, ¿cómo van a votar desconocer estos derechos?, sobre todo desconocer a los organismos educativos que preparan a las y los enfermeros. Entonces, dice si usted trae un título de enfermero acá no va a importar, porque va a tener que ir a la secretaría general del ministerio de salud, para que él que esté ocupando el cargo político diga si las incumbencias que tiene enumeradas en el título, que le emitió un organismo del Estado educativo, es válido o no, para prestar el servicio de enfermería en la provincia de Mendoza.

¡Nos están tratando mal, che!, no podemos legisladores faltarle el respeto a la inteligencia de las personas. Yo no tengo la estadística, pero la Suprema Corte de Justicia..., pero sí lo sé, por la cantidad de procesos judiciales que salen en las listas diarias que las y los enfermeros, le ganan al Gobierno de la Provincia ¡juicios!, para quien no sepa... Yo sé que las enfermeras y los enfermeros lo saben, el ítem 27 del convenio colectivo de trabajo que tienen les permite la estabilidad laboral, cuando obtienen el título de la licenciatura ¡No se lo reconocen! Hasta hace poco hay juicios ganados en el centro de salud de Puente de Hierro, no se lo quieren pagar, porque es mucho dinero pasar a la planta permanente.

¿Se entiende de que hablo, no? Esto no es japonés, esto es el artículo 2 y el artículo 4 del proyecto que ley, que hoy el radicalismo de Mendoza con algunos aliados lo va a aprobar. Y a su vez lo que quieren es terminar con la lucha de las asociaciones profesionales y del sindicato que agremia a estas trabajadoras y a estos trabajadores. Han venido a la comisión, en la primera sesión del Senado o que hizo en las oficinas del Senado, los miembros de la comisión de Salud no querían dejar ingresar a los miembros del sindicato ¿En qué estamos? Esta es la Casa de las Leyes.

Me violenta esto, porque la verdad que cuando se trata de los derechos de las y los trabajadores -vuelvo a repetir- mucha sangre corrió debajo de los puentes, porque la mayoría de nosotros somos jóvenes, aún con canas, que no vivimos el 1917, el 1923, el Mayo Francés, la Revolución del '55, del otro lado, que tenía serias intenciones de terminar con los derechos que le había reconocido el ex presidente Juan Domingo Perón a los trabajadores y las trabajadoras en la Argentina.

¿Y saben?! Da bronca, porque esos derechos son a su vez un acuerdo convencional entre todos los países del mundo que hemos elegido el libre mercado para el desarrollo económico de nuestros países. Entonces, en pos de las normas del mercado y del costo que tiene la utilización de persona, porque -hablemos claro- el enfermero es el que vive en el barrio, es la primera cara visible en un hospital, el que se despierta cuando viene de una operación, es el que limpia las heces y la orina de la persona que está inconsciente, es el enfermero, con título o sin título.

O sea, no son temas menores, por eso violenta crear, la miembro informante, con la caradurez que nos trata de explicar que esto es positivo, y lo digo y personifico a la miembro informante, porque lo dice, es la que está poniendo la cara del gobernador. El gobernador Cornejo les está mandando un proyecto para bajar los números que a él no le dan y no le cierran, en esta Provincia ordenada. ¡Da bronca, che!

Entonces, yo, para ir cerrando, las cinco "R", los dos proyectos de la Organización Internacional del Trabajo, que habla de sobre cómo tienen que ser los cuidados de la primera infancia, y lo relacionado

con la autonomía económica de las mujeres; porque el porcentaje de mujeres que participan de la economía del cuidado, es enorme. En todo el mundo se está hablando de eso.

Entonces, ser nosotros cómplices de un gobernador que pretende bajar los costos de la Provincia, para mejorar no sé qué cosa, porque imagínense en este artículo 4, y no me quiero ir a lo específico porque seguramente algún colega lo va a hablar. Pero, cuando en el artículo 4, dice en uno de sus incisos, perdón en el 2, en uno de sus incisos, que el enfermero está encerrado en el sistema que propone el gobernador, los está sacando del medio, les está quitando derechos. Esto es inconstitucional.

Violenta, y lo digo para los colegas abogados que plantean las cuestiones de inconstitucionalidad, el derecho a la igualdad, para empezar; Artículo 16 de la Constitución, Artículo 14 y 14 bis de la Constitución de la Nación, el Artículo 75, inciso 22, 23, que hace referencia a que son ley de la Nación los acuerdos internacionales sobre los Derechos Humanos y, sobre todo, los acuerdos de la Organización Nacional del Trabajo, que es la que establece, en un ámbito paritario suprainternacional, entre patrones, Estado y trabajadores, las normas y recomendaciones para que los países trabajemos en pos de progresar, ¡de progresar en estos derechos que son reconocidos!, no en retrotraer los derechos que han sido reconocidos de las y de los trabajadores.

Por esas razones y otras a los que me voy a adherir a los discursos que van a hacer los colegas de otros bloques y de otros colegas diputados, el voto del bloque de los consumidores y ciudadanos del Partido Protectora, ¡es negativo!, gobernador Cornejo, porque usted está violentando las mínimas normas que un gobernador tiene que tener, sobre todo de una parte de la sociedad que ha confiado con su voto y con su apoyo para que esté gobernando la Provincia por segunda vez.

El voto nuestro es negativo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Huczak.

SRA. HUCZAK (JPL-LUM) – Señor presidente: nosotros, desde el interbloque de la Unión Mendocina tampoco vamos a acompañar este proyecto. Surgieron muchas dudas con respecto al artículo 2, en el inciso d), donde habla de los servicios cerrados, donde dice que los licenciados en enfermería solo van a trabajar en estos servicios cerrados, no nos supieron responder qué va a pasar con aquellos licenciados en enfermería que hoy están trabajando en un centro de salud.

Dentro de este famoso paquete de 25 leyes que hemos estado trabajando durante los últimos meses en esta Legislatura, se habló y se trabajó sobre mejorar la atención primaria, y que yo sepa, la atención primaria se da en los centros de salud. Entonces, hoy estamos tratando un proyecto donde decimos que aquel profesional que sea más capacitado no va a poder trabajar en esos centros de salud. Entonces, ¿cómo mejoramos la atención primaria si no vamos a tener profesionales capacitados?

Sinceramente, señor presidente, creo que estamos viendo leyes, por un lado, que se contradicen con lo que ya aprobamos. Por todo esto, y por muchas de las cosas que dijo el diputado Ramón, desde la Unión Mendocina.

- El diputado Ramón refiere enérgicamente su aceptación a lo expresado por la diputada Huczak, y dice el....

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, evitemos los gritos, por favor.

SR. RAMÓN (CC) – Disculpe, señor presidente: me entusiasma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Dijo algunas cosas, no todas.

- Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PJ) – Señor presidente: en esta oportunidad voy a expresar mi voto negativo también para este proyecto, debido a que como ya se ha dicho en el recinto, lo que hace esta ley es quitarle los derechos laborales a los profesionales que han estudiado la licenciatura en Enfermería.

Esto está expresado como dijo también la diputada Huczak, en el artículo 2, especialmente.

En segundo lugar también, que también lo dijeron, es que no voy a acompañar y no se puede acompañar en realidad que la acreditación de las funciones las dé el personal del ministerio, el personal de Recursos Humanos; esto es muy peligroso debido a que estas funciones ya vienen establecidas desde la facultad que estudian estos profesionales.

Y por último, también quiero decirlo, de la CONEAU, que los únicos profesionales que son reconocidos como licenciados en Enfermería, son aquellos que han estudiado toda la carrera en la

Universidad de Cuyo. Esto tampoco lo podemos tolerar debido a que estos profesionales han dedicado toda su vida, varios años de su vida a estudiar esta licenciatura.

Hay muchas cosas más por decir, obviamente, y para agregar debido a que soy médica y conozco la situación de los licenciados, como lo dijo la diputada Huczak; también las personas o los profesionales que trabajan en las zonas alejadas que son los únicos que están en el centro de salud, porque ni siquiera hay médicos, obviamente, son ellos los que atienden a las familias del vecindario, de los pueblos alejados. Creo que estos derechos deben ser reconocidos, estos esfuerzos que hace esta gente, que de hecho esta es la tercera semana que vienen acá fuera de la Legislatura, a tratar de pedirnos que por favor los acompañemos, creo que debe reconocerse. De hecho, vuelvo a repetir, que voy a votar en forma negativa.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señor presidente: desde el bloque del Partido Verde, vamos a adelantar nuestro voto negativo al presente proyecto de ley, como así lo hemos hecho con todos aquellos proyectos que han venido a llevarse los derechos de los trabajadores de la salud.

La verdad que esto, para hacer una comparación, me hace acordar a cuando se prende fuego el Pedemonte de Mendoza, ahí todos se acuerdan de los bomberos, después viene la plata de la Nación, viene la plata de la Provincia, la inversión; acá es igual, en la pandemia, bien lo decía el diputado, nos llenábamos la boca diciendo que son héroes, todos estábamos orgullosos de lo que estaba haciendo el personal de salud, pero post COVID, post pandemia pasan unos pocos años y de golpe parece que hay que empezar a ajustar donde estaban esos queridos héroes, donde quizás ya no tuvimos que acercarnos; entonces, parece que son esos grandes olvidados del COVID; muchos dieron su vida, horas extras, residentes que también vimos que fueron afectados por la misma, y bien como decían, enfermeros, que son la primera cara que uno encuentra cuando llega al hospital.

Como muchas veces, a pesar de que hemos sido muy críticos, por ejemplo, con OSEP, a veces cuando le comento a una diputada de la Cámara, he tenido la oportunidad de ir seguido al Fleming, que cuando he tenido problemas con mi hijo, y el primero que me ha recibido a sido un enfermero, de una manera profesional y extraordinaria, que en menos de cinco minutos ha logrado evacuar los problemas que teníamos o los problemas de salud que él tenía. Entonces, estamos entendiendo que lo que estamos atacando hoy, es la cara visible de la salud pública, que son los enfermeros.

Como decía la diputada, también, dar las atribuciones que el ministerio, que Recursos Humanos diga cuáles son sus atribuciones, muchachos, ellos estudiaron para ser licenciados. Como dijo ella también hay un organismo, la CONEAU, que establece cuáles son los planes de estudio que hay que cumplir para que una persona sea enfermero o licenciado en enfermero. ¿Quién es el gobierno desde Recursos Humanos y desde una administración, para decirles si lo son o no lo son?, cuando ellos estudiaron, se capacitaron y organismos internacionales pusieron estándares para que los mismos cumplan con esta profesión.

Es por eso, que al igual que con todos los proyectos que vinieron a atacar la profesión y las profesiones de los trabajadores de la salud, vamos a votar de forma negativa para seguir defendiendo a los enfermeros y a todo el personal de salud pública.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente, yo voy a ir adelantando mi voto negativo a esta iniciativa, y le voy a explicar por qué.

Nosotros estamos escuchando a diario como un mantra, esta frase que dice: “No hay plata”, “no hay plata”, sin embargo, también uno escucha desde el gobierno nacional o ve, informaciones que son sumamente dolorosas, como que se compra, por ejemplo, salmón rosado, bife de chorizo, asado, bife con lomo, vacío, colita de cuadril, para los que tiene plata, ¡esto lo gasta el estado nacional!, lo gasta el gobierno de la Libertad Avanza.

Entonces, como provincia, nosotros estamos en una encrucijada, porque, claramente, este mensaje de ¡no hay plata!, acarrea un dolor tan inmenso en nuestro pueblo. La UCA establece como estadística que el 60 por ciento de los niños, ¡escuchen bien!, o sea, seis de cada 10 niños están en

situación de pobreza, esto quiere decir que comen una vez al día; lo mismo pasa con los jubilados, ¡una vez al día!, si pueden, y comidas que no son siempre nutritivas.

Cuando uno va a una farmacia, escucha, ¡a ver, que remedio llevo!, dígame, ¿para qué sirve esto?, para el corazón, y este sirve para el colesterol, ¡bueno, llevo el del corazón!, porque eso está pasando, se están priorizando las recetas; ¡se están priorizando las comidas!, a ver qué se puede comer, ¡en esta situación nos tiene el gobierno nacional!, sumidos en una pobreza que es insostenible.

Entonces, yo pienso, ¡los profesionales que trabajan con el dolor!, con este dolor provocado por este gobierno, estamos hablando de los enfermeros, estamos hablando de los policías también, ¡eh!, estamos hablando de la justicia, estamos hablando de los docentes, estamos hablando de los celadores; trabajan con el dolor, son los profesionales del contacto con el dolor.

¿Saben lo que dicen los profesionales del contacto con el dolor?, que: “Tienen la cabeza quemada, porque no soportan trabajar en esas condiciones, y con estas situaciones.” Vienen las familias, vienen los niños, vienen los abuelos, dolidos ante la realidad, y están cobrando 300 mil pesos.

Entonces, qué decisión tomamos como provincia, ante esta situación nacional de agobio, donde uno ve millonadas y millonadas que se gastan en cosas superfluas que, realmente, no tienen que ver con la vida cotidiana de todos los argentinos y argentinas; y después, también que uno ve pasar oportunidades. Yo le comento, señor presidente, desde nuestro bloque nosotros presentamos en el año 2020 una iniciativa, casi en época de pandemia, que está tramitado bajo el número de expediente 77514, este proyecto, que es de Regulación de Telemedicina, porque también hay que regularlo, porque sino, hay telemedicina para los que pueden pagar obras sociales caras, pero no para toda la población, y se ha intentado desde el Estado, por medio de resoluciones, ir regulando esta actividad, para que, cuando alguien que vive, por ejemplo, en alta montaña, y está varado por la nieve, pueda recibir una consulta de un profesional especialista en el tema, ahora, la persona que lo recibe, siempre es un enfermero, es la persona que está al pie del cañón, es la persona que trabaja con el dolor, lo que brinda el médico especialista, es su conocimiento integral de un tema, porque ha tenido la posibilidad de formarse.

Porque también, hay una realidad que es difícil aceptar, y que duele, que uno no elige dónde nacer, y según donde uno nace, y a la clase social a la que pertenece, son las posibilidades concretas de estudio; y eso, también es verdad. No todos pueden estudiar en la Universidad Nacional de Cuyo, lamentablemente, se ha quedado corta.

Entonces, otros profesionales, igualmente licenciados, que se reciben en otras instituciones que son más de cercanías ¿Por qué no van a tener el mismo derecho? Son preguntas que a uno le vienen. Y estamos hablando del dolor y estamos hablando del sufrimiento; estamos hablando de alguien que recibe a quien viene accidentado; estamos hablando de quien recibe a quien viene con problemas de salud graves.

Por eso señor presidente, solicitar se legisle en función de esta realidad, en la que vuelvo a repetir, nuestro gobierno de la Provincia se encuentra entrampado ante un gobierno nacional que derrocha plata en cosas que no sirven; que tenemos que pensar en la gente, y por eso reitero nuestro voto negativo.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Alberto López.

SR. LÓPEZ, ALBERTO (UCR) – Señor presidente: gracias.

No iba a hablar yo en este expediente porque no era el miembro informante, y no era mi intención tampoco fundamentar nada. Pero como otra vez se mezclan cosas o algunos conceptos inexactos, y quiero ser muy respetuoso con respecto a los legisladores que hablaron antes. Sí, no quiero dejar pasar este tema que señaló una legisladora anteriormente, diciendo: “que hay licitaciones donde se gastan millonarias, innecesarios, y de salmón y demás”. A lo mejor no ha estado informada o no ha tenido la posibilidad de escuchar al Vicecomodoro Mohaupt; este hombre es el vocero del Estado mayor conjunto, y explica que la licitación que la diputada que me precedió en el uso de la palabra, señaló como que era de la Libertad Avanza, en realidad es una licitación que se llamó el día 8 de noviembre. Fueron los funcionarios políticos del gobierno anterior quienes iniciaron esta licitación.

Se me podrá decir ¿Por qué no se paró este tema? O ¿Por qué se compra determinados alimentos? Las necesidades nutricionales de la gente que está en la Antártida son distintas a las del resto del país. Esa gente que está allá, los antárticos que les decimos acá, tienen necesidades distintas a las que tienen acá.

El gobierno anterior pidió esta, hizo esta licitación, la licitación no se puede parar, porque llamar a otra, discontinuaría la provisión de los alimentos; por tanto se siguió adelante con la licitación.

Lo que pido, es que no divaguemos sobre estas cuestiones que andan por ahí confundiendo u operetas de prensa que hay por ahí; si no volvamos al proyecto, que es más interesante y es para lo que el pueblo de Mendoza nos votó, y ciñámonos a este expediente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ G.(PJ) – Señor presidente: gracias.

No voy a repetir lo que ya han expresado algunos legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, pero sí siguiendo esa misma línea argumental voy a resaltar algunas cuestiones vinculadas a este proyecto en particular; y cómo el oficialismo hace o quiere hacerle decir a la ley algo que la ley no dice. Y en eso pido autorización para leer particularmente el artículo 2, que lo conocen todos, pero el artículo 4, que dice...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

Gracias señor presidente.

SR. GÓMEZ G.(PJ) – “Las funciones de licenciados en enfermería, serán acreditadas mediante certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos del ministerio, y/o la autoridad que disponga en la reglamentación”.

Ese artículo como el artículo 2, son totalmente inconstitucionales. Esta es la verdad. No puede un organismo administrativo certificar títulos; para eso existe una carrera como muy bien han expresado varios legisladores que me han precedido en el uso de la palabra, que supone una formación; el permitir que de manera discrecional el Ministerio o la autoridad de aplicación, que conforme dice el artículo que vamos a votar, que va a votar el oficialismo, es en definitiva desconocer ese proceso de formación que tiene el enfermero, que luego decide ser licenciado.

¿Esto a qué va a llevar queridos colegas? A que el Ministerio a través de esas resoluciones va a decir: “A vos sí y a vos no” de manera discrecional; y esto no funciona así ni es así.

También la ley que se cita en relación a los concursos, que es la Ley 7759, que hace referencia, si ustedes leen en el artículo 1 el ámbito de aplicación, está haciendo referencia que aquellos profesionales que hayan sido capacitados, que tengan el título, cómo van a concursar en las distintas ramas de la medicina, para ocupar un cargo, dentro de la estructura del Ministerio de Salud de la Provincia, pero eso no tiene nada que ver. Es decir hay entidades públicas o privadas que preparan a una persona para ser enfermero y para darle la licenciatura.

Yo pregunto, y esto es lo que me llamaba recién la atención, ¿con esta burda chicana...? Es una burda chicana dirigida a un sector que ha trabajado, como muy bien han resaltado varios legisladores, ¿cuánto pretende ahorrarse el Ejecutivo provincial? Esto ¿sabe que va a suceder en la estructura del Ministerio, en los propios hospitales? “Y, sabés que, tu cara me gusta, con resolución te doy la licenciatura, a vos no, a vos sí, a vos te acredito esto.” Y eso no es así, por eso ese artículo es totalmente inconstitucional, como muy bien se ha remarcado, viola el artículo 14, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, se lo leo, señor presidente. Pido autorización nuevamente para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. GÓMEZ G. (PJ) – Dice: “Los trabajadores en sus diversas formas gozarán de las protecciones de las leyes, las que aseguran al trabajador las condiciones dignas, equitativas, en cuanto a su labor, el descanso...” Todo lo que hace al derecho, que ya reconoce nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Y hay un principio, que por ahí se ha resaltado, y creo que algo dijo el diputado Ramón, de progresividad, de no regresión. Es decir, en los ámbitos laborales, toda aquella modificación tiene que tener como principio fundamental, modificar pero para bien las condiciones de los trabajadores; no generar discriminaciones abiertas, como en este caso, que lo que hace es desconocer la formación profesional, la que va a quedar supeditada a una decisión administrativa, a que a mi jefe de turno le guste mi cara o no. Esa es la realidad que va a suceder en los ámbitos de los hospitales, en los centros de salud o donde estén trabajando los enfermeros que desempeñan esta función y que tengan la función de licenciado.

Hay un artículo que no podemos desconocer, por eso entiendo que toda esta normativa es totalmente inconstitucional, como es el principio de igualdad que consagra nuestra Constitución, Nacional y Provincial.

Los demás artículos que uno ve acá, la verdad, no interesan, solo interesa un artículo, que es el cuarto, es más lo van dibujando.

¿Qué busca? Básicamente eso, que por una resolución administrativa se le reconozca la calidad o no de licenciado a un trabajador en el ámbito de la salud.

Y estas son las contradicciones en la que entra el Estado provincial, ni que hablar de las contradicciones del Estado nacional.

Pero pregunto nuevamente ¿qué necesidad hay de amargarle la vida a estos trabajadores? ¿Cuánto se va a ahorrar el gobierno provincial? Porque esto busca eso, nada más. La verdad que no entiendo.

Y no entiendo que el oficialismo que se jacta de defender la Constitución, de que ha sido participe de leyes importantes, que le han dado una vía institucional a la Provincia de Mendoza, en muchas leyes que han aportado y que han trabajado con el resto de las fuerzas políticas. No entiendo cómo pueden ellos hoy prestarse a votar una ley totalmente inconstitucional. La verdad que no entiendo, no lo entiendo.

Creo, señor presidente, que estos paquetes de leyes, que siguen un modelo muy parecido a lo que está sucediendo en el orden nacional no ayudan, esto no mejora la calidad institucional que tiene la Provincia de Mendoza. Esto es generar juicios, esto se llama así. Juicios que van a demorar, juicios que no va a tener su situación resuelta, reclamo, litigio; de generar algo, que a un sector de trabajadores que debemos reconocer todos los días y, sobre todo, teniendo en cuenta por ese proceso complejo que pasó la República Argentina en la Provincia de Mendoza, que se llamó "Pandemia"

Y creo que hoy salir con esto, es pegar una cachetada y darle la espalda a trabajadores que han hecho tanto por todos los mendocinos y mendocinas, en un momento muy difícil, señor presidente.

Entonces, realmente, no podemos acompañar porque no hay modificación que podamos hacer ni texto que podamos proponer como oposición para mejorar semejante zafarrancho y que lo único que busca, es atender contra los derechos reconocidos por nuestra Constitución a trabajadores que se han desempeñado y que se desempeñan de manera muy noble, con sueldos que no son los sueldos que se cobran en otras provincias, cosa que hemos resaltado y remarcado permanentemente.

Así que, dicho esto, señor presidente, vamos -como ya lo han expresado algunos de los miembros que conforman este bloque-, desde el interbloque vamos a votar de manera negativa, tanto en general como en particular el presente proyecto, por entender que viola groseramente nuestra Constitución provincial y nuestra Constitución nacional.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: para solicitar la votación nominal del expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: bueno, lo más breve posible.

Primero, considero que es imprescindible hacer un desagravio a nuestra compañera de bloque, la diputada Neli Crescitelli, porque no sé si en el fragor del debate o algo intencionado, un legislador ha mencionado que es una caradura.

La verdad, uno aguanta; uno dice: "bueno, es un debate", pero hay ciertos límites, ciertos límites éticos, por los cuales nosotros no vamos a permitir que este tipo de agravios se comentan sin pudor, haciendo mención a que no solo se miente; se trata de perjudicar a la gente; sino también, que uno, es un caradura.

La verdad, que a mí no se me ocurre, no se me pasa por la mente un término de este tipo y quiero dejarlo aclarado y quiero hacer un desagravio a la diputada Crescitelli que entre todos nosotros, la verdad, que es una especialista en el tema y que lo que dice lo dice con fundamento.

Dicho esto, he escuchado también que el principal fundamento de este proyecto es ahorrar plata, ahorrar plata es el único fundamento del gobernador Cornejo.

La verdad, que si uno mira cómo recibimos el sistema de salud en esta Provincia y cómo está hoy -yo no digo que seamos Suiza-, pero la verdad, que hay diferencias notables.

Solamente una breve mención de cómo estaba el sistema de salud en el último gobierno del gobernador Pérez, que no funcionaba el ascensor del Hospital Central; se debía una planilla entera de sueldos; seis meses de atraso a los proveedores en un sistema de colapso absoluto, sin pagar los sueldos; sin proveedores; sin medicamentos. “Ha pasado mucho agua bajo el puente”

Hoy quiero mencionar algunos logros de este sistema que de acuerdo a algunos legisladores que me precedieron, está estallado, está en colapso. Este sistema que está en colapso produjo una noticia hace un par de días en el Hospital Saporiti, donde se hizo la primera ablación de órganos en un hospital departamental y, en cuanto a ablación de órganos y a trasplante en la Provincia ocupa un lugar destacado, ¡muy destacado a nivel nacional”

Tanto es así, que el Hospital Central, entre otros, es el segundo centro de trasplantes cardíacos del país, solamente superado por la Capital Federal.

Le pido autorización para leer algún otro dato, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. THOMAS (PRO) – Mencionando este sistema que teóricamente algunos lo ven destruido, tenemos una nueva guardia en el Hospital Central; un nuevo Hospital Schestakow; una ampliación del Hospital Perrupato; una ampliación del Hospital Saporiti; nuevo Centro de Salud en Bowen, Puente de Hierro; un centro de salud en Costa de Araujo, 50.000 metros cuadrados de construcción nueva en efectores, 70 por ciento de remodelación, ampliación, de los más de 350 centros de salud. Es decir, si alguno quiere ver esta panorama como un desastre, como algo que se está cayendo a pedazos, están en todo su derecho, pero la realidad es otra, es otra, con mucho esfuerzo porque sin ninguna duda estamos atravesando momentos de crisis, este gobierno ha apostado y sigue apostando fuertemente por el sistema de salud de la Provincia de Mendoza.

Aclarado esto, y con hechos concretos, no con teorías, ni con demagogia, ni que nosotros no queremos defender a un efector principal, a un personaje principal en todo esto, porque esto, los trasplantes, las guardias de los hospitales, no se sostienen con personal que no se le paga, o no se le capacita, o no se le da oportunidades para mejorar su situación personal, una figura clave en todo esto es el enfermero. Y nosotros no consideramos que se están violando derechos con este proyecto, nosotros consideramos que se sostiene la capacitación continua, este es un tema que en el último gobierno nacional estuvo muy en discusión, la famosa “meritocracia”, “el logro por el esfuerzo”, prácticamente eso se dejó de lado como un tema sin valor, bueno nosotros lo destacamos.

No se afectan los derechos adquiridos, por supuesto que esto se verá después cuando aparezca algún caso en la Justicia, a nuestro criterio no se afecta ningún derecho adquirido; se reorganiza el sistema de recursos humanos de acuerdo a la demanda de los pacientes, y fundamentalmente el ingreso al sistema se hará por concurso, como se establece en el Convenio Colectivo para todos los que están incluidos en el sistema en los últimos años. Esto lo sostenemos a rajatabla, pensamos que es un buen sistema que premia al que se esfuerza, y seguramente cuando hablamos de enfermería y de licenciado en Enfermería, este sistema va a ayudar, va a colaborar a que tengan un mejor futuro personal y profesional.

Así que, esto es lo que nosotros pensamos, lo que nosotros sostenemos, con datos, con hechos, la Provincia de Mendoza, si bien no está en los mejores de los mundos, está muy bien en relación al resto de sus pares provinciales, está considerado así a nivel nacional. Y esto no se hace sin el recurso humano, respetamos profundamente el recurso humano, y a nuestro criterio este proyecto como los otros 23 proyectos que se han presentado, prioriza entre otras cosas al recurso humano que es un sostén principal de todo el sistema de salud de la Provincia.

Así que, invito a mis pares a acompañar este proyecto, y de nuevo, respetar siempre la palabra del par aunque no piense igual que nosotros, es un elemento básico de la democracia que a veces nos olvidamos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: no vamos a prestarnos a discusiones que no vienen al caso, yo simplemente solicité la palabra para apoyar la moción de que se haga votación nominal sobre el tema que hizo el diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, me imagino que todos los demás están, porque después de que hable el presidente del oficialismo se cierra el debate.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: he pedido la palabra porque he sido aludido por uno de los colegas que preside uno de los principales interbloques del oficialismo. Y como si fuera un preceptor de una escuela secundaria, intentando encasillar en un modelo de conducta que él cree irrespetuoso, cuando yo comencé mi discurso lo convencí diciendo que tengo todo mi respeto personal por la miembro informante, primer punto, ya eso quedó claro en este Recinto.

En el segundo punto, cuando yo hablo del miembro informante, estoy hablando de lo que está manifestando en cuanto a este proyecto, que la verdad en términos castizos es mentira, es decir, yo no le estoy faltando el respeto, le estoy diciendo que es mentira; le están faltando el respeto a las y los trabajadores que tienen derechos laborales reconocidos, por el ordenamiento convencional, constitucional y legal de la Argentina, son parte de un convenio colectivo que es vigente en la Provincia de Mendoza, el ítem 27, y que están por todos los medios, porque en la Suprema Corte de Justicia está con número de expediente y carátula, los procesos que han perdido el Gobierno de la Provincia, en cabeza del gobernador Cornejo.

Yo no estoy diciendo otra cosa, estoy hablando con la verdad de procesos judiciales que el Gobierno de Mendoza ha perdido y la miembro informante, que está relevando lo que piensa el gobernador Cornejo de este tema, le digo que eso es mentira y lo mío es político. Y un preceptor de la escuela secundaria no me va a decir de qué manera puedo yo decir el término “mentira”, es decir, para que esto quede claro y que sea una situación en la que entre colegas al menos, no se insulte la inteligencia de quienes trabajamos en el estudio, la consideración, la discusión y la propuesta de modificaciones que pudieren mejorar ostensiblemente este proyecto del gobernador Cornejo y que la miembro informante lo trae a este recinto.

Vuelvo a repetir, en lo personal todo mi respeto, sobre todo, porque ha sido una funcionaria del Estado provincial que tiene conocimiento de lo que son los derechos de las y los trabajadores; y lo que está manifestando en este recinto es mentira.

Entonces, yo le voy a decir a ese colega, que preside el principal interbloque del oficialismo en esta Cámara, que modere sus palabras, porque está hablando de personas que somos respetuosas; y cuando yo hablo de lo que hablo, lo hablo con estudio, con conocimiento y no con alguna consideración de tipo pasional que él le pretende dar a este tema.

Así es que, si la miembro informante se ha sentido desconocida en su formación o lo que fuere, tendrá mis disculpas. Pero yo en lo personal no me he metido, me he metido como miembro informante y en su faz profesional en esta Cámara, que es mentira.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: sólo para apoyar el pedido de votación nominal del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.25.

-A la hora 13.30, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

En consideración en general y en particular el despacho 9, expediente 84969.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

- Votan por la afirmativa las diputadas y diputados: Ambrosini, Cairo, Cattaneo, Crescitelli, Dalmau, De Marchi, Di Césare, Díaz, Gómez S., Llaver, Lombardi, López A., López J., Martínez, Mosso, Pérez, Pulido, Rodríguez, Ronco, Salas, Salinas, Thomas, Torres, Tribiño, Valdez, Vilches, Vilche y Villach.

- Votan por la negativa las diputadas y diputados: Balsells Miró, Civit, Cogo, Difonso, Escudero, Fugazzotto, Giambastiani. Gómez G., Gómez C, Gulino, Huczak, Lizana, Morán, Perret, Ramón, Scanio, Valverde, Vicencio y Villafañe.

- (Ver Apendice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Realizada la votación nominal, resulta aprobado por veintiocho votos por la afirmativa, diecinueve por la negativa.

- Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GERMÁN G. (PJ) – Señor presidente: voy a plantear, conforme lo prevé el Reglamento, una moción de reconsideración, teniendo en cuenta que esta ley viola, severamente, derechos consagrados por nuestra Constitución. Vamos a generar una situación de litigio de procesos judiciales, innecesarios que no van a traer más que problemas a los problemas que tiene ya esta Provincia que resolver. Pido al oficialismo que reconsidere esta situación, señor presidente, que cambie su voto, estamos generando una normativa que no ayuda en nada, que no genera progreso, que lo que hace es generar distorsiones en las relaciones laborales, va a generar un montón y una serie de problemas en un sector que tenemos que defender que, en su momento, consideramos sumamente valioso cuando nos tocó vivir el proceso de pandemia como muy bien se ha resaltado.

Le pido al oficialismo, por favor, y esa es la moción, de que reconsidere su voto, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Gómez.

Se va a votar.

- Resulta Rechazada.

- (Ver Apéndice N° 11)

4

EXPTE 84959

PROYECTO DE LEY DEL P. E.

SUSTITUYENDO LOS ARTÍCULOS 12, 33, 67 BIS DE LA LEY N° 9099
CÓDIGO DE CONTRAVENCIONES.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo despacho en comisión.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo)

Despacho 23, expediente 84959, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo los artículos 12, 33, 67 bis de la Ley N° 9099 Código de Contravenciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

Tiene la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ (UCR) – Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le pide una interrupción el diputado Ramón.

SRA. MARTÍNEZ (UCR) – Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: es muy breve. Como este es un expediente que viene del Senado, yo quiero adelantar que vamos a hacer, al menos desde mi bloque, una consideración al respecto de determinados artículos que queremos poner a discusión...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No viene del Senado; es Cámara origen diputado. Ha venido mal estudiado hoy.

SR. RAMÓN (CC) – Han alterado el Orden del Día, entonces.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra la diputada Martínez.

SRA. MARTÍNEZ (UCR) – Señor presidente: el presente proyecto de ley plantea justamente, una serie de modificaciones, como bien lo menciona su título, a la Ley 9099, esta ley es más conocida como Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza.

A modo de introducción, sabemos que el Derecho Contravencional, a diferencia del Derecho Penal, se encuentra ligado, justamente, a la administración pública como creadora de una orden para la realización de nuestros derechos en la vida cotidiana.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Les pido por favor que guarden silencio.

SRA. MARTÍNEZ (UCR) – Señor presidente: las normas que contiene este Código, como para retomar lo que venía diciendo, justamente buscan ser ese primer anillo de contención social, para asegurar justamente el orden y la seguridad pública en nuestra Provincia; y por lo tanto, son los que abren la vía sancionatoria a las conductas que alteran la paz y la coexistencia ciudadana.

Entonces, por ello es que las modificaciones que se plantean en este proyecto de ley que estamos tratando hoy en este recinto, responden justamente a una necesidad social, a una necesidad de reforzar los afectos de seguridad pública que ya se encuentran presentes en el Código de Contravenciones, pero que necesitan tener mayor efectividad.

Puntualmente, el proyecto de ley menciona cuatro aspectos que hacen referencia a las sanciones y la reincidencia al tema de la alcoholemia al volante cuando es igual o superior a un gramo por litro de sangre, al acoso sexual callejero y a la seguridad de niños y niñas que se encuentren dentro de un vehículo cuando estos son menores a ocho años.

Respecto al primer aspecto que señalaba, el proyecto modifica los artículos 12, 31 y 33 del Código de Contravenciones. En general lo que hace es elevar los máximos de arrestos que estaban establecidos de 90 a 120 días y también las multas, que antes los máximos de las multas, que antes estaban en nueve mil unidades fijas y ahora pasan a estar estos máximos en doce mil unidades fijas, como para trasladarlos a términos de dinero, estaríamos hablando de multas que van entre un millón ciento cuarenta y tres mil pesos y un millón quinientos veinticuatro mil pesos.

Otorga también otras importantes modificaciones, como por ejemplo, que le da la herramienta al juez frente a la reiteración de una contravención de merituar al momento de establecer el criterio de pena, antecedentes penales, contravencionales y también sanciones administrativas.

Otro importante aspecto a considerar en esta modificación que estamos tratando, tiene que ver, justamente, con que se extiende el plazo para considerar la reincidencia, cuando un ciudadano incurre en una contravención. En la ley que tenemos vigente es de seis meses, en la propuesta a de modificación pasa a ser de un año.

Otro de los aspectos importantes que trae a consideración la modificación de esta ley, tiene que ver con un tema muy discutido en nuestra sociedad, que tiene que ver con la problemática de la conducción bajo los efectos del alcohol, es decir, contemplados en el artículo 67 Bis de nuestro Código. En este caso se establecen las sanciones para quienes conduzcan un vehículo con igual o más de un gramo de alcohol por litro de sangre, se aumentan fuertemente los máximos de las multas, que antes estaban en 9000 unidades fijas, y pasan a estar en 11 mil unidades fijas; también se elevan los máximos de arrestos, de 30 días a 120 días, y también la inhabilitación, que ahora es como pena accesoria, y el máximo de 365 días, se extiende a un año y medio, es decir, a 545 días.

Este artículo, puntualmente, trae también importantes y novedosas modificaciones, ya que por una lado le brinda la oportunidad, la herramienta al juez de que ordene la reparación cuando hay un daño efectuado a terceros, o al Estado, ya sea nacional, provincial o municipal, como consecuencia de la conducta que se esté sancionando.

También impone la obligación de que la persona concurra a capacitaciones de prevención y/o conducción responsable, y también establece que la negativa a realizarse el test de alcoholemia, sea considerada una presunción legal de la comisión de la contravención; por supuesto, que en todos los casos, a esto se suma la retención que se realizará del vehículo.

El tercer aspecto que contempla esta modificación, tiene que ver con el acoso sexual callejero, se elevan los máximos de las multas que estaban establecidas, que eran de 500 unidades fijas, a 2000 unidades fijas, y se duplican los mínimos y máximos, es decir, a 400 y a 4000, respectivamente, cuando la víctima del acoso fuera una persona menor de edad, o una persona con discapacidad.

Es decir, que en el proyecto vigente tenemos multas que van de 200 unidades fijas a 500 unidades fijas, y en el proyecto que estamos tratando hoy en el recinto, esas multas pasan de 200 unidades fijas a 2000 unidades fijas, duplicándose cuando la persona que sufra el acoso sexual callejero sea una persona menor de edad, o una persona con discapacidad.

Por último, el último aspecto que modifica este proyecto de ley es, justamente, que agrava las penas del artículo 118 del Código de Contravención, que es el que se refiere a menores de ocho años, cuando son dejados en el interior de los vehículos automotores. En este caso, las multas pasan de un mínimo de 300 unidades fijas, y un máximo de 900 unidades fijas, a un mínimo de 600 unidades fijas, y un máximo de 2000 unidades fijas; estamos hablando de multas que rondan entre los 76200 pesos, y los 254 mil pesos.

El caso del arresto también es aumentado en sus mínimos y máximos, pasando de entre tres y nueve días, de seis a veinte días; también establece el trabajo comunitario entre seis y veinte días, y la ley también establece que estos máximos se duplican si el vehículo se encontrare encendido, o si las condiciones importaran mayor riesgo para este menor de ocho años que se encontrara en el vehículo.

Por todo esto, señor presidente, por todo lo expuesto y, por supuesto, quedando a disposición de las consultas que pudieran realizar los pares en este recinto, es que pido al resto del Cuerpo el acompañamiento del presente proyecto, y desde ya, muchas gracias por la escucha.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ G.(PJ) – Señor presidente, agradecer por la buena predisposición de la miembro informante.

Yo, señor presidente, en lo particular, y en relación al artículo 67 bis, en su parte final. Quiero leerlo, si me da autorización.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado

SR. GÓMEZ G.(PJ) – Dice: “La obstrucción e impedimento o negativas o expresas o tácitas a realizar el test de alcoholemia, establecerá la presunción legal de la comisión de la Contravención aquí dispuesta”.

Hay un principio constitucional; hoy vamos a hablar mucho de la Constitución. Vamos a tratar de hablar menos de los salmones, y vamos a hablar más de la Constitución.

Hay un principio constitucional que habla de la defensa en juicio. Acá estamos creando, hay dos presunciones: presunciones iure et de iure; y iures tantum. Las iure et de iure, son aquellas que no admiten pruebas en contrario, como sería en este caso.

Normalmente acá sería conveniente señor presidente, corregir esta redacción dado que el expediente pasa por esta Cámara, y hablar e introducir una presunción iures tantum; es decir que admita prueba en contrario. Puede darse una situación, que la persona por equis motivo y el ejercicio derecho de su defensa pueda negarse; y eso no necesariamente la hace responsable, porque hay pruebas desde el punto de vista técnico o médicas, que pueden determinar que esa persona no estaba en infracción.

Entonces, coartarle la posibilidad de que pueda hacer un aporte, o una prueba o pueda, por así decirlo, con algún examen médico, probar que esa situación no es así; eso sería negarle, y considerarla directamente culpable. Y en definitiva nosotros tenemos que, uno de los grandes problemas que tiene la República Argentina en materia vial es la falta de conciencia, la concientización de conducir en estado de ebriedad; entonces nosotros tenemos que apuntar, no a aplicar sanciones efectivas tajantes, sino a generar un modelo de construcción educativa, paulatino.

Entonces, cambiar esta simple redacción y admitir una presunción iures tantum, es decir que puede bajo otro tipo de prueba, y no directamente la negativa recibir este tipo de sanción; me parece que contribuiría, esto es una visión tal vez personal pero también del bloque, contribuiría enormemente a los fines que busca esta ley; y en particular evitaría cualquier tipo de planteo de inconstitucionalidad que podríamos tener en relación al artículo 67 bis, que trae el presente proyecto.

Por eso señor presidente, con la buena predisposición de votar la ley en general, pido un cuarto intermedio para ver si podemos armonizar una redacción diferente.

Me ha tocado votar esta ley en su momento cuando fui senador, una modificación similar, y hubo ese criterio y creo que no ha sido aceptado. Por eso creo que en esta oportunidad, por lo menos pidamos un cuarto intermedio, o lo hablamos con la miembro informante y los demás legisladores, para ver si podemos generar una redacción que mejore esta redacción.

Nada más. ¿Si es posible?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.45

-A la hora 14.00 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Sigue en el uso de la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ G. (PJ) - Señor presidente: y dado que hemos no logrado lo que hemos planteado, pero sí mejorado bastante la redacción final del artículo 67, vamos a votar de manera afirmativa, tanto en particular como en general dicho proyecto.

Y a ese efecto hemos solicitado la palabra, para aclarar que nuestro voto va a ser positivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) - Señor presidente: la verdad que la intervención de nuestra banca en cada uno de estos proyectos probablemente le pueda molestar a algún colega, pero vivimos en un país que tiene normas. Y el avance del Estado sobre determinadas normas siento gran preocupación y no podemos quedar al margen de esto que pretende el gobernador Cornejo.

Yo comparto el objetivo, para que se comprenda lo que yo quiero exponer en esta ley.

Yo comparto el objetivo de garantizar la seguridad vial, reducir los accidentes de tránsito. Creo que es una preocupación de todos.

Pero hay un tema político acá y un tema legal constitucional. El tema político es que pareciera ser que en cada uno de los proyectos del paquete de leyes que envía el gobernador Cornejo a este recinto o a estos recintos, a la Legislatura, tienen que ver con dos cosas todos, o dos temas, o dos preocupaciones del gobernador. Una, es continuar en la acumulación de poder que tiene en la sede administrativa; en las fiscalías; en el Poder Judicial; en el Ministerio Público y en aquellos, ahora, que tienen algunas competencias como la del control de tránsito en los municipios, en los 18 municipios de la Provincia.

Y el otro aspecto económico, como el que tratábamos en las leyes del paquete de salud, que evidentemente tienen un objetivo de reducir costos de la prestación laboral para la sustentabilidad del sistema de salud y, en este caso, para obtener mayor poder el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Entonces, se desvirtúa esto de compartir la preocupación. Evidentemente, yo creo que no compartimos la misma preocupación y es que, cuando se va a instrumentar una ley, voy a hablar específicamente del artículo 67 inciso bis, que recién en el cuarto intermedio se intentó llegar a algún acuerdo para morigerar este poder que va a tener la policía de Mendoza, al momento de hacer un procedimiento legal.

Y, la verdad que, en esto de acumular poder, ¿vieron que en muchas exposiciones políticas se habla del garantismo y de la mano dura? Acá, hay varios legisladores que son ¡pro mano dura versus la mala palabra, casi el diablo!, de los jueces garantistas.

Pero me gustaría conversar un poquito de eso, de lo garantista y de la mano dura, porque este proyecto va en línea con la mano dura. Entonces, yo creo que no hay que hablar de jueces garantistas y jueces de mano dura. Y, ¿por qué?. Porque lo que tiene que hacer un juez por obligación constitucional, legal, y jura aplicar la ley, la Constitución, los tratados, cuando asume como juez, es justamente respetar el ordenamiento legal cuando lo tiene que aplicar a una persona que se le imputa de una falta, de un delito, de lo que fuere. Entonces, cuando aparece una ley que tienen como objetivo; es decir, en los papeles, asegurar o mejorar la seguridad vial y evitar los accidente de tránsito por el exceso de la ingesta de alcohol, estupefacientes y lo que fuere; bueno, evidentemente el sistema nutre, el sistema legal, nutre de herramientas al Poder Ejecutivo para que tome intervención en la vía pública cuando se encuentra en un operativo con personas que están excedidas en el consumo de alcohol o estupefacientes. Y viene a traer este artículo, una cuestión de violación flagrante a los principios constitucionales; recién un colega

diputado hizo referencia específicamente a la defensa en juicio y al principio de igualdad; y yo agregaría algo más y el principio de la inocencia, es un principio que está declarado, primero en el artículo 18 de nuestra Constitución o del debido proceso; es decir, nadie o ningún ciudadano de la nación puede ser penado si un juicio previo que tenga las garantías del debido proceso -entre comillas esto-, y que haya una sentencia que diga que es culpable. Ahora, cuando en una ley provincial que está subordinada a la Constitución de la Nación y a los Tratados Internacionales, que evidentemente no quiere estudiar el Poder Ejecutivo de nuestra provincia; bueno, eso trae como consecuencia que, no que haya un juez garantista, sino que un juez aplicando la ley se encuentra con que una persona en el momento de la práctica del procedimiento policial, con todo derecho dice que no se va a someter al control del alcoholemia por razones que yo voy a dar, porque son fundadas, en este proyecto establece una presunción de iuris, lo que significa decir que la presunción es de derecho, no hay manera de que haya una prueba posterior que vaya retrotraer la consecuencia jurídica de hacer que una persona que se negó al alcoholemia deje de ser culpable, si le dicen “usted, es culpable porque se negó”. Estaba en una negociación con la miembro informante en relación a unas palabras o términos, pero aquel punto es mucho más profundo en miras de lo que estoy explicando jurídicamente; es decir, no se puede constituir una prueba por parte del Estado que garantice al funcionario y a los jueces, la culpabilidad antes de debido proceso legal que lo lleve a ser condenado; acá lo condenan de una ¿y cuáles son esas circunstancias?. Por ejemplo, yo conductor, me voy a poner en primera persona, voy conduciendo, no hace falta que haya tomado de más, sino por el hecho de en resguardo ¿de qué?. De que el aparatito que tienen el oficial que me va a ser el dosaje del alcohol no está debidamente homologado; entonces, yo le digo, “mire, oficial, eso no está homologado, yo no me voy hacer el examen con eso”, se llama negativa, pero con derecho, no es que no tiene derecho ¿por qué?. Bueno, yo le voy a explicar; sobre todo a un diputado que anda a los gritos por allá; hay una reglamentación, la reglamentación de la utilización de estos alcoholímetros en el punto seis punto tres de la verificación periódica, establece que cada seis meses el órgano policial o el órgano municipal, porque hay un delegación de facultades a los municipios, tiene que llevar el aparatito al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, se le llama “INTI”. El INTI, lo mira, lo analiza y emite un certificado que dice esto está apto para ser utilizado; bueno, acá hay un colega diputado que ha hecho ya dos pedidos de informe, y el Poder Ejecutivo, el Ministerio de la Seguridad ni siquiera los ha respondido ¿por qué?. Porque sabemos que el Gobierno de Mendoza y los municipios en el INTI no ha ingresado ninguno de los aparatitos que usan los policías y agentes de tránsito municipal para hacer los procedimientos de alcoholemia; entonces, un ciudadano tiene todo el derecho de negarse a ser sometido a una prueba preconstituida de la autoridad policial que lo va a perjudicar, porque el instrumento que va a utilizar no está homologado, conforme lo establece la reglamentación de la utilización de estos aparatitos ¡Es fuerte! Esto no es estar en favor de la mano dura, de evitar los accidentes de tránsito y de organizar el tránsito. Esto tiene que ver con, cómo son los recursos del Estado puestos para mejorar estas condiciones que queremos mejorar en nuestra sociedad y en la circulación, evitar las muertes.

Un tema más, a los jueces que les llega esto, cuando un abogado que no necesita ser pícaro, un abogado que dice: “A usted lo hicieron culpable”. El abogado va y presenta un escrito, como van hacer los enfermeros, los radiólogos y todos los que fueron en este paquete de leyes, sometidos por la fusta de este recinto, van a plantear la inconstitucionalidad de la sanción y va a significar daños y perjuicios, y todo lo que significa la litigiosidad de algo que nace inconstitucional.

Entonces no se puede apoyar una ley o un proyecto de ley que se va a ser ley, fruto del talero que tiene la mayoría del oficialismo y creer que afuera las personas se las puede insultar la inteligencia de la manera en que lo estamos haciendo en este caso. ¿Se entiende la idea, no?

Le doy un dato más, porque acá no es que un juez va ser garantista para declararlo inconstitucional, ¿sabe quién lo dice?, la disposición del artículo 14, punto 2...

Leo, presidente, tres cositas cortas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: el artículo 14, 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, recién hablé del artículo 18 de la Constitución de la Nación, y por derivación vamos a escucharlo mucho a esto, sobre todo, los abogados que van a hacer los juicios contra el Gobierno de Mendoza por estas leyes que estamos dictando.

El artículo 75, inciso 22 y 23, remite a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que tiene la imposición a los Estados que firman, adhieren y ratifican los congresos, de que no se puede

violentar el Principio de Inocencia de las personas con prueba preconstituida. Después, Violación del Derecho de Presunción de la Inocencia, en el artículo 8.2, de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, es decir, que todo aquel que quiera litigar, va a litigar y va a ganar, va a ganar dinero, ¿y el dinero de quién es?, de la provincia, de los aportantes, por todas estas condiciones y lamentablemente la técnica legislativa de este proyecto de ley impide votar un artículo en contra, porque hay otro número importantísimo de artículos, que forman parte de este proyecto de ley que podrían contar con el voto positivo; pero por la técnica legislativa elegida mandaron el paquete, porque el talero da para que el paquete se apruebe completo; porque desde la oposición podrían tener el acuerdo de aquellos que creemos que podemos votar en contra de esto y apoyar el resto del articulado, lamentablemente, eso no va a ser posible.

Por lo tanto, el voto del Partido Protectora Fuerza Política va ser negativo, lamentablemente por el resto del articulado con el que tenemos acuerdo.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Giambastiani.

SR. GIAMBASTIANI (PV) – Señor presidente: primero, adelantar que -bien como lo decían los diputados anteriormente- con las modificaciones que se han introducido al proyecto, vamos a acompañar de manera afirmativa el presente proyecto.

Creemos que esta ampliación de las penas para las diferentes contravenciones que se están evaluando son necesarias, pero así también enmarcar y no dejar pasar que creemos que este endurecimiento de las penas no va a terminar con estos problemas.

Hay un flagelo que se está viendo con normalidad ahora, que son los consumos problemáticos en jóvenes, personas mayores. Hace unos días, a comienzo de mayo, una persona alcoholizada mató dos agentes en un control que se estaba realizando. Entonces, entendemos que aumentando los controles, aumentando las penas, aumentando la cantidad de dosímetros que vamos a tener en los diferentes puntos, no vamos a terminar con este problema, creemos que hay que ir a la cuestión de fondo, que es la prevención. Es comenzar no sólo en los jóvenes, sino también en aquellas personas que están pasando por un problema personal, por un problema mental también, que sean atendidos y que tengan los espacios de escucha para poder terminar con este tema. La persona que maneja tomando, drogándose o la persona que también es violenta en calle, no lo hace pensando en la pena que va a recibir; son personas que tienen un problema, que tienen que ser atendidos como tal. Ese flagelo no se va a terminar endureciendo las penas, dejemos de creer que la criminalización o el aumento de las mismas va a terminar con esto. No es así.

Es por eso, que vamos a acompañar, también para no olvidarme, como comentábamos más temprano en el bloque, también esperando un compromiso para que estas contravenciones sean ampliadas para las contravenciones ambientales, que las planteamos también en su momento.

Pero bueno, entendemos que la Justicia tiene un problema hoy en día, un problema presupuestario, un problema como decían más temprano, no pueden ni acordar los salarios para ellos, está dependiendo del Poder Ejecutivo, y ya empiezan a esta intromisión de los diferentes poderes.

Es por eso que entendemos que con el Juicio por Jurados, con estas nuevas contravenciones, van a tener un problemita, porque la verdad que van a tener mucho trabajo, muy mucho trabajo.

Esperamos que haya un nuevo compromiso también con esta ley que hemos trabajado hace poco, para un 25 por ciento de los Ingresos Brutos, de Casinos y demás, para que se aborde la salud mental en Mendoza.

Ese fue un primer paso, es por eso que votamos a favor, estamos muy contentos de que se esté tomando en cuenta, pero que se tenga en cuenta también esto, los consumos problemáticos, los conductores, las drogas, no sólo eso, que se baje a las escuelas, hemos estado yendo a las escuelas, a los chicos no se les está hablando ni de seguridad vial, no se les habla de drogas. Ya parece que es tabú hablar de drogas, en el año 2024, cuando están en todos lados.

Así que vamos a acompañar, señor presidente, con nuestro voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el despacho contenido en el expediente 84959, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-(Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

- Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado se dará por aprobado.
- Se enuncia y aprueba sin observación el Art 1°.
 - El Art. 2° es de forma.
 - (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación se dará lectura al próximo despacho,

5
EXPTE. 84960
PROYECTO DE LEY DEL P. E.
MODIFICANDO LA LEY 9024
LEY DE SEGURIDAD VIAL

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho número 24, expediente 84960, es un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la ley 9024, Ley de Seguridad Vial

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el mencionado expediente.
- Tiene la palabra la diputada Crescitelli.

SRA. CRESCITELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar al Cuerpo y a la Honorable Cámara que necesito la versión taquigráfica referida al expediente 84969, ya que un diputado ha excedido las diferencias que podemos tener en el marco de las ideologías, y por lo tanto me he sentido agraviada, no solamente en lo personal, sino también en lo profesional, ya que he dedicado mi vida profesional, al ámbito de la salud pública.

Por lo tanto, las palabras que escuché fueron caradura y mentirosa y no me considero ni caradura ni mentirosa.

Así que le pido al bloque, si me pueden acompañar, voy a solicitar una moción de privilegio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.
- Así se hace a la hora 14.18.
-A la hora 14.21, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: en tanto la expresión manifestada por la colega diputada, yo quiero manifestar en breves palabras.

En primer lugar, mi pedido de disculpas públicas respecto de las manifestaciones que pudieran haber injuriado de manera personal a su persona y a su función como ministra; que las palabras utilizadas en el fragor de la discusión parlamentaria, para mí el contenido de lo que quise expresar es en relación al proyecto, directamente a eso, y nunca hubiera utilizado una expresión para dirigirme de manera personal y directa con alguien que en primer lugar como persona yo respeto.

Así que sirva estos segundos para que le pueda hacer saber mis disculpas públicas y tratar de que en otra oportunidad que tengamos una discusión política, no pase por una cuestión que afecte de manera personal, sino que sea justamente con la discusión política, que es lo que tenemos que hacer en este recinto.

Así que nuevamente, disculpas por si las palabras que utilicé en el discurso le llegaron de una manera que fuera injuriante de su persona.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Crescitelli.

SRA. CRESCITELLI (UCR) – Señor presidente: muchas gracias diputado, por haberme pedido públicamente las disculpas a sus dichos.

Voy a considerar, si bien he escuchado muy bien que fue hacia mi persona, en lo profesional y en lo personal; por esta vez voy a retirar la moción.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el Orden del Día.

- Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: en esta ocasión quiero poner en consideración al Cuerpo, el expediente de referencia que estamos tratando, que se trata del expediente 84960, que es una modificación de la Ley 9024, Ley de Seguridad Vial; está íntimamente vinculado al expediente que acabamos de tratar, ya que fue presentado dentro del paquete de leyes, de proyectos de ley que presentó el Ministerio de Seguridad, y que busca brindar herramientas para tratar de mejorar la intervención del Estado ante problemáticas graves, como en el caso que nos atañe el alcohol al volante. En este marco el proyecto establece la posibilidad de que el ministerio establezca convenios con organismos; ya sea universidades u organizaciones de la sociedad civil que estén habilitadas a tales fines para calibrar los alcoholímetros en la Provincia sin tener que recurrir a organizaciones que estén fuera de la Provincia, disminuyendo así el costo, pero principalmente el tiempo en el cual estos se ponen a disposición de la autoridad competente para realizar los controles de ley. Se incorpora, además, la figura de la reincidencia agravada que permite una sanción que puede ir hasta los 365 días, en el caso de alcoholemias positivas que excedan los porcentajes previstos en la ley, y se establece la disposición a favor del ministerio de los municipios, acortando los plazos de retención de los vehículos, cuando no hay accionar de parte de las partes involucradas, disminuyendo éste, de seis a dos meses, permitiendo así, que el Estado pueda disponer de dichos bienes, en el caso que correspondiere, y la autoridad lo decreta así, previo presentación de edictos, y estableciendo plazos formales, para el cumplimiento de esa norma.

En ese marco, creo que aquí es importante para esta Cámara, acompañar éstas modificaciones establecidas en el proyecto, que si bien han sido resumidas en estas breves palabras, tienen atrás un amplio despliegue desde el ministerio, en virtud de ocuparse de una problemática que debería -como dijo bien-, algún diputado que precedió en el tratamiento del expediente anterior, tiene un espectro mucho más amplio, y que sería mucho más fácil de combatir si la sociedad tomara conciencia de los peligros que implica el alcohol en el volante.

Recientemente, han habido encuestas que, inclusive, certifican y acompañan socialmente la opinión pública, en el que piden el endurecimiento de las condenas, ante estos hechos, hemos tenido noticias relevantes en diarios y en medios que avalan estas circunstancias, y que nos preocupan a todos. Hace menos de un mes tuvimos un hecho relevante, en el cual fue atropellado por una persona alcoholizada, tanto un agente de tránsito, como un policía que se encontraban ahí, perdiendo la vida ambos.

Entonces, creo que estas circunstancias recién toman relevancia para la población, cuando vemos estos hechos en los diarios, pero es importante que se tome conciencia y se trabaje, y creo que esta es una de las maneras que tiene el Estado para incurrir en estas medidas, y tratar de tomar cartas en el asunto, más allá de que desde los municipios y desde las organizaciones civiles, y de otros entes, se trabaje en la concientización, es necesario brindarle herramientas al ministerio para que pueda tomar cartas en el asunto.

Sin más, le pido al Cuerpo que acompañe este proyecto, y que permita sea tomada la media sanción del mismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: creo que cuando hablamos de estos temas, nos encontramos entre los cuernos de un dilema, porque nadie puede pararse en la vereda de enfrente de luchar, justamente, contra uno de los flagelos más grandes en cuanto a siniestros viales, que tiene que ver con la conducción bajo los efectos del alcohol, o de diversas sustancias que, lógicamente, son hechos lamentables, hechos que deben prevenirse, que están directamente relacionados, por un lado,

quizás, a la falta de información, pero también, por otro lado, al consumo problemático, como se habló recién.

Pero, también hablo de estar entre los cuernos de un dilema, porque a partir de esta causa que es noble para la sociedad, y creo que está esperando respuesta, muchas veces se termina con la técnica legislativa, utilizando en un mismo artículo, meter todas las modificaciones, limitar la posibilidad de objetar ciertas cuestiones, que a nuestro entender atacan, directamente el derecho a la propiedad, y que tiene que ver con, justamente, la situación de los vehículos que son retenidos.

Y esto, por un lado, es de público conocimiento lo que ha sucedido con la playa San Agustín, creo que es uno de los agujeros negros más grandes que tiene la Provincia de Mendoza, donde suceden hechos de diversas características y que, generalmente, la única forma de terminar con las graves situaciones que suceden allí, es incendiando los vehículos que están dentro; y es el Estado provincial el que termina respondiendo esas situaciones.

Creemos que salir de ese oscurantismo, tiene que ver con una cuestión, lógicamente, de la reducción de los plazos, en los cuales se tiene que retener el vehículo, pero que esa retención del vehículo, no puede directamente ponerlo a disposición de los servicios públicos, porque si esa persona que, justamente, fue sancionada y se le retuvo el vehículo, después lo va a reclamar. Hemos visto, muchas veces, el estado en el que se encuentran muchísimos vehículos, de los cuales son parte de los servicios públicos, y que la mayoría, justamente, no pasa la revisión técnica obligatoria.

Entonces, imaginemos, entregarles nuevamente a quien lo reclame, un vehículo que estuvo a disposición de los servicios públicos, porque no lo hizo en los primeros dos meses y que, lógicamente, eso termina afectando la propiedad de una persona, básicamente; es realmente algo a corregir, es algo que se podría perfeccionar. Pero que sin dudas, así como está, y bueno, está pasible de una inconstitucionalidad.

Y a su vez también, señor presidente, me parece importante porque abordar estos temas, la decisión política de abordar estos temas debería ser la misma para poder justamente a la hora de las restricciones que se aplican, los límites que se tienen, las sanciones que se pueden por ser la reiterancia en el hecho o en la actitud del manejo imprudente, negligente o hasta quizás ante un hecho de mayor gravedad, la posibilidad de que caratule como un dolo eventual en lo que genere este conductor. Me parece también señor presidente, que...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Disculpe diputado.

¿Les pediría si tienen reunión de bloque? ¿Lo pueden tener afuera del recinto?

Les agradezco.

- Continúe en el uso de la palabra, diputado.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Entonces: me parece y sinceramente señor presidente en este sentido, que amerita la posibilidad de que hagamos un breve cuarto intermedio, para ver este artículo en particular y la redacción en la que está planteado.

Pero sino, no solamente por esto señor presidente, porque sino con este mismo criterio vamos a seguir viendo cómo por ejemplo algunos intendentes como en el caso de Guaymallén, y con todo el respeto y cariño que le tengo a la diputada que fue miembro informante, empiezan a meter distintas cosas en pos de la seguridad vial, como por ejemplo la RTO para obtener el carnet de conducir; y así vamos agregando cuestiones que van complicando cada día y atacando las libertades de los ciudadanos que justamente tienen hoy día que obtener su documentación, o que están tratando de ejercer el derecho a la libre circulación.

Por estos motivos, señor presidente, y obviamente aspirando a que en próximos proyectos no tengamos todo atado en un único artículo y que podamos dar estas discusiones, o quizás darnos la posibilidad de votar en contra de aquellos artículos con los cuales no estamos coincidiendo; es que le voy a pedir un breve cuarto intermedio para que analicemos una redacción un poco mejor en esos puntos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.30

-A la hora 15.09 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: entiendo que hemos podido llegar a un acuerdo durante este cuarto intermedio en la redacción del artículo que habíamos cuestionado, en pos de dar mayor seguridad jurídica, no solamente al propietario del vehículo, sino también a quien estén haciendo uso del mismo.

Y quería solicitar si por Secretaría se podía dar lectura a la redacción del nuevo artículo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se lo van a leer luego del cuarto intermedio, me lo está pidiendo el diputado.

Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 15.11.

-A la hora 15.14, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Civit.

SR. CIVIT (BJA) – Señor presidente: todos estamos de acuerdo en que hay que tratar de terminar con la gran cantidad de accidentes que hay en Mendoza. Creo que todos estamos de acuerdo con que hay que penalizar a aquellos que andan manejando borrachos.

La pregunta que nos hacemos respecto al artículo 130, es en relación a que establece un plazo de 2 meses para que sean retirados los vehículos y, en caso contrario, van a hacer incautados.

Si alguien va manejando un autito que vale, no sé, tres mangos con veinte, y le meten una multa de dos millones de pesos, por más que vaya alcoholizado; estoy totalmente de acuerdo a que hay que meter multas ejemplificadoras, pero no tanto, como para impedir que el damnificado por esta ley no pueda retirar nunca más el auto y terminan engrosando las playas municipales, o la que hay acá en capital o en otros departamentos.

Es decir, que si esto se mira bajo un punto de vista objetivo, y sí, hay que hacer algo porque no puede ser que en Mendoza, en los 6 meses que van, tengamos el doble de accidentes y víctimas que el año pasado.

Pero si tenemos en cuenta la falta de trabajo que hay en muchos sectores, la recesión que estamos viviendo, que mucha gente no va a poder retirar el vehículo, consideramos que es necesario seguir con el plazo que daba la ley anterior, la ley actualmente vigente, que es de seis meses, no de dos meses, el que no pueda retirarlo en seis meses, y bueno siguen actuando todo el resto de los artículos de la ley que estamos tratando. Pero, me parece tremendamente breve un plazo de dos meses para quien no pudo pagar la multa que le correspondía y consecuentemente pierde el auto y esto hay que decirlo crudamente, pasa a ser un amontonamiento de vehículos como hay en varios lados en nuestra Provincia; es decir, con ese ánimo es que decimos que estamos de acuerdo con que se aumenten las sanciones, pero también queremos la posibilidad de retirarlo en un tiempo más o menos razonable.

Gracias, señor presidente, eso es todo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ G.(PJ) – Señor presidente: la verdad, que ha sido una sesión bastante tediosa, pero bueno vamos a seguir adelante.

El artículo 1º, planteó una modificación del artículo 9º que básicamente permite, que todos los alcoholímetros que puedan utilizarse en los distintos controles de la Provincia de Mendoza, puedan ser autorizados por universidades públicas o privadas, organismos estatales y/o privados, organizaciones no gubernamentales, fundaciones; es decir, no dice el artículo y lo debería decir, qué condiciones deben reunir esas entidades públicas o privadas, fundaciones, asociaciones no gubernamentales para poder certificar un alcoholímetro ¿actualmente sabe quién lo hace? El INTI, ¿qué es lo que es el INTI? Organismo que el gobierno nacional pretende hacer desaparecer de cuajo, es decir, pretende eliminar organismo que fue fundado en su momento conjuntamente con el INTA, y el INTI es una herramienta fundamental para la pequeña y mediana empresa. Y les puedo contar un caso particular, un empresario necesita exportar envases dentro del MERCOSUR, a Brasil, Colombia, Costa Rica; para que ese envase sea aprobado por el gobierno de Brasil

Brasil o por lo que vendría a ser el SENASA en Colombia, necesita la certificación de un organismo con calidad internacional e institucional, como es el INTI. Por eso, el INTI avala que en los procedimientos que se llevan adelante se utilicen los alcoholímetros que el INTI ha verificado.

Acá al abrir el espectro de quiénes pueden hacer esa verificación y nos vamos a encontrar con la Fundación Acción Social, ¿se acuerdan del famoso pastor Bonarrico?, que como la ley no lo dice, podría el mal llamado "bidón negro", con su fundación certificar estos alcoholímetros, no lo dice la ley. Entonces no lo podemos dejar sujeto a reglamentación para que ellos digan, quiénes van ser o no las fundaciones que pueden hacer este trabajo. El artículo debería decirlo, no lo dice.

Por otro lado, señor presidente, ¿qué vemos con esto?, y acá vemos que este Gobierno provincial va en el mismo sentido que el Gobierno nacional, ¿qué ha anunciado el gobierno nacional?, la desaparición del INTI, quiere eliminarlo de toda la estructura gubernamental. Creo que es un error tremendo, porque es una herramienta que hoy le sirve a la pequeña y mediana empresa, que no pueden acceder a esos procesos de evaluación, de calidad, que exige el mercado internacional. Argentina necesita exportar este proyecto va en esa línea.

Luego en relación al artículo 130, como meten todo en un paquete, hay artículos que votaríamos a favor, como es el artículo 86 bis, como el 129; pero no podemos votar el 130, ¿y por qué no podemos votar el 130?, cuando el Gobierno provincial fue elegido por la mayoría de los mendocinos y mendocinas, son ustedes los que tienen que traer la propuesta y no nosotros la solución, a el procedimiento y la mecánica que tienen que utilizar y adoptar en una ley para resolver una problemática, que es la de los vehículos que quedan en las distintas playas de la policía, y que luego la gente no la retira por diversas razones, como recién y muy bien de manera muy clara, explicó el diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Acá hay una cuestión de fondo que nosotros, mediante una ley provincial no podemos modificar, una cosa es la propiedad de un inmueble y otra cosa, es la propiedad de los vehículos, de los automotores, de los bienes registrables. Hay una ley nacional que regula específicamente la propiedad de cómo se adquiere la propiedad de un automotor; la inscripción en el registro tiene carácter constitutivo, el registro no cumple una función meramente publicitaria, sino que cuando yo inscribo un bien, ese bien es de la titularidad de esa persona. Díganme, bajo qué procedimiento, bajo qué mecanismo, conforme tiene el artículo 130 y los agregados respectivos, voy a proceder a la inscripción de ese automotor que digo hoy no y se lo voy a dar caprichosamente al estado municipal, en este caso, para que preste un servicio. Una locura, es decir, estoy violando el derecho de la propiedad.

Crean otra ley, creen otro mecanismo, este no es el adecuado; viola cuestiones... es abiertamente inconstitucional y viola cuestiones de fondo que están reguladas en las leyes nacionales que dicta el Congreso, que nosotros no podemos modificar mediante una ley provincial. Digo más, ¿por qué le voy a dar el vehículo al municipio?, ¿por qué le voy a dar el vehículo y lo voy a afectar a un servicio municipal?. Quiera que ninguno de esos vehículos que es otorgado a un municipio y puesto al servicio municipal, si tienen accidentes ninguna empresa de seguro va a cubrir eso ni ninguna empresa de ART, ninguna segura de ART, va a cubrir ese siniestro; es decir, estamos generando una cuestión que es por donde se la mire totalmente inconstitucional. Entonces, frente a esta situación y frente a una modificación compleja, que tiene un solo artículo nada más, y el dos, que es comuníquese al Poder Ejecutivo, no hay posibilidad de que podamos votar algunos artículos sí y otros no.

Considero, sinceramente, que el artículo 130, tal cual está redactado no resuelve el fondo de la cuestión, es totalmente inconstitucional y entendemos que está ley, para nosotros, no debería salir. Por eso, señor presidente, nuestro bloque va a votar de manera negativa el presente proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (LLA) – Señor presidente: la verdad que habiendo escuchado a varios legisladores que me han precedido en el uso de la palabra. Creo que le asiste razones, esta ley tiene varios temas mezclados y muchos muy polémicos, entre otros, lo que planteó recién el diputado Civit Evans, del plazo de seis meses, a mi me parece que es razonable, porque el mismo Estado es el que le pone dificultades a las personas para poder ir a retirar el vehículo, no solo por el pago de la multa, sino por la complejidad de tener vehículo a su nombre, las transferencias aquí son carísimas, impuestos por todos lados. Es muy difícil que en un lapso tan corto pueda subsanar eventualmente algún problema documental, que puede tener la persona, para poder ir a retirar el vehículo.

Realmente da lástima que a alguien que le ha costado muchísimo tener su vehículo, muchas personas mueren sin haber tenido nunca un vehículo en Argentina, porque son carísimos además. Los

vehículos usados, inclusive. O sea que, un vehículo vaya a la compactadora, se subaste, por no haberle dado el suficiente plazo a su titular para subsanar o pagar la multa correspondiente, la verdad que creo que es un contrasentido, y bajarlo a dos meses como se pretendía inicialmente en el proyecto para poder utilizarlos, y en eso también tienen razón quienes hablan de que pueden alterar el concepto de propiedad, de que sea utilizado por un tercero, sin haber sido desapoderado definitivamente de la propiedad.

Creo que eso se había salvado, pero no obstante ello, creo que este plazo de cuatro meses, inclusive, sigue siendo exiguo. No coincido con lo que planteaba el diputado Gómez respecto del INTI, porque la verdad es que es una trampa medio difícil de sortear para los estados provinciales, tener que mandar los alcoholímetros al INTI, que de aquí que vuelven. Nunca los alcoholímetros están en condiciones, y la verdad que la prueba de hacer el control de alcoholimetría, o de alcoholemia, es fundamental para determinar si alguien tiene alcohol en sangre o no, y si alguien está haciendo correr riesgos a terceros, de causar muertes inclusive, que ha habido muchos.

Entonces, es una prueba insalvable esto de mandar al INTI, qué se yo, a algunos les encantan todos los organismos nacionales, y desacreditando a lo que pueda hacer un organismo provincial.

Es cierto, en parte, lo que dice el diputado Gómez, que el artículo lo deja demasiado abierto. Demasiado abierto, dice "cualquier institución", porque está bien la parte: "las universidades, organismos especializados", lo deja a otras instituciones, no sé, mencionó a un señor "bidón negro", creo que dijo, se refería a alguna persona que tenía una ONG.

Así es que, en eso sí tiene razón el Estado, el proyecto de ley, pero en el 130, la verdad que no, creo que es demasiado exiguo, y sobre todo, cuando la notificación, a quien se le va a desapoderar definitivamente de su vehículo, es por edictos. Díganme acá, levante la mano alguno si ha leído un Edicto en los últimos veinte años. O sea, nadie lee los edictos, entonces, en la práctica no hay notificación de que se le va a desapoderar del vehículo, yo hablaría de una notificación, en todo caso, fehaciente a la persona, o que la reglamentación disponga obligatoriamente que en el lapso de cuatro meses, se le va a rematar el vehículo, porque si no, los Edictos, la verdad que no caminan, puede ser para salvar alguna cuestión legal, pero en la práctica nadie se entera que le van a rematar el auto.

Así que, este artículo 130, si pudiera lo votaría negativo, pero como está todo en el artículo 1, está todo englobado, como bien se dijo, mi voto va a ser negativo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RM-LN) – Señor presidente: solamente es para aclarar. Primero, coincidir con mi preopinante Civit Evans, a quien le deseo feliz cumpleaños, aprovecho la ocasión también, y también contestarle, aclararle alguna cuestión al diputado Cairo, con relación al INTI. El INTI y el IDR, por ejemplo, son entidades que trabajan muy bien, el IDR es provincial, el INTI es nacional, y en realidad la función que cumple, porque decir que todo lo del Estado no sirve, también a veces es una exageración.

Estas dos entidades, lo que hacen es prestar capacitaciones a pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas, pequeñas y medianas empresas, que por ahí no tienen la escala suficiente

Y con relación al INTI de Mendoza, tiene todas las posibilidades de calibrar alcoholímetros; la verdad es que yo incluso consulté en Buenos Aires, por esta duda que surgió en este proyecto, y no pude saber exactamente por qué los alcoholímetros se tienen que llevar a otro lado cuando el INTI de Mendoza, realmente tiene todas las facultades y los elementos necesarios para poder calibrar. Calibrar los alcoholímetros es muy importante, y hago un aporte de la industria vitivinícola que hemos propuesto siempre, el 0,5 como límite de alcohol y no el cero; el control en este sentido es fundamental y tener alcoholímetro y tenerlo a tiempo, hacer una inversión en esto es clave para morigerar el impacto del alcohol en algunas circunstancias tan negativas.

Solamente eso, obviamente ya, adelante nuestro voto negativo a la ley en general del interbloqueo del diputado Gómez.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente: dado la discusión que tuvo en comisión y que ha tenido recientemente acá en el recinto y los intentos que ha habido por buscar un despacho conjunto, lo que proponemos de La Unión Mendocina es que el expediente vuelva a comisión una semana para que se discuta el plazo y podamos llegar a un consenso respecto del despacho en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Difonso.
Se va a votar.
-Resulta Rechazada

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho contenido en el expediente 84960, con las modificaciones obrantes en Secretaría.
Se va a votar.
- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general, por Secretaría se dará lectura en particular.
-Se enuncian y aprueban sin observación el Art. 1°.
-El Art. 2°, es de forma.
- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación se dará lectura al próximo despacho.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Despacho N° 25, expediente 85078, proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cattaneo y Cairo, respectivamente, modificando la Ley 1079, Ley Orgánica de Municipalidades.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito que el expediente mencionado, quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del señor diputado Thomas.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día, los sobre tablas.
Por Secretaría se dará lectura a los expedientes de resolución y declaración, acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: Expedientes 85199; 85215; 85220 y 85221.
Bloque Partido Justicialista: Expedientes 85194, con modificaciones; 85197, con modificaciones; 85198, con modificaciones; 85200, con modificaciones; 85205, con modificaciones; 85232, con modificaciones; 85201, con modificaciones; 85202, con modificaciones; 85191, con modificaciones; 85203, con modificaciones; 85204, con modificaciones y 85247, que no cuenta con estado parlamentario, con modificaciones.

Bloque Juntos por la Libertad: Expedientes 85189, con modificaciones; 85190, con modificaciones y 85210.

Bloque Renovador Mendoza Línea Nacional: Expedientes 85208, con modificaciones y 85231, con modificaciones.

Bloque La Libertad Avanza: Expediente 85219.

Bloque Propuesta Republicana: Expediente 85228.

Bloque la Unión Mendocina: Expediente 85217.

Bloque Hacer por Mendoza: Expediente 84948.

Bloque Partido Verde: Expediente 85216, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el estado parlamentario del expediente 85247, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 85247)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En las últimas horas se ha tomado conocimiento que a través de grupos de whatsapp se comparte fotos de niños niñas y adolescentes

Dicho grupo es de acceso liberado, es decir que cualquier persona puede ser parte de el, y sus miembros no solamente divulgan sino que también solicitan fotos y videos de personas menores de edad

Si bien, en la actualidad existen muchos grupos de whatsapp compuestos por padres de niños en edad escolar, que ya han realizado la denuncia en el Ministerio Público Fiscal, consideramos que es necesario involucrarse en la situación planteada con el objeto de prevenir y erradicarla

En efecto, consideramos pertinente que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, determine y difunda recomendaciones y medidas a adoptar por padres, madres, y adultos responsables de niños niñas y adolescentes ante la divulgación y solicitud de imágenes y videos de menores en grupos de whatsapp

Por lo expuesto, es que se solicita al Honorable Cuerpo, acompañe en el presente Proyecto de Declaración

Mendoza, 12 de junio de 2024.

Verónica Valverde

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, determine y difunda recomendaciones y medidas a adoptar por padres, madres, y adultos responsables de niños, niñas y adolescentes ante la divulgación y solicitud de imágenes y videos de personas menores de edad en grupos de whatsapp, creando para ello un canal de whatsapp de alertas

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de junio de 2024.

Verónica Valverde

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 85199; 85215; 85220; 85221; 85194, con modificaciones; 85197, con modificaciones; 85198, con modificaciones; 85200, con modificaciones; 85205, con modificaciones; 85232, con modificaciones; 85201, con modificaciones; 85202, con modificaciones; 85191, con modificaciones; 85203, con modificaciones; 85204, con modificaciones; 85247, con modificaciones; 85189, con modificaciones; 85190, con modificaciones; 85210; 85208, con modificaciones; 85231, con modificaciones; 85219; 85228; 85217; 84948 y 85216, con modificaciones.

- Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices desde N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.

- Se van a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 16 al N° 41 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: gracias.

Yo simplemente a partir de todo lo que está sucediendo, voy a ser sumamente breve; pero quería agradecer a mis pares de esta Honorable Cámara, la aprobación del expediente 85247. Proyecto de Declaración donde uno solicita a la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, que cree un canal de WhatsApp, que sería un canal de alertas; alertas para padres y madres. Esto en virtud de las graves situaciones que están pasando con los niños que saben manejar muy bien las tecnologías, y los padres en eso están en desventaja por una cuestión de que no son nativos digitales. Y por lo tanto este canal autenticado por parte de la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos, va a poder llegar a cada hogar de Mendoza, para que papás y mamás sepan cómo actuar cuando se les piden imágenes de niños, niñas y adolescentes en situaciones dudosas, o para difundir cualquier otro tipo de problemas que ellos están teniendo y cómo se pueden solucionar.

Asimismo aprovecho por este medio, ver si se le puede dar tratamiento a la app: “Aproximar derechos”, que está bajo el número de expediente 81563, y que también se le dé tratamiento al expediente 85155, que habla de la modificación del artículo 25 de la Ley 9267, donde se requieren para las apuestas on line los datos biométricos. En el registro de jugadores de juegos on line, se le va a solicitar, si esta ley resulta aprobada, la autenticación de identidad, porque muchas veces con datos de adultos los niños acceden a jugar en apuestas on line y los padres no tienen ni idea. Entonces, bueno, que se anexe ese tipo de reconocimiento facial, que estamos hablando de las tecnologías que son esto: los celulares, que ahora mismo que yo estoy hablando todo el mundo está con eso porque está pendiente de otros temas; bueno, que los padres puedan estar pendiente de qué pasa con la vida de los chicos; los chicos están pasando situaciones terribles y creemos que con esta iniciativa, podemos colaborar de una manera que es gratuita, que está al acceso y donde el gobierno de la Provincia pueda alertar a los padres para que controle bien a sus hijos. Es un tema grave, y habla de Mendoza bien como tiene que hablar Mendoza.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Morán.

SRA. MORÁN (PJ) – Señor presidente: muchas gracias.

Sí, es para agradecer el acompañamiento del expediente 85191. Concretamente en este proyecto de resolución pedimos la conformación de la bicameral de Niñez y Adolescencia; hoy en la sesión hemos hablado mucho de las situaciones que están viviendo las adolescencias y las infancias con respecto a salud mental, con respecto a todo el contexto de desesperanza que se está viviendo, que se ve agravado por un contexto económico y social, cada vez en mayor deterioro, vuelvo a repetir como dije la sesión pasada, Mendoza se encuentra dentro de las provincias con mayor pobreza infantil llegando al 65%; me parece que eso agrava completamente la situación de lo que estamos hablando. Entonces, creo que es pertinente esta bicameral, para que podamos estudiar la necesidad de implementar la figura del defensor de niñez y adolescencia en nuestra Provincia, porque creo que necesitamos un órgano extra poder por más que eso no sea algo, tal vez, que hemos llegado a consensuar con el oficialismo, pero creo que es necesario un órgano extra poder que pueda velar por la protección de los derechos de nuestras infancias y nuestras adolescencias. Así que, eso era todo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (LUM) – Señor presidente, gracias. Simplemente para agradecer al Cuerpo, la aprobación del expediente 85217, respecto de la jornada técnica referida al durazno para industria. Y quería pedirle a modo de ser más breve, la posibilidad de incorporar a la Versión Taquigráfica los fundamentos del proyecto, cuando fue elevado, a los efectos de hacer más corto la expresión ahora en este momento, porque se habla de los sistemas de perforación, para obtener mayor rendimiento en el durazno, la energía solar para obtener este insumo fundamental en el agro y en la industria, se va a hablar sobre el clima, las formas de atenuar el tema de las heladas, el sistema de poda y la recuperación de envases vacíos en la utilización de la agricultura.

Así es que, todo esto si se puede incorporar a la Versión Taquigráfica, los fundamentos del proyecto; es el pedido.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí diputado, en el Diario de Sesiones están incorporados todos los fundamentos, en la Versión Taquigráfica no se utiliza, pero si usted lo pide lo ponemos.

- Tiene la palabra la diputada Gómez.

SRA. GÓMEZ CINTIA (JPL-LUM) - Señor presidente: agradecer por supuesto a este Cuerpo y a todos los legisladores de esta Honorable Cámara de Diputados, por el expediente 85210.

El presente proyecto de declaración tiene como objeto declarar de interés la charla: Educación y Política en Democracia. Esta charla abarca rápidamente y en forma muy sintética la educación de nuestra Provincia desde 1.984 al año 2.015, aproximadamente.

Esta charla será dictada por un distinguido profesor y licenciado Francisco Muscará, quien ha dedicado y sigue dedicando su vida a la formación de formadores, profesionales de la educación, quien tiene un amplio nivel académico, ya que fue el primer graduado de nuestra Provincia en el doctorado de Ciencias de la Educación. Actualmente es miembro del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Universidad Nacional de Cuyo, con un Master en Memoria y Crítica de la Educación, Doctor en Historia, Director Académico en Gestión de Educación superior y autor, por supuesto, de distintos libros. Voy a pedir permiso para leer los títulos de estos libros, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. GÓMEZ CINTIA (JPL-LUM) – Muchas gracias.

Uno de ellos Hacia la Teología de la Educación; Raíces Culturales de la Educación Argentina; Ley Federal y Agentes de la Educación; Sistema Educativo Argentino; Historia, Política y Legislación, entre otros, para no ser tan extensa.

La charla educativa que se va a dar próximamente, y por supuesto desde ya todos invitados a participar, tiene como objeto el análisis de la evolución de las prácticas educativas en nuestra Provincia, durante un período crucial en la historia de nuestro país. Describiendo la historia educativa de nuestra Provincia, desde aquel primer Congreso Pedagógico, auspiciado por el expresidente de la Nación, Raúl Alfonsín, allá por el 1.984, hasta, aproximadamente el período de la expresidente Cristina Fernández de Kirchner.

Este docente, a través de una rigurosa investigación, que duró varios meses, logró clarificar cómo fue el proceso de la formación educativa de nuestra región, destacando su enfoque multidisciplinario y explorando las decisiones políticas, que luego impactaron en la educación nacional, como así también en la educación de nuestra Provincia, contribuyendo así a una construcción valorativa sobre los procesos históricos y principalmente socio educativos. Dejando un mensaje, por supuesto, con este libro, de reflexión para todo el público en general, no solamente para docentes y quienes se han especializado en educación, que habla sobre la necesidad de replantearse la educación, como política de Estado, para repotenciar la equidad y el bienestar social de todos los ciudadanos que habitamos este país, y por supuesto nuestra Provincia.

Al reconocer esta charla, gracias a ustedes que se ha podido aprobar, reafirmamos nuestro compromiso con la educación, como motor de desarrollo y progreso, valorando el aporte de nuestros intelectuales mendocinos, de la educación como pilares valiosos en la construcción de nuevos conocimientos, para esta sociedad.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PJ) – Señor presidente: es para pedir una preferencia con despacho del expediente 84636, a través de ella por intermedio del presidente de la Cámara, la constitución de la Comisión Bicameral de Juegos y Casinos y, también, invitar a la presidenta de dicha institución, a la señora Ida López, para que juntos, el Poder Ejecutivo, los senadores y los diputados busquemos respuestas a la ludopatía y a los juegos on line, en especial de nuestros niños y adolescentes.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Escudero, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 84636.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Thomas.

SR. THOMAS (PRO) – Señor presidente: solicito el estado parlamentario y preferencia con despacho del expediente 85246, proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo, ratificando decretos mediante los cuales se homologan las actas acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 85246.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Thomas, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 85246.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 43)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: yo voy a pedir la preferencia con despacho del expediente 85155 y la acumulación al mismo del expediente 85185, que habla de apuestas on line de niños, niñas y adolescentes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 85155.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la acumulación del expediente 85185 al expediente 85155.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 44)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (CC) – Señor presidente: conforme surge del acta de la reunión de la Comisión de Derechos y Garantías del jueves próximo pasado, hemos resuelto en la comisión, solicitar al Cuerpo la remisión del expediente 84852, que es una presentación hecha por un ciudadano que pretende la

modificación de la Ley 9086 para que tenga su tratamiento. Lo que estoy pidiendo en concreto es el giro del expediente a la Comisión de Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Ramón, en cuanto al giro del expediente 84852 a la Comisión de Legislación Y Asuntos Constitucionales.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 45)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Salas.

SRA. SALAS (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 84747, proyecto de ley por el cual se implemente el certificado preventivo de actitud psicofísico, el cual será optativo, preventivo y voluntario para ingresar a las carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad de la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Salas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 42)

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Lizana.

SRA. LIZANA (RMLN) – Señor presidente: cinco segundos nada más para compartir el agradecimiento, la generosidad y solidaridad de la familia de la persona que donó los órganos en el Hospital Saporiti y que fue motivo de orgullo para el hospital, porque se hizo un transplante, creo que se llama “multiorgánico”, es decir, que le pudo salvar la vida a casi 30 personas.

Así es que, mi homenaje hacía esa familia y también el reconocimiento al Hospital Saporiti, cuyo médicos hicieron por primera vez una actividad como esta.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha.

-Así se hace a la hora 15.54.

Cecilia D'Agostino Dra. Carolina Lettry
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 84881)

(COPDI-2024-00013530-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Declárase en nuestra Provincia el día 28 de febrero como "Día del/la jugador/a de básquet mendocino/a", en conmemoración de la jornada en que Mendoza se consagró Campeón Argentino de Básquet, el día 28 de febrero de 1959 en el campeonato jugado en la Provincia de Neuquén.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Dra. Hebe Casado
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

2
(EXPTE. 84969)

(COPDI-2024-00013529-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - En la Provincia de Mendoza las funciones específicas de los Licenciados en Enfermería quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte.

Art. 2° - Son funciones específicas de los licenciados en Enfermería:

a-Gerenciar Servicios de Enfermería en los diferentes niveles del sistema de salud garantizando una atención de Enfermería personalizada y libre de riesgos.

b-Planificar, Implementar y Evaluar proyectos y programas de salud dentro del Servicio en el que desempeñan sus funciones.

c-Ejercer funciones de dirección y gestión en instituciones de salud, docencia e investigación.

d-Asumir los Cuidados de Enfermería de las personas en Servicios cerrados y de mayor complejidad.

Art. 3° - Los Licenciados en Enfermería deben realizar todas aquellas funciones que por Ley les están permitidas desempeñar a los Enfermeros Profesionales y Auxiliares de Enfermería.

Art. 4° - Las funciones de los Licenciados en Enfermería serán acreditadas mediante certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio y/o la autoridad que se disponga en la reglamentación, cuando se cumpla al menos una de las funciones previstas en el Art. 2° de la presente Ley.

Art. 5° - El Ministerio de Salud y Deportes reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación.

Art. 6° - La presente Ley tendrá vigencia desde su promulgación.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza

Dra. Hebe Casado
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados

Lic. Lucas Faure
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

3
(EXPTE. 84961)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00013616-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Sustitúyanse los Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley N° 9019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Establécese para la Justicia Penal y Contravencional Provincial y para el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, la obligatoriedad de utilizar un modelo único para la inserción y sin efecto en la orden del día local de los pedidos de captura, comparendo, paraderos, citación, prisiones domiciliarias, prohibiciones de acercamiento, de ingresos a eventos deportivos, inhabilitaciones para conducir y medidas sobre vehículos.”

“Artículo 2°- La Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, u organismo que un futuro lo reemplace con igual competencia, establecerá los protocolos técnicos y de información necesaria para su correcta carga al sistema informático.

A su vez, la reglamentación establecerá la forma, formularios y anexos necesarios para cumplir lo dispuesto en el Artículo 1.”

“Artículo 3° - La Justicia Penal y Contravencional Provincial y el Ministerio Público Fiscal deberán realizar los requerimientos previstos en el artículo 1 exclusivamente con los formularios de los anexos que sean establecidos en la reglamentación, y cumplimentando los protocolos establecidos por la Subsecretaría, según el artículo 2, mediante correo electrónico oficial o tecnología informática equivalente.

Estarán obligados a comunicar cualquier modificación que afecte los requerimientos realizados, así como la desafectación de los mismos.”

“Artículo 4°- La registración de los eventos a que se refiere el artículo 1, caducará automáticamente de la base de datos, transcurridos los siguientes plazos, a falta de disposición judicial o resolución de autoridad competente que indique un plazo menor o mayor :

1.-Pedidos de captura por delitos cuya pena fuere de reclusión o prisión perpetua, caducarán automáticamente transcurridos QUINCE (15) años, desde su inserción en la orden del día.

2.-Pedidos de captura por delitos cuya pena fuere de reclusión o prisión, caducarán automáticamente transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, no pudiendo en ningún caso exceder de DOCE (12) años ni ser inferior a dos (2) años, desde su inserción en la orden del día.

- 3.-Pedidos de comparendo y citación insertados en la orden del día local, por delitos cuya pena fuere de reclusión o prisión, caducarán automáticamente transcurridos DOS (2) años desde su inserción en la orden del día.
- 4.-Pedidos de paradero, caducarán automáticamente transcurridos CUATRO (4) años, desde su inserción en la orden del día.
- 5.-Prohibiciones de acercamiento, caducarán automáticamente transcurridos DOS (2) años, desde su inserción en la orden del día.
- 6.-Prohibiciones para ingresar a eventos deportivos, caducarán automáticamente transcurridos DOS (2) años desde su inserción en la orden del día.
- 7.-Inhabilitaciones para conducir, caducarán automáticamente transcurridos DOS (2) años desde su inserción en la orden del día.
- 8.-Pedidos de vehículos con medidas pendientes por delitos cuya pena fuere de prisión, caducará automáticamente transcurridos DOS (2) años desde su inserción en la orden del día.
- 9.- Prisiones domiciliarias, caducarán automáticamente transcurridos DOS (2) años desde su inserción en la orden del día.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4
(EXPTE. 84959)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00013248-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Sustitúyanse los artículos 12, 33, 67 bis y el segundo párrafo del artículo 83, incorpórese un último párrafo al artículo 31, y modifíquese el artículo 118, del Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza, Ley N° 9099 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12: Mínimos y máximos. Los mínimos y máximos de las siguientes sanciones son:
arresto: desde un (1) día hasta ciento veinte (120) días.

multa: desde cien (100) U.F. hasta doce mil (12.000) U.F.

Trabajo comunitario: desde cuatro (4) días hasta ochenta (80) días, a razón de cuatro (4) horas por día.”

“Artículo 31...

Para la reiterancia contravencional se tendrán en cuenta los antecedentes penales, contravencionales y, en su caso del derecho administrativo sancionador, y serán un criterio de valoración de las disposiciones del Título II de este Código.”

“Artículo 33- Reincidencia. Es reincidente, a los efectos de este Código, la persona que ha sido condenada por una contravención e incurriere en otra dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que quedó firme la anterior sentencia condenatoria.

“Artículo 67 bis- El que condujere un vehículo con una alcoholemia igual o superior a un (1) gramo por litro de sangre será sancionado con multa desde cuatro mil (4.000) U.F. hasta once mil (11.000) U.F. o arresto de hasta ciento veinte (120) días, e inhabilitación como accesoria en todos los casos para conducir vehículos desde noventa (90) días hasta quinientos cuarenta y cinco (545) días. En este caso no se aplicará la conversión de la sanción de multa o arresto en trabajo comunitario.

El juez impondrá como obligación de conducta la concurrencia a cursos de capacitación, prevención y/o conducción responsable, si de acuerdo a las circunstancias del caso lo estima procedente.

Siempre corresponderá la retención del vehículo y no se reintegrará a su propietario o legítimo usuario hasta que no haya cumplido con la sanción de multa o arresto correspondiente.

La inhabilitación deberá ser juzgada aun cuando el sancionado proceda al pago voluntario del máximo de la multa establecida para la infracción.

La negativa o la obstrucción a realizar el test de alcoholemia, establecerá la presunción legal de la comisión de la contravención aquí dispuesta”.

“Artículo 83...

La persona que ejerciere acoso sexual callejero sobre otra, en lugares públicos o privados con acceso al público, siempre que el hecho no constituya delito, será sancionado con multa desde doscientas (200) U.F. hasta dos mil (2.000) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días.

Cuando la víctima fuera una persona menor de edad o persona con discapacidad la pena se aumentará en su mínimo y en su máximo al doble”.

“Artículo 118: Dejar a menores de edad en un vehículo automotor, sin el cuidado de una persona responsable. El que dejare en el interior de un vehículo automotor o similar a un menor de ocho (8) años de edad, sin el cuidado de una persona responsable, será sancionado con multa desde seiscientos (600) U.F. hasta dos mil (2.000) U.F. o arresto desde seis (6) días hasta veinte (20) días o trabajo comunitario desde doce (12) días hasta treinta y seis (36) días.

El máximo de la sanción prevista se duplicará cuando el vehículo se encontrare encendido o cuando las condiciones externas o internas importen un mayor riesgo para la integridad física del menor.

El personal policial interviniente deberá disponer las medidas razonablemente necesarias para asegurar la protección integral del menor.”

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5
(EXPTE. 84960)

PROYECTO DE LEY

(COPDI-2024-00013241-HCDMZA-SLE)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1° - Incorpórese el inciso i) al Artículo 9, un último párrafo al Artículo 86 bis y sustitúyanse los Artículos 129 y 130, de la Ley N° 9024, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 9°...

Inciso i) Suscribir convenios con universidades públicas y/o privadas, organismos estatales y/o privados, organizaciones no gubernamentales y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de obtener el certificado de calibración de los alcoholímetros a utilizarse en la provincia de Mendoza”.

“Artículo 86° bis...

Para el caso de reincidencia primera de la infracción prevista en el inciso 7 del Artículo 52, la sanción de inhabilitación podrá ser aumentada hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, pudiendo el juez disponer fundadamente la necesidad de concurrencia del infractor a cursos de capacitación, prevención y/o conducción responsable.”

“Artículo 129°- Los vehículos retenidos quedan a disposición del Juez Contravencional, del Juez Administrativo Municipal o de la Unidad de Resoluciones viales, según corresponda el caso, en las playas de secuestro provinciales o municipales.

En los casos de intervención de la Justicia Provincial, la resolución del Juez Contravencional competente que dispone la devolución del vehículo retenido es suficiente para que se proceda al levantamiento de la medida, incluso cuando hubiere intervención administrativa y la resolución administrativa no se encontrara firme o el Juez Administrativo Municipal no se hubiese pronunciado al respecto, sin perjuicio de que durante el proceso el vehículo se encuentre a disposición conjunta de dichos Magistrados intervinientes.”

“Artículo 130°- En los supuestos de vehículos retenidos que no se encuentren a disposición de la justicia provincial, y que no correspondiera su entrega a quienes alegaren derechos sobre ellos, o en los casos que no cumplan con las exigencias previstas por el Título IV de la presente Ley, en un plazo de dos (2) meses desde su retención, serán puestos en depósito del Ejecutivo Municipal o del titular de Resoluciones Viales. Vencido el plazo establecido en este artículo, se publicarán edictos y transcurridos dos meses sin novedad, podrán ser irrevocablemente cedidos a favor de los Municipios y/o del Ministerio de Seguridad y Justicia, procederse a la compactación y/o lo que disponga la autoridad. La reglamentación dispondrá los mecanismos de entrega y recupero de estos bienes, así como las exigencias de registración, seguros y demás instrumentos legales”

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

6
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 212
(RS-2024-00013138-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta Nº 6 de la 5° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 184° Período Legislativo Anual, de fecha 05-06-2024.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 213
(ACTA-2024-00013137-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 214
(RS-2024-00013136-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Alterar el Orden del Día a fin de dar tratamiento en primer término al Despacho del Orden del Día Nº 26, Expte. 84881 y luego continuar con el orden de la Sesión.

Art. 2° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 16-04-24, obrante en el Expte. 84881 (EX-2024-00008027- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-04-24 (H.S. 77851 – 16-04-22) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando el día 28 de febrero como día del/la jugador/a de basquet mendocino/a.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 215
(RS-2024-00013135-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el siguiente expediente:

Nº 84961 (EX-2024-00008977- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota Nº 48-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley Nº 9019, sobre modelo único de inserción en el orden del día local.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 216
(RS-2024-00013133-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por aprobado el Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, obrante en el siguiente expediente:

Nº 84961 (EX-2024-00008977- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota Nº 48-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley Nº 9019, sobre modelo único de inserción en el orden del día local.

Art. 2° - Autorizar al señor Diputado Edgardo Civit para abstenerse de votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 217
(RS-2024-00013097-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar que la votación del expediente N° 84969 se realice en forma nominal.

Art. 2° - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 23-04-24, obrante en el Expte. 84969 (EX-2024-00009014- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (H.S. 79747 – 23-04-24) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo funciones de los licenciados en enfermería.

Art. 3° - Rechazar la reconsideración del tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN N° 218
(RS-2024-00013130-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por aprobado el Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, obrante en el siguiente expediente:

N° 84959 (EX-2024-00008958- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota N° 46-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, sustituyendo los artículos 12, 33, 67 bis de la Ley N° 9099 Código de Contravenciones.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN N° 219
(RS-2024-00013127-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar por aprobado el Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, obrante en el siguiente expediente:

Nº 84960 (EX-2024-00008973- -HCDMZA-ME#SLE) del 02-05-24 (Nota Nº 47-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando la Ley Nº 9024, de Seguridad Vial.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 220
(RS-2024-00013126-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reservar en Secretaria Legislativa el siguiente Despacho del Orden del Día:

Nº 25: Expte. 85078 (EX-2024-00010611- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-05-24 y su acum. 79898 (EX-2021-00008527- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Cattaneo y del Diputado Cairo G., respectivamente, modificando el artículo 44 de la Ley 1079 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 221
(RS-2024-00013122-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85247 (EX-2024-00012940- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-06-24 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Valverde, expresando el deseo que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, determine y difunda recomendaciones y medidas a adoptar por padres, madres, y adultos responsables de niños, niñas y adolescentes ante la divulgación y solicitud de imágenes y videos de personas menores de edad en grupos de whatsapp, creando para ello un canal de whatsapp de alertas.

Art. 2° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 85199, 85215, 85220, 85221, 85194, 85197, 85198, 85200, 85205, 85232, 85201, 85202, 85191, 85203, 85204, 85247, 85189, 85190, 85210, 85208, 85231, 85219, 85228, 85217, 84948 y 85216.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 85199)

RESOLUCIÓN Nº 222
(RS-2024-00013134-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Manifiestar el agrado del accionar de la Provincia de Mendoza en el conflicto del río Atuel, destacando su cumplimiento con las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante la presentación de un Plan de Obras y Acciones que contempla alternativas realistas y sostenibles para alcanzar el caudal mínimo interprovincial de 3.2 m³/s.

Art. 2° - Repudiar los hechos y la total liviandad con que la Provincia de La Pampa ha introducido información errónea al litigio, incluyendo imágenes de parcelas y reservorios que no corresponden a la cuenca del Atuel.

Art. 3° - Manifiestar que es compromiso ineludible el derecho de los regantes del sur mendocino a acceder y utilizar el agua del río Atuel en las condiciones del fallo judicial de fecha 3 de diciembre de 1987.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 85215)

RESOLUCIÓN Nº 223
(RS-2024-00013131-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1° - Declarar de interés de esta Cámara la conmemoración del 13° Aniversario de la Orquesta Árabe Al Diab.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 85220)

RESOLUCIÓN Nº 224
(RS-2024-00013129-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del curso “Abordaje de Emergencias en Personas con Discapacidad” evento que se desarrollará en las instalaciones de la Escuela I.P.S.I, el día 30 de junio del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 85221)

RESOLUCIÓN Nº 225
(RS-2024-00013123-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del proyecto “Guardianes de la Naturaleza” iniciativa de alumnos de la Escuela 4-090 Profesor Osvaldo Pinto del Departamento Santa Rosa.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20

(EXPTE. 85194)

RESOLUCIÓN Nº 226
(RS-2024-00013118-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer a los integrantes de la Gendarmería Nacional Argentina, Escuadrón 29 Malargüe y Grupo Especialista en Alta Montaña, por su destacada labor en el rescate del arriero extraviado en la zona de la cordillera de Malargüe.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 85197)

RESOLUCIÓN Nº 227
(RS-2024-00013115-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe los siguientes puntos sobre el "Programa Provincial de enfermedades crónicas respiratorias – ERC."

a-Indique si se han realizado capacitaciones en los efectores de salud provincial durante el año 2023 y en caso afirmativo informe sobre las mismas.

b-Detalle si se ha proveído y se provee medicamentos a pacientes con ERC y en caso afirmativo mencione cantidad.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 85198)

RESOLUCIÓN Nº 228
(RS-2024-00013109-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ente Mendoza Turismo informe los siguientes puntos sobre el Programa "Turismo Escolar conociendo Mendoza".

a-Indique cuántos niños y niñas han realizado viajes de estudio en el ámbito de este programa social durante los años 2023 y 2024 especificando el destino de los mismos.

b-Mencione cómo se distribuye la partida presupuestaria del programa.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 85200)

RESOLUCIÓN Nº 229
(RS-2024-00013105-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe sobre el abordaje hacia las páginas no habilitadas de juegos y apuesta online:

a-Indique si existen denuncias sobre páginas falsas de apuestas y juego online, en el transcurso de los dos últimos años. En caso afirmativo detalle.

b-Mencione el procedimiento para dar de baja las páginas que han sido denunciadas y comprobadas de su falsedad y/o no habilitación, dentro de la provincia de Mendoza.

c-Informe qué tipo de sanciones se aplican.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 85205)

RESOLUCIÓN Nº 230
(RS-2024-00013103-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos sobre acoso escolar:

a-Indique el abordaje e intervenciones que se realizan en los distintos establecimientos educativos de la provincia respecto del bullying o acoso escolar.

b-Mencione relevamientos que se realizan en los establecimientos educativos respecto a consultas y pedidos de intervención como así también frecuencia con que se efectúan.

c-Detalle causas detectadas por las que se genera tal problemática.

d-Informe si se brindan capacitaciones y talleres a los docentes y familias sobre dicha problemática;

e-Indique tipos de violencias que se detectan indicando herramientas y medidas que se adoptan frente a tales hechos como asimismo metodología empleada para el seguimiento de los diversos casos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 85232)

RESOLUCIÓN Nº 231
(RS-2024-00013124-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Seguridad informe sobre los resultados correspondientes a la Encuesta de Victimización y Percepción del Gran Mendoza, realizada durante el año 2023:

a-Detalle sobre datos obtenidos respecto a cifra de criminalidad y delitos ocurridos que no han sido denunciados.

b-Indique percepción de las instituciones y autoridades del sistema penal.

c-Mencione dinámicas delictivas y prácticas relacionadas con la tenencia de armas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 85201)

RESOLUCIÓN Nº 232
(RS-2024-00013114-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe promover la separación y el reciclaje de residuos, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Mendoza, en sus tres niveles, a fin de formar a los alumnos en el cuidado y el respecto del medio ambiente, colocando contenedores de diferentes colores debidamente identificados, tanto con cartelera como con dibujos explicativos, para la separación de los desechos en: reciclaje de papel y cartón, reciclaje de plásticos, reciclaje de vidrios, reciclaje de orgánicos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 85202)

RESOLUCIÓN N° 233
(RS-2024-00013111-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en virtud de sus posibilidades arbitre los medios para incentivar en los empleados públicos de la Provincia, a que se trasladen a sus lugares de trabajo en bicicleta, otorgando beneficios que estimulen este hábito saludable y propicio para la sostenibilidad ambiental mediante.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 85191)

RESOLUCIÓN N° 234
(RS-2024-00013107-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Que vería con agrado que se conforme la Comisión Bicameral de Niñez y Adolescencia creada por Ley 7230 del 2004, para estudiar la necesidad y factibilidad de la correcta implementación de la protección integral de derechos, así como evaluar la creación de la figura del Defensor del Niño, Niña y Adolescente, su régimen legal y competencia, tal como lo indica la Ley 9.139.

Art.2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 85203)

RESOLUCIÓN Nº 235
(RS-2024-00013104-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y Deportes en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe arbitrar los medios necesarios para implementar una campaña provincial de concientización para evitar el maltrato y el abuso a adultos mayores, así como también para implementar y promocionar actividades de asistencia y esparcimiento para promover una vejez activa, plena y acompañada.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 85204)

RESOLUCIÓN Nº 236
(RS-2024-00013102-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad y Justicia en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe elaborar una campaña de prevención de estafas cibernéticas, en la que se alerte y se brinde a la sociedad pautas de comportamiento tendientes a prevenir estos nuevos modelos delictivos, a los fines de garantizar la seguridad ciudadana.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 85247)

RESOLUCIÓN Nº 237
(RS-2024-00013101-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe determinar y difundir recomendaciones y medidas a adoptar por padres, madres, y adultos responsables de niños, niñas y adolescentes ante la divulgación y solicitud de imágenes y videos de personas menores de edad en grupos de whatsapp, creando para ello un canal de whatsapp de alertas.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 85189)

RESOLUCIÓN Nº 238
(RS-2024-00013100-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara el sexagésimo quinto aniversario de fundación de la "Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas Mendoza".

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 85190)

RESOLUCIÓN Nº 239
(RS-2024-00013099-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas informe los siguientes puntos sobre prevención del grooming:

- a-Detalle las acciones llevadas a cabo durante el año 2023 para la prevención del Grooming.
- b-Mencione si existen acciones y políticas articuladas con Municipios, Direcciones y Organizaciones No Gubernamentales abocadas a la temática.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 85210)

RESOLUCIÓN N° 240
(RS-2024-00013098-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la charla: "Educación y Política en Democracia", dictada por el Licenciado y Profesor en Ciencias de la Educación Francisco Muscará.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35
(EXPTE. 85208)

RESOLUCIÓN N° 241
(RS-2024-00013128-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Producción informe los siguientes puntos:

a-Indique si existen denuncias recibidas con motivo del vencimiento de vacunas y manipulación de padrones en las elecciones para Delegados.

b-Mencione sobre las medidas tomadas para garantizar la transparencia y legitimidad en el proceso electoral de COPROSAMEN

c-Detalle si existe plan de acción para asegurar el suministro continuo y adecuado de vacunas contra la brucelosis caprina.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36
(EXPTE. 85231)

RESOLUCIÓN Nº 242
(RS-2024-00013125-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la labor de la "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios el Libertador General San Martín" del departamento General San Martín, por su accionar y compromiso con la comunidad.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37
(EXPTE. 85219)

RESOLUCIÓN Nº 243
(RS-2024-00013121-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización del evento "Abrazo Deportivo", organizado por el CEBJA 3-051 "Bicentenario de la Patria", evento que tendrá lugar el 24 de junio del corriente año, en el Polideportivo Gustavo Torito Rodríguez, departamento San Martín.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38
(EXPTE. 85228)

RESOLUCIÓN Nº 244
(RS-2024-00013120-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la "Tercer Jornada Notarial Mendocina", que tendrá lugar durante los días 19 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Rafael.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

39
(EXPTE. 85217)

RESOLUCIÓN Nº 245
(RS-2024-00013119-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la "Jornada Técnica sobre la Industria del Durazno", evento que tendrá lugar el 13 de junio del corriente año, en el departamento Tupungato.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

40
(EXPTE. 84948)

RESOLUCIÓN Nº 246
(RS-2024-00013117-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la labor y trayectoria deportiva de Lautaro Quiroga, por sus destacadas participaciones y logros en el campo del atletismo, especialmente en la disciplina de montaña y trail running.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

41
(EXPTE. 85216)

RESOLUCIÓN Nº 247
(RS-2024-00013116-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias evalúe disponer la inclusión de obras con el dinero correspondiente al proyecto de obra Portezuelo del Viento, para el proyecto Sistema Provisión de Agua Potable Pedemonte Norte, para beneficio de los barrios del distrito de El Challao y la ciudad de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

42

RESOLUCIÓN Nº 248
(RS-2024-00013112-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 84636 (EX-2024-00004491- -HCDMZA-ME#SLE) del 15-03-24 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Escudero, solicitando a la Presidencia de la Cámara, la constitución de la Comisión Bicameral de Juegos y Casinos y la invitación a la actual Presidenta del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Nº 84747 (EX-2024-00006021- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-04-24 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Rodríguez y Salas, implementando el Certificado Preventivo de Aptitud Psico-físico el cual será optativo, preventivo y voluntario para todos/as los/as postulantes a ingresar a

carreras de docencia en cualquier nivel y modalidad del sistema educativo, que sean dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

43

RESOLUCIÓN Nº 249
(RS-2024-00013110-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 85246 (EX-2024-00012935- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-06-24 (Nota 56-L) - Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando los Decretos Nº 306 de fecha 16 de febrero de 2024, Decreto Nº 405 de fecha 29 de febrero de 2024, Decreto NO 433 de fecha 07 de marzo de 2024, Decreto Nº 804 de fecha 29 de abril de 2024, Decreto Nº 964 de fecha 20 de mayo de 2024 y el Decreto Nº 1073 de fecha 30 de mayo de 2024.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

44

RESOLUCIÓN Nº 250
(RS-2024-00013108-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Acumular al Expte. 85155 el Expte. 85185.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 85155 (EX-2024-00011846- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 85185 (EX-2024-00012130- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Valverde y del Diputado Perret, respectivamente, modificando los artículos 17 y 25 de la Ley 9267.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

45

RESOLUCIÓN Nº 251
(RS-2024-00013106-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el siguiente expediente:

Nº 84852 (EX-2024-00007547- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-04-24 – Sr. Ariel David Núñez, solicita intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA